



Fronteras del Futuro: Innovación y Desarrollo en Ciencias y Tecnología

Fronteras del Futuro: Innovación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología.

Autor/es:

Quinatoa-Chasi, William Duberli
Investigador Independiente

Cepeda-Valente, Wilson Manuel
Investigador Independiente

Chasi-Chela, Angel Vinicio
Investigador Independiente

Chasi-Chela, Nancy Fabiola
Consejo de la Judicatura

Casanova-Villalba, César Iván
*Universidad Técnica Luis Vargas Torres de
Esmeraldas, Instituto Superior Tecnológico
Los Andes*

Salgado-Ortiz, Patricia Janella
*Universidad Técnica Luis Vargas Torres de
Esmeraldas*

Guerrero-Freire, Edison Israel
*Universidad Técnica Luis Vargas Torres de
Esmeraldas*

Guerrero-Freire, Adriana Estefanía
Investigador Independiente

Herrera-Sánchez, Maybelline
Jaqueline

*Universidad Técnica Luis Vargas Torres de
Esmeraldas, Instituto Superior Tecnológico
Los Andes*

Mina-Bone, Santos Geovanny
*Universidad Técnica Luis Vargas Torres de
Esmeraldas*

Santana-Torres, Andrea Alejandra
*Universidad Técnica Luis Vargas Torres de
Esmeraldas*

Rios-Gaibor, Christian Geovanny
*Instituto Superior Técnico Consulting Group
Ecuador*

Calero-Cherres, Rosa Vitelia
Defensoría Pública

López-Salinas, Carmen Magdalena
Fiscalía General del Estado

Mora-Estrada, Iván Alejandro
Investigador Independiente

Chuchuca-Peñaloza, Patricia
Mercedes
Investigador Independiente

Quinatoa-Chasi, W. D.; Cepeda-Valente, W. M.; Chasi-Chela, A. V.; Chasi-Chela, . F.
Casanova-Villalba, C. I.; Salgado-Ortiz, P. J.; Guerrero-Freire, E. I.; Guerrero-Freire, A. E.
Herrera-Sánchez, M. J.; Mina-Bone, S. G.; Santana-Torres, A. A.; Rios-Gaibor, Christian G.
Calero-Cherres, R. V.; López-Salinas, C. M.; Mora-Estrada, I. A.; Chuchuca-Peñaloza, P. M.

Nombre Libro

Editorial Grupo AEA, Ecuador, 2024

ISBN: 978-9942-651-24-2

Formato: 210 cm X 270 cm

121 págs.



Publicado por Editorial Grupo AEA

Ecuador, Santo Domingo, Vía Quinindé, Urb. Portón del Río.

Contacto: +593 983652447; [+593 985244607](tel:+593985244607)

Email: info@editorialgrupo-aea.com

<https://www.editorialgrupo-aea.com/>

Director General:	<i>Prof. César Casanova Villalba.</i>
Editor en Jefe:	<i>Prof. Giovanni Herrera Enríquez</i>
Editora Académica:	<i>Prof. Maybelline Jaqueline Herrera Sánchez</i>
Supervisor de Producción:	<i>Prof. José Luis Vera</i>
Diseño:	<i>Tnlgo. Oscar J. Ramírez P.</i>
Consejo Editorial	Editorial Grupo AEA

Primera Edición, 2024

D.R. © 2024 por Autores y Editorial Grupo AEA Ecuador.

Cámara Ecuatoriana del Libro con registro editorial No 708

Disponible para su descarga gratuita en <https://www.editorialgrupo-aea.com/>

Los contenidos de este libro pueden ser descargados, reproducidos difundidos e impresos con fines de estudio, investigación y docencia o para su utilización en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca adecuadamente a los autores como fuente y titulares de los derechos de propiedad intelectual, sin que ello implique en modo alguno que aprueban las opiniones, productos o servicios resultantes. En el caso de contenidos que indiquen expresamente que proceden de terceros, deberán dirigirse a la fuente original indicada para gestionar los permisos.

Título del libro:

Fronteras del Futuro: Innovación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología

© Quinatoa-Chasi, William Duberli; Cepeda-Valente, Wilson Manuel; Chasi-Chela, Angel Vinicio; Chasi-Chela, Nancy Fabiola; Casanova-Villalba, César Iván; Salgado-Ortiz, Patricia Janella; Guerrero-Freire, Edisson Israel; Guerrero-Freire, Adriana Estefanía; Herrera-Sánchez, Maybelline Jaqueline; Mina-Bone, Santos Geovanny; Santana-Torres, Andrea Alejandra; Rios-Gaibor, Christian Geovanny; Calero-Cherres, Rosa Vitelia; López-Salinas, Carmen Magdalena; Mora-Estrada, Ivan Alejandro; Chuchuca-Peñaloza, Patricia Mercedes.

© Marzo, 2024

Libro Digital, Primera Edición, 2024

Editado, Diseñado, Diagramado y Publicado por [Comité Editorial del Grupo AEA](#), Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador, 2024

ISBN: 978-9942-651-24-2



<https://doi.org/10.55813/eqaea.l.69>

Como citar (APA 7ma Edición):

Quinatoa-Chasi, W. D.; Cepeda-Valente, W. M.; Chasi-Chela, A. V.; Chasi-Chela, . F.; Casanova-Villalba, C. I.; Salgado-Ortiz, P. J.; Guerrero-Freire, E. I.; Guerrero-Freire, A. E.; Herrera-Sánchez, M. J.; Mina-Bone, S. G.; Santana-Torres, A. A.; Rios-Gaibor, Christian G.; Calero-Cherres, R. V.; López-Salinas, C. M.; Mora-Estrada, I. A. & Chuchuca-Peñaloza, P. M. (2024). *Fronteras del Futuro: Innovación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/eqaea.l.69>

Cada uno de los textos de Editorial Grupo AEA han sido sometido a un proceso de evaluación por pares doble ciego externos (double-blindpaperreview) con base en la normativa del editorial.

Revisores:

 PhD. Castrejón Valdez Manuel, Mgs	Universidad Nacional de Huancavelica – Perú	
 Abg. Hugo Enrique Mendoza Armijos, PhD (c)	Universidad Internacional de la Rioja; Instituto Superior Tecnológico Los Andes – Ecuador	
 Ing. Jorge Hernán Almeida Blacio, PhD (c).	Universidad Regional Autónoma de los Andes	
 Lic. Ramiro Andrés Andino Jaramillo, PhD	Universidad Abierta Interamericana; Unidad Educativa Vivian Luzuriaga Vásquez	



Los libros publicados por “**Editorial Grupo AEA**” cuentan con varias indexaciones y repositorios internacionales lo que respalda la calidad de las obras. Lo puede revisar en los siguientes apartados:



Editorial Grupo AEA

-  <http://www.editorialgrupo-aea.com>
-  [Editorial Grupo AeA](#)
-  [editorialgrupoea](#)
-  [Editorial Grupo AEA](#)

Aviso Legal:

La información presentada, así como el contenido, fotografías, gráficos, cuadros, tablas y referencias de este manuscrito es de exclusiva responsabilidad del/los autor/es y no necesariamente reflejan el pensamiento de la Editorial Grupo AEA.

Derechos de autor ©

Este documento se publica bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).



El “copyright” y todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre el contenido de esta edición son propiedad de la Editorial Grupo AEA y sus Autores. Se prohíbe rigurosamente, bajo las sanciones en las leyes, la producción o almacenamiento total y/o parcial de esta obra, ni su tratamiento informático de la presente publicación, incluyendo el diseño de la portada, así como la transmisión de la misma de ninguna forma o por cualquier medio, tanto si es electrónico, como químico, mecánico, óptico, de grabación o bien de fotocopia, sin la autorización de los titulares del copyright, salvo cuando se realice confines académicos o científicos y estrictamente no comerciales y gratuitos, debiendo citar en todo caso a la editorial. Las opiniones expresadas en los capítulos son responsabilidad de los autores.

Índice

Índice	1
Capítulo I: El Paradigma Legal de las Drogas: Análisis Crítico de la Legislación Actual	3
1.1. Introducción.....	6
1.2. Materiales y métodos	7
1.3. Resultados	8
1.4. Discusión.....	25
1.5. Conclusiones.....	26
Referencias Bibliográficas.....	27
Capítulo II: Innovación Pedagógica para la Creación de Spin-offs: Integrando la Empresa Familiar en la Educación Universitaria	31
2.1. Introducción.....	34
2.2. Materiales y métodos	35
2.3. Resultados	37
2.4. Discusión.....	43
2.5. Conclusiones.....	44
Referencias Bibliográficas.....	45
Capítulo III: Costos ocultos del tecnoestrés: Análisis económico del impacto en la productividad académica en universidades.....	49
3.1. Introducción.....	52
3.2. Materiales y métodos	53
3.3. Resultados	55
3.4. Discusión.....	67
3.5. Conclusiones.....	67
Referencias Bibliográficas.....	69

Capítulo IV: La Evolución de las Penas: De la Retribución a la Reinserción	73
4.1. Introducción.....	76
4.2. Materiales y métodos	77
4.3. Resultados	77
4.4. Discusión.....	106
4.5. Conclusiones.....	107
Referencias Bibliográficas.....	108

CAPITULO

01

**EL PARADIGMA LEGAL DE
LAS DROGAS: ANÁLISIS
CRÍTICO DE LA
LEGISLACIÓN ACTUAL**

El Paradigma Legal de las Drogas: Análisis Crítico de la Legislación Actual

The Legal Paradigm of Drugs: Critical Analysis of Current Legislation

Quinatoa-Chasi, William Duberli ¹   Cepeda-Valente, Wilson Manuel ²  
Chasi-Chela, Angel Vinicio ³   Chasi-Chela, Nancy Fabiola ⁴  

1 Ecuador, Guaranda, Investigador Independiente

2 Ecuador, Riobamba, Investigador Independiente

3 Ecuador, Guaranda, Investigador Independiente

4 Ecuador, Guaranda, Consejo de la Judicatura

 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/egaea.cl.38>

Resumen: El capítulo aborda la complejidad de definir legalmente el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, destacando su relación con el concepto de droga. El tráfico de drogas comprende diversas acciones con impacto en la salud pública, presentando desafíos para establecer una definición única. Se trata de procesos orientados a obtener beneficios económicos mediante la venta de sustancias clasificadas como drogas, sin la debida autorización legal. Destaca la presencia del tráfico de sustancias sujetas a fiscalización con notables repercusiones a nivel local, nacional e internacional. El capítulo explora detalladamente los impactos en la salud pública, seguridad, sistema judicial, economía y sociedad. Se resalta la contribución del tráfico de drogas a la propagación de adicciones y problemas de salud mental, abordando riesgos para la salud, transmisión de enfermedades y consecuencias sociales como desestabilización y carga para el sistema judicial. En términos económicos, se señala el impacto negativo del tráfico de drogas al desalentar inversión y desarrollo, generando costos sanitarios y afectando la productividad laboral. Socialmente, se destaca la desestructuración familiar, estigmatización y discriminación hacia personas con problemas de drogadicción. El capítulo también aborda la prevención y tratamiento, resaltando inversiones de gobiernos y organizaciones en programas para abordar problemas derivados del abuso de drogas. Se destaca la importancia de la rehabilitación y reinserción social como componentes clave en la gestión de estos problemas. Concluye enfatizando que el impacto de las drogas varía según diversos factores, subrayando la necesidad de estrategias de prevención, educación y tratamiento para mitigar los efectos negativos en la sociedad. La obra aborda la complejidad y las múltiples dimensiones del tráfico ilícito de sustancias, proporcionando una visión integral de sus impactos y la importancia de enfoques holísticos en su abordaje.

Palabras clave: Tráfico ilícito, Sustancias sujetas a fiscalización, Impacto en la salud pública, Repercusiones sociales, Prevención y tratamiento.

Abstract: The chapter addresses the complexity of legally defining illicit trafficking of controlled substances, highlighting its relationship with the concept of drugs. Drug trafficking comprises various actions with an impact on public health, presenting challenges to establish a single definition. It involves processes aimed at obtaining economic benefits through the sale of substances classified as drugs, without due legal authorization. It highlights the presence of trafficking in controlled substances with significant repercussions at the local, national and international levels. The chapter explores in detail the impacts on public health, security, the judicial system, the economy and society. It highlights the contribution of drug trafficking to the spread of addiction and mental health problems, addressing health risks, disease transmission and social consequences such as destabilization and burden on the judicial system. In economic terms, it points out the negative impact of drug trafficking by discouraging investment and development, generating health costs and affecting labor productivity. Socially, the report highlights family disintegration, stigmatization and discrimination against people with drug addiction problems. The chapter also addresses prevention and treatment, highlighting investments by governments and organizations in programs to address drug abuse problems. It highlights the importance of rehabilitation and social reintegration as key components in the management of these problems. It concludes by emphasizing that the impact of drugs varies according to various factors, underscoring the need for prevention, education and treatment strategies to mitigate the negative effects on society. The book addresses the complexity and multiple dimensions of illicit substance trafficking, providing a comprehensive view of its impacts and the importance of holistic approaches in addressing it.

Keywords: Illicit trafficking, Controlled substances, Public health impact, Social impact, Prevention and treatment.

1.1. Introducción

El propósito fundamental del Código Orgánico Integral Penal es salvaguardar el bien jurídico reconocido por el ordenamiento legal, que es la salud. En este contexto, el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización se considera una conducta penalmente relevante, tipificada en el Artículo 220 del mencionado código.

No obstante, la Constitución, específicamente en su Artículo 364, establece la obligación del Estado de desarrollar estrategias y políticas públicas para brindar un tratamiento adecuado a la adicción, evitando criminalizar el consumo, en reconocimiento de este como un problema de salud pública más que un delito.

En el marco de esta legislación, el Ecuador se enfrenta a una realidad compleja, donde la tabla de consumo permitido establecida por el extinto CONSEP contradice la situación actual. Los consumidores, en muchos casos, se

abastecen para su propio consumo, pero a menudo son malinterpretados como traficantes, evidenciando la falta de estrategias estatales frente a la problemática social de la adicción.

La Sentencia N° 7-17-CN/19 de la Corte Constitucional ha determinado que portar sustancias sujetas a fiscalización en cantidades superiores a las permitidas por la tabla del ex CONSEP no constituiría un delito, siempre y cuando se ajuste a las particularidades propias de un consumidor.

No obstante, el 24 de noviembre de 2023, mediante el Decreto Ejecutivo 28, se dispuso la revocación de la Resolución Nro. 001 CONSEP-CD- 2013, la cual fundamentaba técnicamente la tenencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas destinadas al consumo personal. Esta medida, sin embargo, se enfrenta a la inaplicabilidad legal, ya que contradice una sentencia de la Corte Constitucional y el Artículo 364 de la Constitución, que reconoce a las adicciones como un problema de salud pública.

En este contexto, este capítulo se sumerge en la complejidad de un problema social y legal que captará la atención de los lectores.

1.2. Materiales y métodos

La metodología adoptada en este estudio se fundamenta en un enfoque cualitativo, con el objetivo de realizar una revisión bibliográfica profunda sobre las políticas y legislaciones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas en Ecuador y su impacto sociolegal. Se inició con una cuidadosa selección de fuentes, que incluyó documentos académicos, legislación pertinente, decisiones judiciales y informes gubernamentales, así como literatura científica relevante en el ámbito de derecho, salud pública y políticas de drogas.

Para profundizar en el análisis de las políticas y legislaciones vigentes, se llevó a cabo un análisis documental detallado, complementado con un análisis normativo de las leyes y regulaciones actuales. Este proceso permitió no solo comprender las respuestas legislativas y judiciales al tráfico y consumo de drogas, sino también evaluar críticamente sus implicaciones para la sociedad y los individuos afectados.

Se integró toda la información recopilada para construir un análisis cohesivo que reflejara las complejidades del tráfico ilícito de drogas y su regulación en Ecuador. Este estudio no solo busca aportar al entendimiento del panorama actual, sino también fomentar un debate informado sobre enfoques más efectivos y humanitarios para abordar esta problemática.

1.3. Resultados

Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

La definición del tipo penal relacionado con el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización representa una tarea compleja, ya que este delito es uno de los más intrincados, involucrando diversas actividades. Dada la complejidad de conceptualizar este delito, es necesario referirse al concepto de droga, ya que ambos términos están estrechamente vinculados.

De acuerdo con Walther Espinosa, la jurisprudencia nacional reconoce que el bien jurídico protegido en los delitos relacionados con el tráfico de drogas es la salud pública. Esta postura ha sido ratificada en múltiples resoluciones y también está respaldada por tratados internacionales sobre tráfico de drogas, que destacan la importancia de dictar leyes dirigidas a evitar la comercialización de sustancias nocivas para la salud humana (Espinosa, 2009).

El tráfico de drogas abarca diversas acciones que, en última instancia, impactan en la salud pública. Esta complejidad dificulta la tarea de establecer una definición única para este delito. En esencia, se trata de una serie de procesos cuyo propósito es obtener beneficios económicos a través de la venta de sustancias catalogadas como drogas, sin la autorización legal correspondiente.

La presencia y prevalencia del tráfico de sustancias sometidas a fiscalización se refieren al impacto de actividades ilegales relacionadas con drogas y compuestos regulados por las autoridades gubernamentales. Estas sustancias suelen abarcar drogas ilícitas como la heroína, cocaína, metanfetaminas y otras sustancias psicotrópicas.

Las repercusiones del tráfico de estas sustancias son notables, afectando a niveles local, nacional e internacional. Algunos aspectos destacados de esta problemática incluyen:

Figura 1 *Dependencia*



Nota: Extraído de Balabanov (2018)

Impacto en la Salud Pública

La actividad de tráfico de drogas puede contribuir a la propagación de adicciones y problemas de salud mental. Además, la incertidumbre sobre la pureza y calidad de estas sustancias ilegales puede dar lugar a riesgos significativos para la salud de quienes las consumen.

Adicción y problemas de salud mental: El uso indebido de drogas puede llevar a la adicción y problemas de salud mental, afectando la calidad de vida de los individuos y generando una carga adicional en los sistemas de salud.

Riesgos para la salud: El consumo de drogas puede causar daños físicos y mentales, aumentando el riesgo de enfermedades, lesiones y trastornos mentales.

Transmisión de enfermedades: El uso compartido de agujas entre consumidores de drogas inyectables puede contribuir a la propagación de enfermedades infecciosas, como el VIH y la hepatitis.

Figura 2

Trafico



Nota: Extraído de karnstocks (2017)

Crimen y seguridad

Crimen organizado: En la mayoría de los casos, el tráfico de sustancias fiscalizadas está vinculado a organizaciones criminales que participan en actividades ilícitas como contrabando, violencia y corrupción. Esto puede tener consecuencias negativas para la seguridad y el bienestar de las comunidades.

Actividades delictivas asociadas: El tráfico y consumo de drogas a menudo están vinculados a actividades delictivas como el robo, la violencia y la corrupción. La lucha por el control del mercado de drogas puede generar conflictos y aumentar los índices de criminalidad.

Sobrecarga del sistema judicial y penitenciario: La persecución de delitos relacionados con drogas puede ejercer una presión significativa sobre el sistema judicial y penitenciario, llenando las cárceles con personas condenadas por delitos relacionados con drogas.

Desestabilización social: El tráfico de drogas a menudo contribuye a la desestabilización social, generando conflictos y tensiones dentro de las comunidades. Además, las disputas territoriales entre grupos delictivos pueden afectar la paz y estabilidad en regiones enteras.

Carga para el sistema judicial: El procesamiento de casos relacionados con el tráfico de sustancias fiscalizadas puede imponer una carga significativa en el sistema judicial y penitenciario. La cantidad de detenciones y juicios relacionados con drogas puede sobrecargar los recursos legales y carcelarios.

Impacto económico:

Figura 3

Extorsión Art. 185 COIP

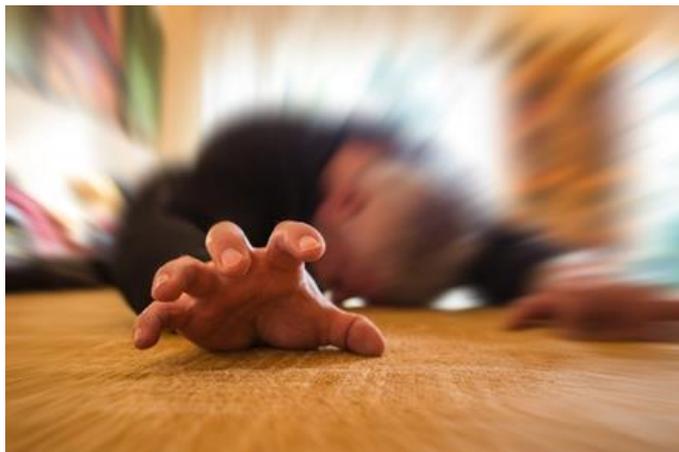


Nota: Extraído de López (2022)

El tráfico de drogas también puede tener un impacto económico negativo al desalentar la inversión y desarrollo en áreas afectadas. La presencia de actividades delictivas puede disuadir a empresas legítimas y afectar la prosperidad económica.

Costos sanitarios: El tratamiento de problemas de salud causados por el uso de drogas puede generar costos significativos para los sistemas de salud y para los individuos y sus familias.

Impacto en la productividad laboral: El abuso de drogas puede afectar la productividad laboral y aumentar las tasas de ausentismo en el trabajo, generando pérdidas económicas para las empresas y la sociedad en general.

Figura 4*Impacto en la salud y social*

Nota: Extraído de Ingrassia (2019)

Impacto social:

Desestructuración familiar: El abuso de drogas puede contribuir a la desestructuración de las familias, ya que la adicción puede afectar las relaciones y la capacidad de los individuos para cumplir con sus responsabilidades familiares.

Estigmatización y discriminación: Las personas con problemas de drogadicción a menudo enfrentan estigmatización y discriminación, lo que dificulta su integración en la sociedad y su acceso a servicios de salud y empleo.

Prevención y tratamiento:

Recursos destinados a la prevención y tratamiento: Los gobiernos y organizaciones invierten recursos significativos en programas de prevención y tratamiento para abordar los problemas asociados con el abuso de drogas.

Figura 5*Tratamiento*

Nota: Extraído de Universidad Europea (2022)

Rehabilitación y reinserción social: La rehabilitación y la reinserción social son componentes clave en la gestión de los problemas derivados del consumo de drogas, ya que buscan ayudar a los individuos a superar la adicción y reintegrarse en la sociedad.

Es importante destacar que el impacto de las drogas puede variar según el tipo de droga, el contexto cultural y social, así como las políticas gubernamentales implementadas para abordar el problema. Además, las estrategias de prevención, educación y tratamiento son fundamentales para mitigar los efectos negativos en la sociedad.

El tipo penal y sus características según la Constitución ecuatoriana

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica diversas acciones, es decir, verbos rectores, dentro del delito de tráfico de drogas, ya sea por producción o por tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. En la sección segunda se tipifican los delitos relacionados con la producción o tráfico ilícito de dichas sustancias.

Entre los delitos establecidos por el COIP, el Artículo 219 aborda la producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mientras que el Artículo 220 se centra en el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Este último delito comprende dos grupos: uno sanciona a quienes trafican con sustancias estupefacientes y sicotrópicas, y el otro a aquellos que trafican con precursores o sustancias químicas destinadas a la elaboración de las primeras.

Es importante destacar que el Artículo 220, en su primer inciso, establece que el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización involucra a aquellas personas que, directa o indirectamente, se dedican a actividades relacionadas con estas sustancias sin la debida autorización y cumplimiento de requisitos previstos en la normativa correspondiente (Asamblea Nacional, 2014).

Esta disposición legislativa implica que todas las personas que se dediquen, directa o indirectamente, a actos como oferta, distribución, compra, tenencia y posesión de sustancias sujetas a fiscalización sin la autorización legal correspondiente pueden enfrentar sanciones penales. Además, estas sanciones se dividen en escalas, desde la mínima hasta la máxima, con el objetivo de establecer una proporcionalidad en la penalización, considerando las cantidades de sustancias involucradas.

Por ejemplo, la escala varía según la cantidad de sustancia, donde una persona encontrada en posesión de 10 gramos de marihuana puede recibir una sanción diferente a otra que sea descubierta con un kilogramo de la misma sustancia. La diferencia radica en la consideración de factores como la posible adicción y la escala del tráfico, distinguiendo entre un consumidor ocasional y un traficante que distribuye la droga a gran escala.

Elementos del tipo penal

El Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 18, establece que una infracción penal es una conducta que cumple con los criterios de tipicidad, antijuricidad y culpabilidad (Asamblea Nacional, 2014). Es crucial resaltar que la existencia de diversos elementos constitutivos es fundamental para considerar una acción como infracción. A continuación, se detallan estos elementos:

Tipicidad:

La tipicidad implica la adecuación de una acción o hecho a la descripción de una conducta previamente establecida por la ley. En otras palabras, para que una acción o hecho sea considerado como infracción, debe ser típico y estar expresamente señalado en el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional, 2014).

Según Muñoz Conde, la tipicidad es la conformidad de un hecho con lo prescrito en la ley penal, resaltando el principio de legalidad, que sostiene que solo los hechos tipificados en la ley pueden considerarse como delitos (Muñoz, 2006). En este contexto, el delito de tráfico ilícito de sustancias, al vulnerar el derecho constitucional y humano a la salud, se destaca como penalmente relevante y típico.

La tipicidad en derecho penal se refiere a la adecuación de la conducta de una persona a lo establecido en la norma penal. En otras palabras, para que una acción sea considerada como delito, debe encajar o ajustarse a la descripción legal de un tipo penal específico. Aquí se presentan algunas perspectivas de diversos autores sobre la tipicidad:

- **Hans Welzel:** Jurista alemán, es conocido por su teoría finalista de la acción. Para él, la tipicidad se relaciona con la finalidad o propósito subjetivo del autor al cometer el delito. La acción es típica si el autor realiza la conducta con la finalidad descrita en la ley.
- **Claude Radbruch:** Jurista y filósofo alemán, propuso la teoría de la tipicidad normativa. Según esta perspectiva, la tipicidad se evalúa en función de la concordancia entre la conducta del autor y la norma penal. La acción es típica si se ajusta a la descripción legal.
- **Ernst Beling:** Jurista alemán, introdujo la idea de la tipicidad conglobante. Esta teoría sostiene que no solo se debe considerar la adecuación individual de cada elemento de la conducta al tipo penal, sino también la adecuación global de la conducta en su conjunto.
- **Claus Roxin:** Jurista alemán, desarrolló la teoría de la acción finalista normativa. Según esta perspectiva, la tipicidad se refiere a la correspondencia entre la acción y la descripción legal, y la acción es típica si el autor realiza la conducta con la finalidad establecida en la norma.

- **Zaffaroni y Pierangeli:** Juristas argentinos, han contribuido con la teoría de la tipicidad conglobante. Se centran en evaluar no solo la adecuación individual de cada elemento, sino también la adecuación global de la conducta al tipo penal.
- **Jescheck:** Jurista alemán, propuso la teoría de la tipicidad conglobante finalista. Considera la finalidad subjetiva del autor y la adecuación global de la conducta al tipo penal.

Las diversas teorías sobre la tipicidad comparten la idea central de que la conducta debe ajustarse a la descripción legal de un tipo penal para ser considerada como delito. Sin embargo, difieren en la forma en que abordan aspectos como la finalidad subjetiva del autor y la evaluación global de la conducta. Estas teorías han influido en el desarrollo del derecho penal y han sido objeto de debate y discusión en la doctrina jurídica.

Antijuricidad

La antijuricidad abarca lo incorrecto, lo ilícito, lo que va en contra de la ley. En el marco de la ley penal, los administradores de justicia y los operadores legales deben identificar las conductas opuestas al ordenamiento jurídico, ya que estas podrían ser consideradas como delitos, siempre y cuando cumplan con los elementos del delito.

En el contexto legal, la antijuricidad se refiere a la contravención de la ley o la ilegalidad de una conducta. En el caso del tráfico de sustancias estupefacientes, la antijuricidad se centra en la violación de las leyes que prohíben la producción, distribución, posesión o consumo de sustancias controladas. Aquí hay algunos puntos importantes relacionados con la antijuricidad en temas de tráfico de sustancias estupefacientes:

- **Marco Legal y Prohibición:** La antijuricidad se origina en la prohibición legal expresa de ciertos actos relacionados con sustancias estupefacientes. La mayoría de los países cuentan con leyes que prohíben el tráfico, la venta, la posesión y el consumo no autorizado de estas sustancias debido a los riesgos para la salud pública y la seguridad.
- En el caso específico del tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la antijuricidad se manifiesta al oponerse a la ley y al lesionar el bien jurídico protegido, que en este caso es la salud. La legislación positiva es esencial para normar estas conductas penalmente relevantes, y el delito de tráfico de sustancias se encuentra expresamente tipificado en el Artículo 220 del COIP, destacando la antijuricidad como una característica fundamental.
- **Convenciones Internacionales:** La antijuricidad en el tráfico de sustancias también puede estar vinculada a tratados y convenciones

internacionales que prohíben la producción y distribución no autorizadas de sustancias controladas. Ejemplos incluyen la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

- **Delitos Penales:** El tráfico de sustancias estupefacientes generalmente se considera un delito penal. La antijuricidad surge cuando una persona realiza actividades que están expresamente prohibidas por la ley, como la venta ilegal, la distribución o la fabricación de drogas.
- **Responsabilidad Penal Objetiva:** La antijuricidad también puede basarse en la responsabilidad penal objetiva, lo que implica que la mera participación en ciertas actividades ilícitas, independientemente de la intención criminal, puede considerarse antijurídica.
- **Gradación de la Antijuricidad:** La gravedad de la antijuricidad puede variar dependiendo de factores como la cantidad de sustancias involucradas, la participación en actividades organizadas, la presencia de circunstancias agravantes (como la participación de menores) o atenuantes.
- **Excepciones y Regulaciones Específicas:** Algunas jurisdicciones pueden permitir excepciones o regulaciones específicas para el uso medicinal o científico de ciertas sustancias estupefacientes. En estos casos, el tráfico no autorizado sigue siendo antijurídico, pero puede haber matices legales relacionados con el propósito y la autorización.

Culpabilidad

La culpabilidad, como tercer elemento de la infracción penal, se refiere a la imputabilidad de una persona para considerarla responsable penalmente. Según el COIP, para que alguien sea considerado responsable penalmente, debe ser imputable y actuar con conocimiento de la antijuricidad de su conducta (Asamblea Nacional, 2014).

La culpabilidad es un elemento subjetivo que evalúa la conducta del sospechoso para determinar su grado de participación y su culpabilidad. En este contexto, el sospechoso actúa con conocimiento de la antijuricidad, es decir, es consciente de que está actuando en contra de lo establecido en la ley y puede ser objeto de sanciones tipificadas en la legislación.

La culpabilidad, al ser parte del sistema subjetivo de la persona, se integra en la intención de realizar una acción específica, y para el delito de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización, la intención de traficar es esencial para considerar la comisión del ilícito descrito en el Artículo 220 del COIP.

En el contexto legal, la culpabilidad en los delitos de tráfico de sustancias generalmente se evalúa a través de elementos específicos relacionados con la

intención y responsabilidad del acusado. Aquí hay algunos aspectos clave a considerar:

- **Elemento Mental (*Mens Rea*):** La culpabilidad en delitos de tráfico de sustancias a menudo requiere la demostración de un elemento mental criminal, es decir, la intención consciente de cometer el delito. Esto implica probar que el acusado tenía conocimiento de la naturaleza ilícita de la sustancia y la intención de participar en actividades de tráfico.
- **Conocimiento de la Naturaleza Ilícita:** La legislación suele exigir que el acusado sea consciente de que está traficando con sustancias ilegales. Este conocimiento puede basarse en evidencia de que el acusado sabía que la sustancia era controlada o prohibida por la ley.
- **Prueba de la Transacción:** En muchos casos, se requerirá evidencia de que el acusado participó en actividades de tráfico, como la compra, venta, distribución o transporte de sustancias prohibidas.
- **Causalidad:** La relación causal entre las acciones del acusado y el delito también puede ser un factor clave. Debe demostrarse que las acciones del acusado fueron una causa directa o contribuyeron significativamente al tráfico de sustancias.
- **Condiciones Agravantes o Atenuantes:** Factores adicionales, como la participación en actividades organizadas, la posesión de grandes cantidades de sustancias, la participación de menores o la existencia de antecedentes penales, pueden afectar la culpabilidad y la gravedad de las sanciones.
- **Responsabilidad Penal y Circunstancias Personales:** La culpabilidad también puede estar vinculada a la capacidad mental del acusado para comprender la naturaleza y calidad ilícita de sus acciones. En algunos casos, se pueden considerar circunstancias atenuantes, como la falta de capacidad mental o la coacción.

En casos de tráfico de sustancias, la defensa y la acusación presentarán pruebas para respaldar sus argumentos, y la determinación de la culpabilidad se realizará en función de la evaluación de estas pruebas por parte del Tribunal.

La incidencia del entorno social para el consumo de sustancias estupefacientes

A lo largo de la historia, la percepción de la sociedad hacia el consumo de sustancias estupefacientes ha experimentado variaciones significativas. Desde el siglo XX, han surgido diferentes enfoques sobre la aceptación de este consumo, considerándolo una problemática que afecta a las sociedades actuales. En respuesta a esto, varios Estados han implementado estrategias

para abordar la situación, reconociendo que está influenciada por factores sociales, económicos, culturales y personales (Molina-Mancilla, 2008).

La creciente preocupación de los Estados se centra en la intensificación de los niveles de consumo y sus consecuencias en la salud integral de las personas, siendo esta la principal motivación para reducir el consumo de sustancias estupefacientes en sus territorios. A pesar de ello, se observa una falta de conciencia en las sociedades contemporáneas sobre los riesgos asociados con este consumo, evidenciando un inicio temprano en edades juveniles (Molina-Mancilla, 2008).

El consumo de sustancias estupefacientes se remonta a la historia misma de la humanidad, integrándose en diversas sociedades y culturas con propósitos lúdicos, productivos o terapéuticos. Ejemplos como el uso del opio y el cannabis en culturas orientales para fines analgésicos y estupefacientes, así como su aplicación en actividades productivas como la industria textil, ilustran la variedad de concepciones religiosas y culturales que rodean estas sustancias (Molina-Mancilla, 2008).

Investigaciones señalan la conexión entre aspectos sociales y el consumo de sustancias, especialmente en adolescentes, revelando relaciones significativas entre factores psicosociales y el consumo de drogas. Individuos con mayor fortaleza en estos aspectos presentan menor incidencia en el consumo. Problemas psicosociales como baja autoestima, depresión y ansiedad se identifican como factores de riesgo importantes en el análisis del consumo de sustancias estupefacientes (García-Peña & Parra-Cortés, 2018).

Desde una perspectiva tradicional, se considera que los problemas psicosociales impactan en el bienestar y la satisfacción de los seres humanos. La autoestima se posiciona como un elemento crucial, ya que su alteración se asocia con la aparición de problemas (Pontón & Rivera, 2013). Se ha informado que los entornos familiares, educativos y laborales desempeñan un papel determinante en los niveles de autoestima de los individuos, estableciendo una relación directa con el consumo de drogas legales y sustancias sujetas a fiscalización. La autoestima social emerge como un componente esencial en la prevalencia del consumo de drogas en las personas (Molina-Mancilla, 2008).

El consumo de drogas y la salud pública

La Constitución del 2008 prohíbe expresamente criminalizar a los drogadictos, respondiendo a la necesidad de reforzar diversas políticas públicas. El CONSEP, a través de la resolución 001-CD-2013, establece límites para transporte y consumo de alcaloides en Ecuador. Penaliza el comercio por debajo de umbrales de consumo, rechazando el uso excesivo.

La tabla de cantidades máximas se basa en informes técnicos sobre toxicidad, psicología y biología, respaldados por varios ministerios y aplicando la garantía

reglamentaria del artículo 364 de la Constitución, que prohíbe penalizar el consumo de drogas por ser un problema de salud pública.

El COIP, como instrumento legal, modifica los tipos penales de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas eliminando su parte punitiva. No obstante, readapta lo derogado en sus artículos 219 al 228, dentro de la sección de delitos por producción o tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización. El artículo 220 del COIP, sobre el tráfico ilícito, contradice el artículo 364 de la CRE.

Las adicciones son un problema de salud pública, y el Estado debe desarrollar programas coordinados para controlar el consumo de sustancias sin vulnerar derechos constitucionales ni criminalizar.

Según la Asamblea Constituyente (2008), el artículo 220 del COIP es emblemático al establecer criterios que distinguen entre pequeños y grandes narcotraficantes, creando un nuevo estándar no solo para condenados por la ley 108, sino también para quienes están bajo esas condiciones.

Las cantidades permitidas

Con el propósito de combatir el tráfico ilícito de sustancias, el Estado ecuatoriano ha definido en el COIP sanciones para quienes violen las normas. El sistema de salud, evitando la criminalización de los dependientes de drogas, ha instaurado una tabla para cumplir con el artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas ha creado la resolución 001-CONSEP-CD-13 que establece los gramos permitidos para los consumidores.

Tabla 1
Gramos permitidos

RESOLUCIÓN 001-CONSEP-CD-2013	
Marihuana	10 gramos
DMAmetilendioxi-fenetilamina (ÉXTASIS)	0.015 gramos
Anfetaminas	0.040 gramos
Clorhidrato de Cocaína	1 gramos
Pasta base de Cocaína	2 gramos
Heroína	0.1 gramos
MDA Metilendioxi-fenetilamina	0.015 gramos

Nota: Extraído de CONSEP (2015)

Estos límites se convierten en un umbral para aquellos adictos que superan la tabla, enfrentando las consecuencias de la criminalización, judicialización y sanción correspondiente.

Tabla 2
Sustancias Psicotrópicas

Escala (Gramos) Peso neto	Pasta base de Cocaína		Heroína		Heroína	
	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Alta escala	>50	>0.2	>0.2	2000	>300	10.000
Gran escala	>2.000	>20	>20		>10.000	
Mediana escala	>2	>0.1	>0.1	50	>20	300
Mínimo escala	>0	>0	>0	2	>0	20

Fuente: (CONSEP, 2015)

Políticas públicas adoptadas por el Estado ecuatoriano

A lo largo de la historia de Ecuador, la estrategia en relación con sustancias estupefacientes se ha fundamentado en la adhesión a acuerdos internacionales. Este enfoque tuvo sus raíces en la conferencia de la Comisión Internacional del Opio en Shanghái (China) en 1909, auspiciada por los Estados Unidos durante la presidencia de Theodore Roosevelt. En 1912, se llevó a cabo la Convención Internacional de Opio, marcando la primera vez que los Estados Unidos encabezaron la lucha contra las drogas. Ecuador ratificó esta Convención en 1934. Posteriormente, en 1961, ratificó la Convención sobre Estupefacientes, seguida por el Convenio de Sustancias Psicotrópicas en 1971 y la Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas en 1988. Estos pactos internacionales constituyen los pilares más significativos del derecho internacional en las políticas antidrogas (Cuenca-Quiñonez & Luna-Polo, 2016; García-Peña & ParraCortés, 2018; Paladines, 2017a; Maier, 2010).

Este contexto ha propiciado la formulación de diversas normativas en Ecuador. La Ley sobre el tráfico de materias primas, drogas y preparados estupefacientes fue promulgada en 1958, seguida por la Ley para el Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes en 1970, reemplazada posteriormente por la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en 1974. Esta última estuvo en vigor durante 13 años y fue sustituida en 1987 por la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la cual a su vez fue reemplazada en 1990 por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, conocida como la Ley 108 (Beriain, 2018; García-Peña & ParraCortés, 2018).

Con la implementación de la Carta Magna de Montecristi, se introdujeron nuevos enfoques en el país. El artículo 364 de la Constitución destaca que la adicción a sustancias psicotrópicas y estupefacientes debe ser considerada como un problema de salud pública. En este sentido, el Estado asume la responsabilidad de ejecutar programas de información y control para sustancias adictivas, tanto legales como el alcohol y el tabaco, así como para sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Se convierte en una prioridad del Estado ecuatoriano

proporcionar terapias de rehabilitación a personas con problemas de adicciones, subrayando la inadecuación de la judicialización del consumo y la violación de derechos constitucionales (García-Peña & Parra-Cortés, 2018).

A pesar de los esfuerzos realizados por Ecuador desde los primeros años del siglo pasado en términos de políticas de control y prevención del microtráfico, ha participado y suscrito diversos acuerdos tanto bilaterales como multilaterales. A pesar de la implementación de varias leyes para controlar y erradicar el tráfico y microtráfico de sustancias, los resultados han sido poco alentadores.

Ahora bien, con la emisión de la Sentencia No. 7-17-CN/19 de la Corte Constitucional del Ecuador, emitida en 2019, aborda la complejidad de definir el tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, destacando su relación con el concepto de droga. La sentencia destaca que los umbrales establecidos por el CONSEP no son herramientas jurídicas absolutas. Los Jueces de Garantías Penales tienen la obligación de verificar la intencionalidad de tráfico, permitiendo que otras pruebas en los procesos penales sean consideradas.

La decisión resalta la constitucionalidad de los umbrales según el artículo 364 de la Constitución. Sin embargo, indica que no son suficientes para demostrar el delito de tráfico, y superarlos no implica automáticamente ser considerado traficante. Esto dificulta la labor de las instituciones estatales al investigar y perseguir delitos, generando incertidumbre sobre la intencionalidad de los individuos sorprendidos con cantidades superiores a los umbrales.

La sentencia plantea el riesgo de vulneraciones a los derechos de los consumidores, sugiriendo que puedan ser considerados enfermos en lugar de delincuentes. La falta de sustento científico en las cantidades establecidas por el CONSEP podría inducir a errores judiciales, sentenciando a consumidores y creando un precedente jurídico negativo.

Desde la perspectiva de Daniel Rafecas, se destaca la importancia de que una conducta prohibida cause un daño real para tipificarla penalmente. Luigi Ferrajoli aborda la ambigüedad entre moral y derecho, señalando que la penalización de la tenencia para consumo personal carece de justificación si no hay lesión significativa del bien jurídico.

Rafecas advierte sobre la necesidad de evitar la selectividad penal discrecional y el aumento de casos irrelevantes en el ámbito penal. La sentencia, en su conjunto, destaca la importancia de considerar no solo los umbrales establecidos sino también la intencionalidad y el daño real al bien jurídico para evitar consecuencias injustas y preservar la justicia en el sistema legal.

De igual forma, Luzón (2016) sostiene que la Normativa Penal se fundamenta en valoraciones positivas o negativas, es decir, en aprobar o desaprobar. La Norma Jurídico Penal es valorada doblemente, primero positivamente cuando protege un bien jurídico y, segundo, negativamente cuando sanciona una conducta que

vulnera dicho bien. Dichas valoraciones son cruciales para configurar un injusto penal, ya que se requiere tanto un disvalor de resultado (lesión o puesta en peligro de un bien jurídico) como un disvalor de acción (quebrantamiento personal de la norma).

Rafecas (2021) señala que la configuración de un injusto penal exige la presencia mínima de ambos disvalores. Sin la concurrencia de uno de estos requisitos, no se configura el injusto penal ni se activa el poder punitivo estatal. En el caso específico del microtráfico de sustancias sujetas a fiscalización, se argumenta que este lesiona y pone en peligro bienes jurídicos fundamentales como la salud individual y colectiva, así como la vida de las personas.

A pesar de las modificaciones legales, como el endurecimiento de penas y la promulgación de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas, la problemática del microtráfico y consumo de drogas persiste y se agrava. Esto se atribuye a la robusta estructura de las grandes bandas delictivas y las cuantiosas ganancias que obtienen.

La dificultad radica en implementar políticas públicas eficaces y una normativa penal verdaderamente efectiva para abordar esta compleja situación social, especialmente en entornos donde factores como la pobreza y la desorganización familiar complican aún más la erradicación o reducción de esta problemática a nivel global.

La eliminación de la Tabla de Consumo: ¿Qué implica?

La derogación de tabla establecida mediante resolución 001-CONSEP-CD en mayo de 2013 durante la presidencia de Rafael Correa en Ecuador. La cual estaba basada en análisis de toxicidad y estudios psicológicos y biológicos del Ministerio de Salud Pública, fijaba las cantidades máximas de droga que una persona podía llevar para ser considerada consumidora y no expendedora. Por ejemplo, permitía hasta 10 gramos de marihuana, entre otras cantidades para diferentes sustancias.

La derogación de la tabla ocurrió el 24 de noviembre de 2023, bajo la presidencia de Daniel Noboa, en cumplimiento de sus promesas de campaña. Esta tabla establecía límites que distinguían a los consumidores de los vendedores¹, siendo

¹ Citaremos un ejemplo práctico sobre la tenencia de sustancias estupefacientes

En Ecuador, se introdujo la tabla de consumo de drogas; sin embargo, esta no está respaldada por ninguna ley, generando lagunas legales. El Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 220, establece que es responsabilidad del organismo encargado de la política de drogas definir dos tablas.

La primera establece los límites de posesión de sustancias para consumo personal, eximiendo de delito aquellos casos que no superen estos límites.

La segunda tabla clasifica las cantidades incautadas, determinando el grado del delito: mínimo, mediano, alto o gran escala.

los primeros exentos de prisión y los segundos enfrentando penas de uno a 13 años de cárcel, según el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal.

Aunque la tabla pretendía diferenciar entre consumidores y vendedores, se señala que algunos microtraficantes se aprovechaban de los límites establecidos

Es crucial señalar que la Corte Constitucional, en la sentencia No. 7-17-CN/19 del 2 de abril de 2019, dictamina que esta tabla, que regula la tenencia y posesión de drogas, se ajusta al artículo 364 de la Constitución.

El Poder Legislativo delega esta regulación a otro organismo, como sucedió con el ex CONSEP, según el artículo 132, numeral 6. Esto permite a la Asamblea Nacional otorgar funciones a entidades públicas para el control y regulación, garantizando la seguridad jurídica al no alterar lo establecido previamente.

Sin embargo, el consumo excesivo de drogas no puede justificar la impunidad, ya que detectar si la droga es realmente para consumo personal puede generar inconsistencias jurídicas.

Antecedentes del Caso

El 20 de julio de 2022, aproximadamente a las 12:45 p.m., en el cantón San Miguel, plaza 10 de enero, los ciudadanos A. JEYNS RAMIRO y CH. JOSÉ LUIS fueron aprehendidos. A. Jeyns, al conducir un vehículo propiedad del Abogado Víctor Vela sin las placas delanteras, fue detenido por la policía nacional. Después de dar la justificación, se solicitó la inspección del vehículo.

Durante la inspección, se identificaron varios objetos, incluyendo una maleta y una funda transparente con una sustancia verdosa, posiblemente marihuana. También se encontró un frasco de vidrio con sustancia verdosa y otro recipiente con marihuana, según el parte policial. El peso total incautado fue de 86.98 gramos y 25.67 gramos de marihuana. Los ciudadanos fueron detenidos y puestos a disposición de la fiscalía y la Unidad Judicial Multicompetente del cantón San Miguel, iniciándose la instrucción fiscal en procedimiento directo por el presunto delito tipificado en el artículo 220, numeral primero, literal b, del COIP.

En la Instrucción Fiscal, el agente fiscal, según el artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal, solicitó análisis químico y examen psicosomático. Designó al perito Dr. Roberth Alexander Loor Maquines y solicitó la devolución del vehículo ingresado como evidencia.

En la Audiencia Procedimiento Directo, conforme al artículo 640 del COIP, por presunto tráfico ilícito de sustancias, compareció Fiscalía, representada por el agente fiscal y los procesados, A. G. JEYNS RAMIRO y CH. A. JOSE LUIS, con la defensa técnica del Abogado Andrés V.

El agente fiscal relató que, al detener a Jeyns A. por no tener las placas delanteras, se encontraron sustancias en el vehículo. Tras analizar los elementos de convicción y considerando la sentencia de la Corte Constitucional 7-17-CN/19 de 30 de abril de 2019, que establece que superar las cantidades máximas no constituye tenencia y posesión del tipo penal, Fiscalía se abstuvo de acusar a A. Jeyns Ramiro. Respecto a José Luis Ch., se emitió un dictamen abstentivo al no existir suficientes elementos de convicción.

El abogado de los procesados respaldó la decisión de Fiscalía, argumentando la concordancia con la sentencia de la Corte Constitucional y el Artículo 364 de la Constitución.

En este contexto, la Administradora de Justicia recordó el derecho al debido proceso y la presunción de inocencia según la Constitución. Se resaltó el principio de seguridad jurídica y el papel del sistema procesal acusatorio.

Finalmente, basándose en la falta de acusación de Fiscalía y sin consulta al Fiscal superior por el tiempo de la pena, se emitió un auto de sobreseimiento para A. JEYNS RAMIRO y CH. A. JOSE LUIS, respaldado en el artículo 640,7 del Código Orgánico Integral Penal COIP.

para ser clasificados como consumidores en caso de detención. La situación se complica porque, el problema no es criminalizar a los adictos, sino abordar el tráfico, independientemente de la cantidad, ya que antes de la tabla, los adictos eran a menudo criminalizados y enviados a la cárcel por posesión mínima de droga.

La falta de acción del Estado para controlar la estructura macro que permite la presencia de sustancias estupefacientes, advirtiéndose la necesidad de clínicas públicas para la atención de adictos y la inaccesibilidad de servicios privados para la mayoría.

Hay que destacar la importancia del tratamiento psicológico o el internamiento en centros especializados para abordar la adicción, es menester ofrecer apoyo y comprensión a los adictos en lugar de juzgarlos, ya que la adicción es una enfermedad con cambios físicos, emocionales y conductuales.

La derogación de la tabla en Ecuador ha reavivado el debate sobre la criminalización de adictos, la eficacia de las medidas para abordar el tráfico y consumo de drogas, y la necesidad de recursos y atención adecuada para quienes enfrentan problemas de adicción.

La Salud pública como un derecho humano

La salud pública desempeña un papel fundamental en los casos vinculados a drogas, ya que se ocupa tanto de los aspectos individuales como de los impactos colectivos derivados de los problemas de adicción y consumo de sustancias. A continuación, se resalta la importancia de la salud pública en estos contextos:

Prevención y Educación:

- La salud pública se enfoca en prevenir el consumo de drogas mediante programas educativos que informan sobre los riesgos asociados y promueven conductas saludables.
- Las campañas de concienciación y prevención contribuyen a disuadir a las personas, especialmente a los jóvenes, de involucrarse en el consumo de drogas.

Identificación y Tratamiento:

- La salud pública trabaja en la detección temprana de personas con problemas de adicción y facilita el acceso a servicios de tratamiento y rehabilitación.
- Los programas de tratamiento buscan brindar apoyo integral, incluyendo servicios médicos, psicológicos y sociales, para abordar los problemas de salud vinculados al consumo de drogas.

Reducción de Daños:

- Los enfoques de salud pública incorporan estrategias de reducción de daños que buscan minimizar los riesgos para la salud de aquellos que ya consumen drogas.
- Programas como el intercambio de agujas, la distribución de naloxona para revertir sobredosis y las pruebas de VIH son ejemplos de estrategias de reducción de daños.

Enfoque en Grupos Vulnerables:

- La salud pública se preocupa por los grupos más vulnerables, como personas sin hogar, individuos con enfermedades mentales y jóvenes en situaciones de riesgo.
- Se abordan las disparidades sociales y económicas que pueden contribuir al consumo de drogas en ciertas poblaciones.

Investigación y Recopilación de Datos:

- La salud pública realiza investigaciones para comprender mejor la naturaleza y el alcance del problema del consumo de drogas, identificando tendencias y factores de riesgo.
- La recopilación de datos epidemiológicos permite a los responsables de la salud pública adaptar estrategias y políticas basándose en la evidencia.

Despenalización y Enfoques de Salud Pública:

- Algunas políticas de salud pública abogan por la despenalización del consumo de drogas, centrándose en la rehabilitación en lugar de la criminalización.
- Buscan equilibrar la aplicación de la ley con enfoques de tratamiento y prevención para abordar el problema de manera más efectiva.

Colaboración y Coordinación:

- La salud pública impulsa la colaboración entre diferentes sectores, como la salud, la educación, la aplicación de la ley y la sociedad civil, para abordar de manera integral el consumo de drogas.

La salud pública desempeña un papel esencial al enfrentar los problemas asociados con el consumo de drogas, centrándose en la prevención, detección temprana, tratamiento, reducción de daños y enfoques equitativos para mejorar la salud de la población en general.

Con lo *ut supra* señalado se observa que la salud pública representa un bien jurídico protegido que garantiza una serie de derechos fundamentales.

Según García Ramírez en el caso de las drogas:

La salud es el bien jurídico tutelado y cuando existan situaciones en común que se dan en una multitud de hombres congregados en una sociedad estable un derecho individual viene a convertirse en un derecho social comúnmente a todos aquellos porque efectivamente la necesitan y lo aprovechan porque un determinado número de ellos pueden necesitar (García, 2006).

En el Ecuador existen grandes conflictos por el tema de consumo de drogas, es por ello, que la Constitución determina que la adicción es un problema de salud pública, por lo que establece ciertos mecanismos para una posible solución. El artículo 364 obliga al Estado a buscar formas de no criminalizar el consumo de drogas, buscando una rehabilitación de estos grupos sociales.

La Corte Constitucional de la República del Ecuador mediante la sentencia N° 006-12-SCN-CC, caso Nro. 0015- 11-CN, argumento en el problema jurídico ¿Cuál es el bien jurídico tutelado en los delitos de narcotráfico?

Los delitos de narcotráfico se constituyen en delitos contra la salud pública y se los considera ilícitos de riesgo abstracto y de consumación anticipada por lo que resulta indiferente al ordenamiento jurídico la eventual lesión o perturbación física o psíquica de las personas que llega a consumir la droga (Caso 0015-11-CN, 2012).

La salud pública busca identificar y satisfacer las necesidades de la sociedad, estableciendo el grupo de personas adictas a drogas y otras sustancias con la finalidad de dirigir una atención y reparación integral a cada grupo desprotegido.

El enfoque de la salud pública busca intervenir ampliamente dentro del medio ambiente como en la conducta individual de las personas para proteger a los individuos y a las comunidades para que puedan sentirse en un entorno digno y seguro donde sus intereses puedan ser acogidos y reconocidos por el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

1.4. Discusión

A lo largo de los años, Ecuador ha pasado por varias fases de reforma legislativa y política en respuesta a las complejidades del control de drogas, el tráfico ilícito y el consumo. Estas reformas se han centrado en distinguir entre consumidores, pequeños traficantes y grandes narcotraficantes, con el objetivo de aplicar sanciones proporcionales y evitar la criminalización del consumo.

Una de las reformas más significativas se implementó con la aprobación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014, que reemplazó las disposiciones criminales de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Ley 108), estableciendo criterios más claros para la imposición de

penas y despenalizando el cultivo para uso personal de plantas con propiedades psicoactivas. Además, el COIP introdujo un sistema de umbrales para diferenciar entre usuarios y pequeños traficantes, aunque la aplicación práctica de este sistema ha enfrentado desafíos, con jueces tendiendo a criminalizar la posesión sin distinción (Transnational Institute, 2014).

Adicionalmente, las políticas de drogas en Ecuador han buscado abordar el problema desde una perspectiva de salud pública y derechos humanos, como se evidencia en la Constitución de 2008 y en esfuerzos recientes para reformar la legislación vigente. La propuesta de una Ley Orgánica de Prevención Integral de Drogas y Uso de Sustancias Sujetas a Fiscalización, presentada en 2015, busca establecer un marco institucional para el control de drogas y sustancias controladas, promoviendo un enfoque integrado para su prevención y consumo.

La situación carcelaria en Ecuador, exacerbada por la Ley 108, ha sido otra área de preocupación, con un porcentaje significativo de la población carcelaria detenida por delitos de drogas, reflejando un vínculo directo entre pobreza, crimen y encarcelamiento. La amnistía para "mulas" del tráfico de drogas y la implementación del COIP han contribuido a aliviar esta situación, liberando a miles de personas y señalando un cambio hacia políticas más compasivas (Transnational Institute, 2014).

Estos pasos hacia la reforma reflejan un reconocimiento por parte de Ecuador de que las políticas de drogas no solo son un asunto de seguridad sino también de salud pública, derechos humanos y desarrollo social. La evolución de la política de drogas en Ecuador destaca la importancia de adaptar las respuestas legislativas y de política pública a las realidades complejas del consumo y tráfico de drogas, priorizando el bienestar humano y la proporcionalidad en el sistema de justicia (Paladines, 2015).

1.5. Conclusiones

Basado en cuatro ejes detallamos como conclusiones:

1. *Necesidad de Reformas Legislativas:* La constatación de la falta de claridad en la Normativa Penal ecuatoriana respecto al tratamiento de los consumidores de sustancias sujetas a fiscalización revela la urgencia de reformar los Artículos 220 y 60 Numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal. A pesar de la demanda constitucional de un trato diferenciado para estos consumidores, la falta de precisiones conduce a la judicialización del consumo, generando una necesidad imperiosa de cambios legislativos para salvaguardar derechos constitucionales.
2. *Enfoque de Rehabilitación en la Lucha contra el Microtráfico:* Se destaca la importancia de adoptar un enfoque de rehabilitación en la lucha contra

el microtráfico. La propuesta de reformar la legislación busca establecer medidas que permitan a personas sentenciadas por microtráfico, demostrando adicción a sustancias, acceder a tratamientos toxicológicos. Esta perspectiva busca no solo sancionar, sino también rehabilitar, ofreciendo soluciones efectivas para superar la dependencia y contribuir a la solución de la problemática.

3. *Vínculo entre Drogadicción y Crimen Organizado*: Se identifica la conexión entre la drogadicción y la participación en actividades del crimen organizado, especialmente en el contexto del microtráfico. La vulnerabilidad de las personas afectadas por adicciones las hace fácilmente reclutables por bandas criminales dedicadas al tráfico de drogas. La reforma propuesta en los Artículos 220 y 60 busca abordar esta problemática desde su raíz, ofreciendo oportunidades de rehabilitación que disminuyan la participación en actividades delictivas.
4. *Reinserción Social y Contribución al Desarrollo*: La propuesta de reforma busca no solo castigar, sino también facilitar la reinserción social de los adictos mediante una combinación de penas privativas y no privativas de libertad. Se aspira a transformar a aquellos que han sido procesados y sentenciados en ciudadanos rehabilitados, capaces de contribuir al desarrollo de Ecuador. La visión a largo plazo es que estos individuos, tras cumplir sanciones ejemplarizadoras, puedan reintegrarse positivamente en la sociedad, minimizando así el impacto del microtráfico y la violencia en el país.

Referencias Bibliográficas

- ANMAT. (2018). Qué son los estupefacientes y psicotrópicos. Obtenido de http://www.anmat.gov.ar/medicamentos/psicotropicos_y_estupefacientes.pdf
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi.
- Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Lex.
- Balabanov, D. (2018). Addict at the table pulls his hand to the syringe with the dose. Copy. iStock. <https://www.istockphoto.com/es/foto/adicto-a-la-mesa-tira-su-mano-a-la-jeringa-con-la-dosis-gm917333680-252374503>
- Bueno, J. (2019). Centro Médico Teknon. Obtenido de <https://www.teknon.es/es/especialidades/bueno-jose/trastornos-psicosomaticos#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20psicosom%C3%A1tic>

o%20hace%20referencia,expresando%20f%C3%ADsicamente%20su%20malestar%20psicol%C3%B3gico.

Caso 0015-11-CN, 006-12-SCN-CC (Corte Constitucional de Transición 19 de enero de 2012).

CONSEP. (2015). Registro Oficial N°586, segundo suplemento 14/09. Quito.

Delito de tráfico ilícito de sustancias ccatolagadas sujetas a fiscalización, 02332-2022-000370 (Unidad Judicial Penal del Cantón San Miguel 22 de julio de 2022).

Diccionario busca palabras. (2018). Busca palabras. Obtenido de <https://www.buscapalabra.com/definiciones.html?palabra=preponderar#resultados>

Echandía, A. (1999). Culpabilidad. Bogotá: Temis S.A.

Espinoza, W. (2009). Delito de tráfico de drogas: actividades conexas y su investigación. San Jose de Costa Rica: Corte Suprema de Justicia.

Expediente 020501819090002, 02332-2019-00342G (Tribunal de Garantías Penales Diciembre de 2021).

Ferrajoli, Luigi. (2018). Escritos sobre derecho penal: nacimiento, evolución y estado actual del garantismo penal, Nicolás Guzmán (coord.), Ed. Hammurabi, Buenos Aires (t. I, p.174).

García, E. (2006). Drogas: análisis jurídico del delito contra la salud. Madrid: Sista.

García-Peña, J., & Parra-Cortés, L. (2018). Políticas criminales contra el microtráfico ¿La represión es la solución? UASB, 131.

Ingrassia, V. (2019). Epilepsia: una de las enfermedades crónicas neurológicas más frecuentes. infobae. <https://www.infobae.com/salud/2019/05/24/epilepsia-una-de-las-enfermedades-cronicas-neurologicas-mas-frecuentes/>

karnstocks. (2017). El traficante de drogas usa un arma para empujar el sobre sobre la mesa al comprador. Depositphotos. <https://depositphotos.com/es/photo/drug-dealer-use-gun-to-push-the-envelope-on-the-table-to-buyer-143734387.html>

Laín, E. (1986). Antropología médica para clínicos. Barcelona: Salvat.

López, M. (2022). Campaña para promover las denuncias contra la extorsión en el país lanza el Gobierno. Alerta Tolima. <https://www.alertatolima.com/noticias/tendencias/campana-para-promover-las-denuncias-contra-la-extorsion-en-el-pais-lanza-el>

- Lúzon Peña, Diego-Manuel. (2016). Derecho Penal. Parte General, 3° ed., ampliada y revisada, B de F, editores, Buenos Aires.
- MedinePlus. (2019). Marihuana. Obtenido de <https://medlineplus.gov/spanish/marijuana.html>
- Molina, F. (2003). Antijuricidad Penal y Sistemas del Delito. Madrid: Bosch.
- Morales, A. (2018). Qué es objetividad. Obtenido de <https://www.significados.com/objetividad/>
- Muñoz, F. (2006). Teoría General del delito. Bogotá: Temis.
- Nida, A. (2020). El uso indebido de drogas y la adicción. Obtenido de <https://nida.nih.gov/es/publicaciones/las-drogas-el-cerebro-y-la-conducta-la-ciencia-de-la-adiccion/abuso-y-adiccion-las-drogas>
- Rafecas Daniel, (2021). Derecho penal sobre bases constitucionales, ediciones Didot, cap. II, 56-66, cap. II, 67-72, cap. III, 118-124, cap. IV, 159-165.
- Sanitas. (2021). Qué es una enfermedad. Obtenido de <https://www.sanitas.es/sanitas/seguros/es/particulares/biblioteca-de-salud/prevencion-salud/que-es-una-enfermedad.html#:~:text=La%20enfermedad%20es%20considerada%20como,que%20regulan%20el%20medio%20interno.>
- Sentencia Judicial 7-17-CN/19, 0007-17-CN (Corte Constitucional del Ecuador 02 de Abril de 2019).
- Universidad Europea. (2022). ¿Qué es la evaluación psicológica? Universidad Europea. <https://universidadeuropea.com/blog/que-es-evaluacion-psicologica/>

CAPITULO

02

**INNOVACIÓN PEDAGÓGICA
PARA LA CREACIÓN DE
SPIN-OFFS: INTEGRANDO
LA EMPRESA FAMILIAR
EN LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA**

Innovación Pedagógica para la Creación de Spin-offs: Integrando la Empresa Familiar en la Educación Universitaria

Innovación Pedagógica para la Creación de Spin-offs: Integrando la Empresa Familiar en la Educación Universitaria

Casanova-Villalba, César Iván^{1,2}   Salgado-Ortiz, Patricia Janella¹  

Guerrero-Freire, Edison Israel¹   Guerrero-Freire, Adriana Estefanía³  

1 Ecuador, Santo Domingo, Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas

2 Ecuador, Santo Domingo, Instituto Superior Tecnológico Los Andes

3 Ecuador, Ambato, Investigador independiente

 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/eqaea.cl.39>

Resumen: Este artículo examina la integración de la empresa familiar en la educación universitaria como medio para fomentar la creación de spin-offs, destacando la importancia de la innovación pedagógica. Mediante una revisión bibliográfica sistemática en bases de datos académicas clave, se seleccionaron estudios relevantes que exploran la relación entre la educación empresarial y la generación de spin-offs, con especial atención a las contribuciones de las empresas familiares. Los resultados indican que la incorporación de conocimientos y prácticas relacionadas con las empresas familiares en los currículos universitarios enriquece la experiencia educativa, aumenta la intención emprendedora de los estudiantes y facilita el proceso de creación de spin-offs. Se identificaron factores facilitadores, como el apoyo institucional y la gestión efectiva de la propiedad intelectual, así como desafíos, incluyendo la falta de habilidades empresariales entre los académicos y dificultades en el acceso a financiamiento. La discusión subraya la necesidad de desarrollar modelos pedagógicos innovadores que integren las peculiaridades de las empresas familiares, preparando a los estudiantes para el emprendimiento. Las conclusiones apuntan a la potencialidad de la empresa familiar como recurso educativo para promover el emprendimiento y sugieren futuras investigaciones para evaluar el impacto a largo plazo de estas prácticas pedagógicas en la creación de spin-offs universitarios. Este estudio ofrece perspectivas valiosas sobre cómo la educación superior puede adaptarse para fomentar la innovación y el emprendimiento, resaltando el papel crucial de las empresas familiares en este proceso.

Palabras clave: Emprendimiento Universitario, Innovación pedagógica, Spin-offs.

Abstract:

This article examines the integration of family business in university education as a means to foster the creation of spin-offs, highlighting the importance of pedagogical innovation. Through a systematic literature review in key academic databases, relevant studies were selected that explore the relationship between entrepreneurship education

and spin-off generation, with a particular focus on the contributions of family businesses. The results indicate that the incorporation of knowledge and practices related to family businesses in university curricula enriches the educational experience, increases students' entrepreneurial intention and facilitates the spin-off creation process. Facilitating factors, such as institutional support and effective intellectual property management, were identified, as well as challenges, including lack of entrepreneurial skills among academics and difficulties in accessing funding. The discussion underlines the need to develop innovative pedagogical models that integrate the peculiarities of family businesses, preparing students for entrepreneurship. The findings point to the potential of the family business as an educational resource to promote entrepreneurship and suggest future research to assess the long-term impact of these pedagogical practices on the creation of university spin-offs. This study offers valuable insights into how higher education can be adapted to foster innovation and entrepreneurship, highlighting the crucial role of family businesses in this process.

Keywords: University Entrepreneurship, Pedagogical Innovation, Spin-offs.

2.1. Introducción

La adaptación de la educación universitaria a las necesidades del mercado laboral y el entorno empresarial es un reto constante que ha cobrado especial relevancia en la era de la globalización y la innovación tecnológica. La innovación pedagógica se presenta como una estrategia clave para equipar a los estudiantes con las habilidades y competencias necesarias para navegar y prosperar en este contexto dinámico. En particular, el fomento del emprendimiento a través de la creación de spin-offs universitarios se ha identificado como un motor potencial de crecimiento económico y desarrollo tecnológico (Etzkowitz, 2003; Rasmussen, Mosey, & Wright, 2014). Sin embargo, la incorporación de la empresa familiar en la educación universitaria, como catalizador para este tipo de iniciativas emprendedoras, ha recibido atención limitada en la investigación académica.

Las empresas familiares juegan un papel crucial en la economía mundial, destacándose por su contribución al empleo, la innovación y la estabilidad económica (Sharma, 2004; Zellweger, Sieger, & Halter, 2011). A pesar de su importancia, los desafíos específicos que enfrentan estas empresas, como la gestión de la sucesión y el equilibrio entre las dinámicas familiares y los objetivos empresariales, representan áreas críticas de estudio (Handler, 1994; Miller, Steier, & Le Breton-Miller, 2003). Integrar la perspectiva de la empresa familiar en los programas educativos puede ofrecer a los estudiantes insights valiosos sobre estos retos, preparándolos mejor para emprender iniciativas empresariales exitosas, incluyendo la creación de spin-offs.

Este estudio aborda la brecha en la literatura al explorar cómo la innovación pedagógica, mediante la integración de conceptos de empresa familiar en la

educación universitaria, puede estimular la generación de spin-offs y promover una cultura emprendedora robusta. Basándonos en la teoría del aprendizaje experiencial (Kolb, 1984) y el modelo de triple hélice de relaciones universidad-industria-gobierno para la innovación (Etzkowitz & Leydesdorff, 2000), este trabajo propone un marco conceptual que subraya la importancia de una educación emprendedora que abrace las características únicas de las empresas familiares.

Los objetivos de este estudio incluyen identificar las barreras y facilitadores de la integración de la empresa familiar en la educación superior (Casillas & Acedo, 2007), examinar el impacto de esta integración en la predisposición emprendedora de los estudiantes (Pittaway & Cope, 2007), y desarrollar estrategias pedagógicas para instituciones de educación superior que aspiren a cultivar el emprendimiento a través de la educación en empresa familiar (Morris, 1998).

2.2. Materiales y métodos

Con el objetivo de compilar, sintetizar y analizar críticamente la literatura existente sobre la innovación pedagógica en la creación de spin-offs universitarios, con especial enfoque en la integración de la empresa familiar en la educación superior. Este enfoque metodológico permite identificar, evaluar y sintetizar los resultados de investigaciones previas relevantes para generar conocimiento consolidado y detectar áreas que requieren investigación futura.

Se realizó una búsqueda exhaustiva de literatura en bases de datos académicas reconocidas, incluyendo Web of Science, Scopus, y Google Scholar, utilizando combinaciones de palabras clave relevantes como "innovación pedagógica", "creación de spin-offs universitarios", "empresa familiar y educación superior", y "emprendimiento y educación universitaria". Se establecieron filtros de búsqueda para incluir artículos publicados en inglés y español desde el año 2000 hasta 2023, para asegurar la relevancia y actualidad de los estudios revisados.

La selección de estudios se realizó en dos fases. Primero, se revisaron los títulos y resúmenes de los artículos para evaluar su pertinencia con respecto a los objetivos del estudio. En esta fase, se excluyeron los estudios que no abordaban directamente la temática de interés. Posteriormente, se realizó una lectura completa de los artículos preseleccionados para determinar su inclusión final en la revisión, basándose en criterios como la profundidad del análisis sobre la integración de la empresa familiar en la educación universitaria y su relación con la creación de spin-offs.

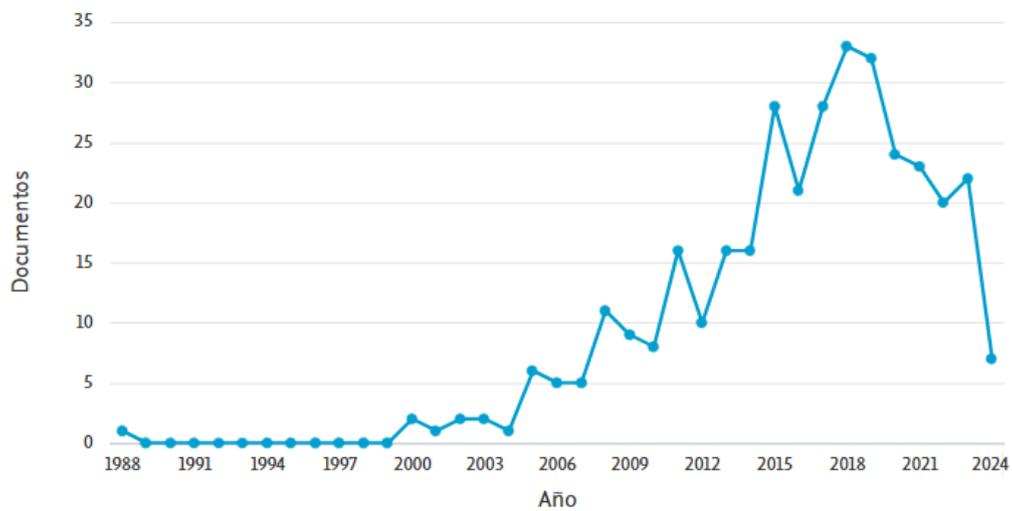
Se empleó un enfoque de análisis de contenido cualitativo para examinar los estudios seleccionados. Este enfoque implicó la codificación temática de los

datos, permitiendo la identificación de patrones y tendencias en la literatura, así como la agrupación de hallazgos en categorías relacionadas con los beneficios, desafíos y estrategias pedagógicas para la integración de la empresa familiar en la educación universitaria.

Basándose en el análisis realizado, se sintetizó la información para resaltar las contribuciones clave de la literatura existente sobre el tema e identificar lagunas de investigación que justifiquen estudios futuros. Esta síntesis permitió desarrollar un marco conceptual que destaca el papel de la innovación pedagógica en la promoción del emprendimiento universitario a través de la educación en empresa familiar.

Figura 6

Desarrollo de investigaciones



Nota: Scopus (2024)

En la Figura 6, se presenta de forma grafica como ha sido la evolución del interés en el área de la innovación dentro de los espacios académicos como lo son las universidades, de esto se desataca que desde 2006 el incremento de los documentos presentados a nivel internacional ha sido variado manteniéndose en crecimiento.

2.3.1.1. Enfoques Pedagógicos Emergentes

Los enfoques pedagógicos emergentes, tales como el aprendizaje basado en problemas (ABP), el aprendizaje basado en proyectos (ABPr) y el aprendizaje-servicio (ApS), se han identificado como estrategias efectivas para integrar el conocimiento teórico con la práctica, promoviendo así una educación más activa y participativa. Estos métodos no solo mejoran la retención del conocimiento y la comprensión conceptual (Prince, 2004; Bell, 2010), sino que también preparan a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo real, fomentando el desarrollo de habilidades transversales como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la gestión de proyectos (Kolmos, Fink, & Krogh, 2004).

2.3.1.2. Impacto en la Intención Emprendedora

La implementación de innovaciones pedagógicas en la educación superior ha demostrado tener un impacto positivo en la intención emprendedora de los estudiantes. A través de metodologías que simulan la experiencia emprendedora y ofrecen oportunidades para el desarrollo de iniciativas propias, los estudiantes pueden adquirir una comprensión más profunda del proceso emprendedor y los factores críticos para el éxito empresarial (Fayolle, Gailly, & Lassas-Clerc, 2006). La exposición a casos reales de emprendimiento, la interacción con empresarios y la participación en concursos de planes de negocio son actividades que enriquecen la experiencia educativa y estimulan el interés por la creación de empresas, incluyendo spin-offs universitarios (Souitaris, Zerbinati, & Al-Laham, 2007).

La innovación pedagógica, por lo tanto, no solo enriquece el proceso de aprendizaje, sino que también se alinea con la necesidad de preparar graduados capaces de contribuir de manera significativa al tejido económico y social, a través de la creación de nuevas empresas y la innovación. Al fomentar un ecosistema de aprendizaje que valora y promueve el emprendimiento, las instituciones de educación superior pueden desempeñar un papel crucial en la formación de la próxima generación de líderes empresariales y emprendedores.

2.3.2. Creación de Spin-offs Universitarios

La generación de spin-offs universitarios es un indicador clave del éxito en la transferencia de conocimiento y tecnología desde el ámbito académico al sector empresarial. Estas iniciativas no solo contribuyen al desarrollo económico, sino que también promueven la innovación y el emprendimiento dentro de la comunidad universitaria. Sin embargo, la creación exitosa de spin-offs enfrenta una serie de facilitadores y desafíos que son cruciales comprender y abordar.

2.3.2.1. Factores Facilitadores

La literatura identifica varios factores que contribuyen significativamente a la creación y el éxito de spin-offs universitarios. Entre ellos, se destacan:

Apoyo Institucional: La existencia de políticas y estructuras de soporte dentro de la universidad, como oficinas de transferencia tecnológica y programas de incubación, es fundamental para facilitar la creación de spin-offs (Clarysse, Wright, & Van de Velde, 2011). Estos recursos proporcionan asesoramiento legal, acceso a financiamiento y espacios de coworking que son esenciales para el desarrollo inicial de la empresa.

Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología: La gestión efectiva de la propiedad intelectual y la capacidad para transferir tecnología desde la investigación académica hacia aplicaciones comerciales son pilares para el lanzamiento exitoso de spin-offs (Markman, Siegel, Wright, & Hatch, 2008). Esto incluye procesos claros para la licencia de patentes y la comercialización de tecnologías desarrolladas en la universidad.

Redes y Colaboraciones: La construcción de redes sólidas con actores del ecosistema emprendedor, incluyendo inversores, empresarios experimentados y otros investigadores, juega un papel crucial en el éxito de los spin-offs universitarios (Hayter, 2016). Estas redes no solo proveen acceso a financiamiento, sino también a mentoría y a oportunidades de colaboración estratégica.

2.3.2.2. Barreras y Desafíos

A pesar de los factores facilitadores, existen desafíos significativos que pueden obstaculizar la creación de spin-offs universitarios:

Falta de Conocimientos Comerciales y Emprendedores: Una barrera común es la falta de habilidades empresariales y conocimiento del mercado entre los académicos e investigadores (Rasmussen, Mosey, & Wright, 2014). Esto puede limitar su capacidad para identificar oportunidades comerciales viables y desarrollar estrategias de negocio efectivas.

Financiamiento y Recursos: Obtener financiamiento adecuado para desarrollar y escalar spin-offs es otro desafío crítico. La dependencia de fuentes de financiamiento limitadas y la competencia por estos recursos pueden retrasar o incluso impedir el lanzamiento de nuevas empresas (Lockett, Wright, & Franklin, 2003).

Cultura y Estructuras Organizacionales: En algunos casos, la cultura y las estructuras organizacionales dentro de las universidades no apoyan adecuadamente el emprendimiento y la creación de empresas. La resistencia al

cambio, la burocracia y la falta de incentivos para el emprendimiento académico pueden desalentar la participación en actividades de spin-off (Siegel, Waldman, Atwater, & Link, 2003).

2.3.3. Integración de la Empresa Familiar en la Educación Universitaria

La inclusión de la empresa familiar como parte del currículo universitario representa una estrategia innovadora para enriquecer la educación empresarial, ofreciendo a los estudiantes una perspectiva única sobre el emprendimiento y la gestión empresarial. La empresa familiar, con sus particularidades en términos de cultura, valores, y desafíos de sucesión, proporciona un rico contexto para el aprendizaje y la aplicación de conceptos empresariales.

2.3.3.1. Modelos Curriculares Innovadores

La incorporación de contenidos específicos sobre la empresa familiar en los programas educativos ha tomado diversas formas, reflejando la flexibilidad y adaptabilidad necesarias para abordar este tema complejo y multifacético:

Cursos Específicos y Módulos: Algunas universidades han desarrollado cursos dedicados exclusivamente al estudio de las empresas familiares, cubriendo aspectos como la gestión de la sucesión, la gobernanza, la resolución de conflictos y la innovación en el contexto familiar (Zellweger & Sieger, 2012).

Programas de Mentoría y Residencia: Programas que conectan a estudiantes con empresas familiares locales para experiencias de aprendizaje práctico, donde pueden aplicar conocimientos teóricos en entornos reales, enfrentando los desafíos específicos de este tipo de organizaciones (Sharma, 2004).

Simulaciones y Juegos de Rol: La utilización de simulaciones empresariales y juegos de rol que imitan las dinámicas únicas de las empresas familiares para fomentar la comprensión profunda de las tensiones entre la familia y los negocios (Lansberg, 1999).

2.3.3.2. Beneficios Pedagógicos

La integración de la empresa familiar en la educación universitaria aporta numerosos beneficios pedagógicos, no solo en términos de conocimientos técnicos, sino también en el desarrollo de competencias transversales esenciales:

Desarrollo de Habilidades Blandas: Trabajar en el contexto de empresas familiares ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades como la empatía, la

comunicación efectiva, y la negociación, cruciales para la gestión de relaciones dentro y fuera de la esfera empresarial (Handler, 1994).

Fomento del Pensamiento Crítico: Los desafíos únicos de las empresas familiares promueven el pensamiento crítico y la solución creativa de problemas, preparando a los estudiantes para enfrentar situaciones complejas en cualquier contexto empresarial (Poza, 2010).

Comprensión de la Sostenibilidad y la Visión a Largo Plazo: El estudio de empresas familiares enfatiza la importancia de la sostenibilidad y la planificación a largo plazo, valores que son transferibles a la creación y gestión exitosa de spin-offs (James, 1999).

2.3.4. Impacto de la Empresa Familiar en la Creación de Spin-offs

El entorno de la empresa familiar, con sus dinámicas y desafíos únicos, ofrece un terreno fértil para el desarrollo de habilidades y competencias que son críticas en el proceso de creación de spin-offs. La integración de enseñanzas y prácticas provenientes de empresas familiares en la educación universitaria tiene un impacto tangible en la capacidad de los estudiantes para iniciar y gestionar exitosamente estas empresas emergentes.

2.3.4.1. Casos de Éxito y Estudios de Caso

Innovación y Transferencia de Conocimiento: Los casos de éxito ilustran cómo las empresas familiares han logrado innovar y transferir conocimientos dentro de sus organizaciones, un aspecto clave para la creación de spin-offs. La capacidad de innovar, manteniendo al mismo tiempo los valores y la visión a largo plazo, es fundamental para el éxito de los spin-offs (Basco & Bartkevičiūtė, 2020).

Resiliencia y Gestión de Riesgos: Estudios de caso sobre empresas familiares que han sobrevivido a crisis económicas o de sucesión destacan la importancia de la resiliencia y una gestión de riesgos efectiva, enseñanzas valiosas para los emprendedores que buscan crear spin-offs sostenibles (Miller, Steier, & Le Breton-Miller, 2003).

2.3.4.2. Lecciones Aprendidas y Mejores Prácticas

Cultura Empresarial y Compromiso Familiar: La cultura de compromiso, responsabilidad y visión a largo plazo, común en las empresas familiares, puede ser una influencia positiva en la creación de spin-offs, enfatizando la importancia de valores sólidos y la dedicación al proyecto (Astrachan, 2010).

Enfoque en la Sostenibilidad y la Innovación: La tendencia de las empresas familiares a enfocarse en la sostenibilidad y la innovación ofrece lecciones cruciales para los spin-offs, particularmente en la necesidad de equilibrar la innovación con la viabilidad a largo plazo (Zellweger, Nason, & Nordqvist, 2012).

2.3.5. Desafíos y Oportunidades Futuras

La integración de la empresa familiar en la educación universitaria, con el fin de fomentar la creación de spin-offs, plantea tanto desafíos como oportunidades significativas para instituciones educativas, investigadores y responsables de políticas. Abordar estos desafíos y capitalizar las oportunidades será crucial para el futuro del emprendimiento y la innovación en el ámbito académico.

2.3.5.1. Necesidades de Investigación Futura

Evaluación del Impacto a Largo Plazo: Se requiere investigación adicional para comprender el impacto a largo plazo de la integración de la empresa familiar en los currículos universitarios sobre la creación de spin-offs y el éxito empresarial (Morris et al., 2012). Esto incluye estudios longitudinales que sigan la trayectoria de los egresados que participan en estos programas.

Modelos Pedagógicos Innovadores: Existe una necesidad de explorar y desarrollar modelos pedagógicos que integren de manera efectiva el conocimiento y las prácticas de las empresas familiares en la educación empresarial, adaptándose a las cambiantes dinámicas del mercado y las tecnologías emergentes (Kuratko, 2005).

2.3.5.2. Propuestas para la Innovación Educativa

Colaboraciones Interdisciplinarias: Fomentar la colaboración entre disciplinas para la creación de programas educativos que combinen la enseñanza empresarial con campos como la tecnología, la ciencia y las artes puede enriquecer la experiencia de aprendizaje y fomentar la innovación (Etzkowitz y Leydesdorff, 2000).

Uso de Tecnologías Emergentes: La adopción de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial y el aprendizaje automático, en la enseñanza de la gestión de empresas familiares y el desarrollo de spin-offs puede proporcionar herramientas avanzadas para el análisis de casos, la simulación de escenarios empresariales y la personalización del aprendizaje (Nambisan, 2017).

Fortalecimiento de Ecosistemas de Emprendimiento: Las universidades pueden desempeñar un papel activo en el fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento locales y regionales, facilitando el acceso a redes de mentores, inversores y empresas familiares establecidas, y promoviendo la creación de spin-offs como una carrera viable (Wright et al., 2007).

2.4. Discusión

Este estudio ha explorado la relevancia de incorporar la empresa familiar en la educación superior como un medio para fomentar la creación de spin-offs universitarios, destacando la importancia de la innovación pedagógica en este proceso. Los resultados obtenidos sugieren varios puntos críticos que merecen discusión en relación con la literatura existente, las prácticas actuales y las políticas educativas.

La investigación ha demostrado que los enfoques pedagógicos innovadores, tales como el aprendizaje basado en problemas y el aprendizaje-servicio, son efectivos para mejorar la intención emprendedora entre los estudiantes universitarios (Fayolle, Gailly, & Lassas-Clerc, 2006). Este estudio respalda y amplía estos hallazgos al subrayar cómo la inclusión específica de contenidos relacionados con la empresa familiar puede enriquecer aún más estos enfoques pedagógicos, preparando a los estudiantes para los desafíos únicos de la creación de spin-offs.

Desde una perspectiva teórica, este trabajo contribuye a la literatura sobre emprendimiento y educación empresarial al integrar dos campos que a menudo se estudian de forma aislada: la innovación pedagógica y la empresa familiar. Prácticamente, los hallazgos enfatizan la necesidad de que las instituciones de educación superior diseñen e implementen currículos que no solo aborden el emprendimiento de manera general, sino que también consideren las dinámicas particulares de las empresas familiares y su potencial para generar spin-offs innovadores.

Una limitación de este estudio es su naturaleza de revisión bibliográfica, que si bien proporciona una comprensión amplia del tema, podría beneficiarse de investigación empírica adicional para explorar en profundidad las experiencias específicas de estudiantes y educadores involucrados en estos programas. Futuras investigaciones podrían emplear métodos cualitativos para captar las percepciones y experiencias de los participantes, o estudios longitudinales para evaluar el impacto a largo plazo de la integración de la empresa familiar en los resultados de emprendimiento de los estudiantes.

La integración de la empresa familiar en la educación universitaria representa una oportunidad significativa para fomentar la creación de spin-offs, ofreciendo a los estudiantes una comprensión más rica y diversificada del emprendimiento. Este enfoque no solo puede aumentar la intención emprendedora, sino también equipar a los futuros empresarios con las herramientas necesarias para navegar con éxito el complejo proceso de creación de spin-offs, balanceando innovación, tradición, y sostenibilidad.

2.5. Conclusiones

Este estudio ha explorado el papel de la innovación pedagógica en la creación de spin-offs universitarios, con un enfoque particular en la integración de la empresa familiar en la educación superior. Los hallazgos resaltan cómo la incorporación de contenidos y prácticas relacionadas con las empresas familiares puede enriquecer la experiencia educativa de los estudiantes, fomentando el desarrollo de competencias emprendedoras y facilitando el proceso de creación de spin-offs.

Enriquecimiento de la Pedagogía Empresarial: La integración de la empresa familiar en la educación universitaria introduce una dimensión adicional al aprendizaje empresarial, abarcando la complejidad, los desafíos y las oportunidades únicas que estas organizaciones representan.

Fomento de la Intención Emprendedora: Los enfoques pedagógicos que incorporan el estudio de las empresas familiares pueden aumentar significativamente la intención emprendedora entre los estudiantes, preparándolos mejor para la creación de spin-offs innovadores y sostenibles.

Preparación para Desafíos Reales: A través de la simulación de escenarios reales y la interacción con empresas familiares existentes, los estudiantes adquieren una comprensión práctica de lo que implica emprender, incluyendo la gestión de conflictos, la toma de decisiones éticas y la planificación sucesoria.

Los educadores y las instituciones de educación superior están llamados a considerar la inclusión de módulos específicos sobre empresas familiares dentro de los programas de emprendimiento y gestión empresarial. Esta integración no solo diversifica el currículo, sino que también prepara a los estudiantes para enfrentar con éxito los retos del mundo empresarial. Además, se anima a los responsables de políticas educativas a apoyar iniciativas que promuevan la colaboración entre universidades y el sector empresarial familiar, fortaleciendo así los ecosistemas de emprendimiento locales y regionales.

La investigación futura debería enfocarse en evaluar el impacto específico de estos programas pedagógicos en la tasa de éxito de los spin-offs creados por graduados universitarios, así como en explorar las diferencias en la eficacia de diversos enfoques pedagógicos en distintos contextos culturales y económicos. Además, sería valioso investigar cómo las tecnologías emergentes pueden facilitar aún más la integración de la empresa familiar en la educación superior.

La integración de la empresa familiar en la educación universitaria representa una estrategia valiosa para enriquecer la enseñanza del emprendimiento y fomentar la creación de spin-offs. Al abordar las particularidades de las empresas familiares, los programas educativos pueden preparar a los estudiantes no solo para lanzar nuevas empresas, sino también para contribuir al crecimiento y la

innovación sostenibles en el ámbito empresarial. Este enfoque refleja una evolución necesaria en la pedagogía empresarial, respondiendo a las demandas del siglo XXI y fomentando una nueva generación de emprendedores versátiles y conscientes del impacto de sus empresas en la sociedad y la economía.

Referencias Bibliográficas

- Astrachan, J. H. (2010). Strategy in family business: Toward a multidimensional research agenda. *Journal of Family Business Strategy*, 1(1), 6–14. <https://doi.org/10.1016/j.jfbs.2010.02.001>
- Bell, S. (2010). Project-based learning for the 21st century: Skills for the future. *Clearing House (Menasha, Wis.)*, 83(2), 39–43. <https://doi.org/10.1080/00098650903505415>
- Casillas, J., & Acedo, F. (2007). Evolution of the intellectual structure of family business literature: A bibliometric study of FBR. *Family Business Review*, 20(2), 141–162. <https://doi.org/10.1111/j.1741-6248.2007.00092.x>
- Chirico, F., & Bau', M. (2014). Is the family an “asset” or “liability” for firm performance? The moderating role of environmental dynamism. *Journal of Small Business Management*, 52(2), 210–225. <https://doi.org/10.1111/jsbm.12095>
- Clarysse, B., Wright, M., & Van de Velde, E. (2011). Entrepreneurial origin, technological knowledge, and the growth of spin-off companies. *The Journal of Management Studies*, 48(6), 1420–1442. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6486.2010.00991.x>
- Etzkowitz, H. (2003). Innovation in innovation: The Triple Helix of university-industry-government relations. *Social Sciences Information. Information Sur Les Sciences Sociales*, 42(3), 293–337. <https://doi.org/10.1177/05390184030423002>
- Etzkowitz, H., & Leydesdorff, L. (2000). The dynamics of innovation: from National Systems and “Mode 2” to a Triple Helix of university–industry–government relations. *Research Policy*, 29(2), 109–123. [https://doi.org/10.1016/s0048-7333\(99\)00055-4](https://doi.org/10.1016/s0048-7333(99)00055-4)
- Fayolle, A., Gailly, B., & Lassas-Clerc, N. (2006). Assessing the impact of entrepreneurship education programmes: a new methodology. *Journal of European Industrial Training*, 30(9), 701–720. <https://doi.org/10.1108/03090590610715022>

- Handler, W. C. (1994). Succession in family business: A review of the research. *Family Business Review*, 7(2), 133–157. <https://doi.org/10.1111/j.1741-6248.1994.00133.x>
- Hayter, C. S. (2016). A trajectory of early-stage spinoff success: the role of knowledge intermediaries within an entrepreneurial university ecosystem. *Small Business Economics*, 47(3), 633–656. <https://doi.org/10.1007/s11187-016-9756-3>
- Kolb, D. A. (1984). *Experiential learning: Experience as the source of learning and development*. Financial Times Prentice Hall.
- Kolmos, A., Fink, F. K., & Krogh, L. (Eds.). (2004). *Aalborg PBL model: Progress, Diversity & Challenges*. Aalborg Universitetsforlag.
- Kuratko, D. F. (2005). The emergence of entrepreneurship education: Development, trends, and challenges. *Entrepreneurship Theory and Practice*, 29(5), 577–597. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6520.2005.00099.x>
- Lansberg, I. (1999). *Succeeding generations: Realizing the dream of families in business*. Harvard Business Review Press.
- Lockett, A., Wright, M., & Franklin, S. (2003). Small business economics, 20(2), 185–200. <https://doi.org/10.1023/a:1022220216972>
- Markman, G. D., Siegel, D. S., & Wright, M. (2008). Research and technology commercialization. *The Journal of Management Studies*, 45(8), 1401–1423. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6486.2008.00803.x>
- Miller, D., Steier, L., & Le Breton-Miller, I. (2003). Lost in time: intergenerational succession, change, and failure in family business. *Journal of Business Venturing*, 18(4), 513–531. [https://doi.org/10.1016/s0883-9026\(03\)00058-2](https://doi.org/10.1016/s0883-9026(03)00058-2)
- Morris, M. H. (1998). *Entrepreneurial intensity: Sustainable advantages for individuals, organizations, and societies*. Praeger.
- Morris, M. H., Webb, J. W., Fu, J., & Singhal, S. (2013). A competency-based perspective on entrepreneurship education: Conceptual and empirical insights. *Journal of Small Business Management*, 51(3), 352–369. <https://doi.org/10.1111/jsbm.12023>
- Nambisan, S. (2017). Digital entrepreneurship: Toward a digital technology perspective of entrepreneurship. *Entrepreneurship Theory and Practice*, 41(6), 1029–1055. <https://doi.org/10.1111/etap.12254>

- Pittaway, L., & Cope, J. (2007). Simulating entrepreneurial learning: Integrating experiential and collaborative approaches to learning. *Management Learning*, 38(2), 211–233. <https://doi.org/10.1177/1350507607075776>
- Poza, E. J. (2010). *Family business*. South-Western Cengage Learning.
- Prince, M. (2004). Does active learning work? A review of the research. *Journal of Engineering Education*, 93(3), 223–231. <https://doi.org/10.1002/j.2168-9830.2004.tb00809.x>
- Rasmussen, E., Mosey, S., & Wright, M. (2011). The evolution of entrepreneurial competencies: A longitudinal study of university spin-off venture emergence. *The Journal of Management Studies*, 48(6), 1314–1345. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6486.2010.00995.x>
- Rasmussen, E., Mosey, S., & Wright, M. (2014). The influence of university departments on the evolution of entrepreneurial competencies in spin-off ventures. *Research Policy*, 43(1), 92–106. <https://doi.org/10.1016/j.respol.2013.06.007>
- Sharma, P. (2004). An overview of the field of family business studies: Current status and directions for the future. *Family Business Review*, 17(1), 1–36. <https://doi.org/10.1111/j.1741-6248.2004.00001.x>
- Siegel, D. S., Waldman, D. A., Atwater, L. E., & Link, A. N. (2003). Commercial knowledge transfers from universities to firms: improving the effectiveness of university–industry collaboration. *The Journal of High Technology Management Research*, 14(1), 111–133. [https://doi.org/10.1016/s1047-8310\(03\)00007-5](https://doi.org/10.1016/s1047-8310(03)00007-5)
- Souitaris, V., Zerbinati, S., & Al-Laham, A. (2007). Do entrepreneurship programmes raise entrepreneurial intention of science and engineering students? The effect of learning, inspiration and resources. *Journal of Business Venturing*, 22(4), 566–591. <https://doi.org/10.1016/j.jbusvent.2006.05.002>
- Wright, M., Clarysse, B., Mustar, P., & Lockett, A. (2007). *Academic Entrepreneurship in Europe*. Edward Elgar Publishing.
- Zellweger, T., & Sieger, P. (2012). Entrepreneurial orientation in long-lived family firms. *Small Business Economics*, 38(1), 67–84. <https://doi.org/10.1007/s11187-010-9267-6>
- Zellweger, T., Sieger, P., & Halter, F. (2011). Should I stay or should I go? Career choice intentions of students with family business background. *Journal of Business Venturing*, 26(5), 521–536. <https://doi.org/10.1016/j.jbusvent.2010.04.001>

CAPITULO

03

**COSTOS OCULTOS DEL
TECNOESTRÉS: ANÁLISIS
ECONÓMICO DEL IMPACTO
EN LA PRODUCTIVIDAD
ACADÉMICA EN
UNIVERSIDADES**

Costos ocultos del tecnoestrés: Análisis económico del impacto en la productividad académica en universidades

Hidden costs of technostress: Economic analysis of the impact on academic productivity in universities

Herrera-Sánchez, Maybelline   Mina-Bone, Santos Geovanny ¹  
Jaqueline ^{1,2}

Santana-Torres, Alejandra ¹ Andrea   Rios-Gaibor, Christian Geovanny  
³

¹ Ecuador, Santo Domingo, Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas

² Ecuador, Santo Domingo, Instituto Superior Tecnológico Los Andes

³ Ecuador, Santo Domingo, Instituto Superior Técnico Consulting Group Ecuador

 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/egaea.cl.40>

Resumen: Este estudio aborda el fenómeno del tecnoestrés en el ámbito académico, destacando cómo las tecnologías digitales, a pesar de sus beneficios, pueden causar estrés y afectar negativamente la productividad y el bienestar de académicos y personal de investigación. A través de una revisión bibliográfica sistemática, se exploraron las dimensiones del tecnoestrés, incluyendo su impacto en la enseñanza, investigación, escritura académica, y colaboraciones, así como las consecuencias psicosociales como el deterioro del bienestar, la disminución de la satisfacción laboral y las relaciones interpersonales. Los hallazgos subrayan la importancia de estrategias institucionales eficaces para gestionar el uso de tecnologías, como programas de formación tecnológica y políticas que promuevan prácticas saludables de trabajo digital, para mitigar el tecnoestrés. La discusión resalta la necesidad de un enfoque holístico que integre tanto el desarrollo de competencias digitales como el fomento del bienestar, señalando la importancia de adaptar las intervenciones a las necesidades específicas de la comunidad académica. En conclusión, el estudio evidencia que, para promover un entorno académico saludable y productivo, es crucial implementar políticas y prácticas que equilibren la innovación tecnológica con el cuidado del bienestar de sus miembros.

Palabras clave: Tecnoestrés, Productividad, Salud, Prevención.

Abstract:

This study addresses the phenomenon of technostress in academia, highlighting how digital technologies, despite their benefits, can cause stress and negatively affect the productivity and well-being of academics and research staff. Through a systematic literature review, dimensions of technostress were explored, including its impact on teaching, research, academic writing, and collaborations, as well as psychosocial consequences such as impaired well-being, decreased job satisfaction, and

interpersonal relationships. The findings underscore the importance of effective institutional strategies to manage technology use, such as technology training programs and policies that promote healthy digital work practices, to mitigate technostress. The discussion highlights the need for a holistic approach that integrates both the development of digital competencies and the promotion of well-being, noting the importance of tailoring interventions to the specific needs of the academic community. In conclusion, the study evidences that, in order to promote a healthy and productive academic environment, it is crucial to implement policies and practices that balance technological innovation with caring for the well-being of its members.

Keywords: Techno-Stress, Productivity, Health, Prevention.

3.1. Introducción

En la era de la información y la digitalización, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se han convertido en herramientas indispensables para el desarrollo de actividades académicas y administrativas en las universidades. A pesar de los beneficios evidentes en términos de accesibilidad, eficiencia y comunicación, el uso intensivo de estas tecnologías no está exento de desafíos. Uno de los fenómenos emergentes que ha captado la atención de la comunidad académica y científica es el tecnoestrés, definido como el estrés experimentado por individuos al usar tecnología o al enfrentarse a cambios tecnológicos constantes en su entorno laboral o personal. Tarafdar et al. (2007) han destacado cómo el tecnoestrés afecta no solo a la satisfacción laboral sino también a la productividad individual, sugiriendo una relación compleja entre el uso de las TIC y el bienestar de los usuarios.

Este estudio se centra en los costos ocultos asociados al tecnoestrés, particularmente en cómo afecta la productividad académica en las universidades. A pesar de la creciente preocupación sobre las implicaciones del tecnoestrés en diferentes sectores, existe una laguna en la literatura respecto a su impacto económico en el ámbito académico. La productividad de académicos y personal administrativo se ve influenciada por varios factores relacionados con el bienestar psicológico, entre los cuales el tecnoestrés se presenta como un factor emergente pero poco estudiado.

La investigación busca explorar la relación entre el tecnoestrés y la productividad académica, identificando los costos ocultos que este fenómeno implica para las instituciones de educación superior. A través de un análisis económico, se pretende cuantificar el impacto del tecnoestrés en términos de productividad perdida y otros costos indirectos, ofreciendo una perspectiva integral que permita a las universidades adoptar estrategias de mitigación más efectivas.

Para alcanzar este objetivo, el estudio se estructura de la siguiente manera: primero, se revisa la literatura existente sobre tecnoestrés, sus definiciones,

causas, y efectos en diferentes entornos laborales, con especial atención en el sector educativo. La revisión de literatura incluirá estudios clave como el de Tarafdar et al. (2007), que examina las dimensiones del tecnoestrés y su impacto en los trabajadores del conocimiento, y la investigación de Ragu-Nathan et al. (2008), que analiza específicamente cómo el tecnoestrés afecta la percepción de la productividad en el lugar de trabajo. Seguidamente, se presenta la metodología empleada para medir el impacto del tecnoestrés en la productividad académica, incluyendo la selección de la muestra, las herramientas de recolección de datos y los métodos de análisis económico utilizados. Los resultados obtenidos permiten identificar los principales costos ocultos asociados al tecnoestrés en universidades, destacando su relevancia en la planificación estratégica y la gestión de recursos en el ámbito académico. Finalmente, la discusión y las conclusiones enfatizan la importancia de abordar el tecnoestrés como un elemento crítico para mejorar la productividad académica y promover un entorno de trabajo saludable en las universidades.

3.2. Materiales y métodos

Esta investigación adopta un enfoque cualitativo mediante una revisión bibliográfica para examinar los costos ocultos del tecnoestrés y su impacto en la productividad académica en el contexto de las universidades. La metodología implementada busca asegurar una comprensión integral del fenómeno estudiado, fundamentada en una selección rigurosa y análisis detallado de la literatura existente.

Para recopilar datos pertinentes, se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en diversas bases de datos académicas de reconocido prestigio. Se emplearon palabras clave específicas relacionadas con el tecnoestrés y su influencia en la productividad académica, con el objetivo de identificar estudios que abordaran directamente estas temáticas. Los criterios de inclusión definidos para esta revisión comprendieron artículos publicados en los últimos veinte años, escritos en inglés o español, que trataran específicamente sobre el tecnoestrés en el ámbito académico y su impacto económico en la productividad. Se excluyeron aquellos trabajos que, aunque mencionaran el tecnoestrés, no se centraran en el entorno universitario o en la productividad académica.

El proceso de análisis comenzó con una lectura preliminar de los títulos y resúmenes para seleccionar los estudios que cumplieran con los criterios establecidos. Posteriormente, se realizó una lectura detallada de los textos completos para extraer información relevante sobre las definiciones de tecnoestrés, metodologías empleadas, resultados obtenidos y conclusiones principales. Este análisis permitió identificar patrones, temas recurrentes y

3.3. Resultados

3.3.1. Definición y Conceptualización del Tecnoestrés

3.3.1.1. Evolución del Concepto: Cambios en la definición de tecnoestrés a lo largo del tiempo.

Se ha dado una evolución significativa en la conceptualización del tecnoestrés desde su introducción en la literatura científica. Inicialmente, el tecnoestrés fue descrito por Brod (1984) como una adaptación moderna del estrés, específicamente relacionada con la incapacidad de lidiar con las nuevas tecnologías de una manera saludable. En las décadas siguientes, la comprensión del tecnoestrés se ha expandido y refinado, reflejando los cambios rápidos en la tecnología y su integración en el ámbito laboral.

A finales de los años 90 y principios de los 2000, se comenzó a reconocer el tecnoestrés no solo como una respuesta individual al uso de tecnología, sino también como un fenómeno organizacional, con Weil y Rosen (1997) destacando cómo las presiones para usar tecnología en el trabajo pueden llevar a una variedad de resultados negativos tanto para los empleados como para las organizaciones. Esta perspectiva ampliada subraya la importancia de considerar el contexto en el que se usa la tecnología, incluyendo las expectativas y el apoyo organizacional.

En estudios más recientes, Tarafdar et al. (2007) han identificado dimensiones específicas del tecnoestrés, como la sobrecarga tecnológica y la invasión de la tecnología en la vida personal, sugiriendo que el tecnoestrés tiene múltiples facetas y puede ser desencadenado por diversos aspectos del uso de la tecnología. Esta comprensión más matizada del tecnoestrés resalta la complejidad de las interacciones entre la tecnología, el individuo y el entorno laboral.

A lo largo del tiempo, la definición de tecnoestrés ha evolucionado para reflejar no solo los desafíos asociados con el uso de la tecnología, sino también cómo la constante evolución de la tecnología puede crear un estado persistente de aprendizaje y adaptación, lo que puede ser tanto una fuente de estrés como de oportunidad. Selwyn (2016) argumenta que el tecnoestrés debe entenderse dentro del contexto más amplio de la sociedad digital, donde la tecnología permea casi todos los aspectos de la vida cotidiana y laboral, sugiriendo que la respuesta al tecnoestrés requiere un enfoque holístico que aborde tanto los aspectos tecnológicos como los humanos.

La evolución del concepto de tecnoestrés refleja un cambio desde una visión unidimensional del estrés como resultado directo del uso de la tecnología, hacia una comprensión más compleja que incorpora las interacciones entre la tecnología, el individuo y el contexto organizacional y social. Este cambio subraya la necesidad de estrategias de intervención más sofisticadas que aborden no solo la tecnología en sí, sino también la forma en que se integra y gestiona dentro de las organizaciones y la sociedad en general.

3.3.1.2. Dimensiones del Tecnoestrés.

Las dimensiones del tecnoestrés han sido ampliamente exploradas en la literatura académica, destacando la complejidad de cómo la tecnología impacta en los usuarios. Según Tarafdar et al. (2019), el tecnoestrés puede manifestarse tanto positiva como negativamente, dependiendo de la percepción individual y el contexto de uso de la tecnología. Esta dualidad se describe como tecnoestrés y tecnodistrés, respectivamente, sugiriendo que el diseño y la implementación de tecnologías pueden influir significativamente en la experiencia del usuario. En un estudio clave, Ragu-Nathan et al. (2008) identifican cinco dimensiones primarias del tecnoestrés: sobrecarga tecnológica, invasión tecnológica, complejidad tecnológica, inseguridad tecnológica e incertidumbre tecnológica. Estas dimensiones abordan desde la percepción de estar abrumado por la tecnología hasta la sensación de invasión en la vida personal, destacando la variedad de experiencias de estrés que pueden surgir del uso de la tecnología.

Además, Salanova et al. (2014) examinan el "lado oscuro" de las tecnologías, enfocándose en los impactos del tecnoestrés en el bienestar psicosocial de los trabajadores y extendiendo su relevancia a otros ámbitos, como el educativo. La creciente dependencia de la tecnología en la educación sugiere que estas dimensiones son igualmente aplicables en contextos académicos, donde el tecnoestrés puede afectar tanto a estudiantes como a personal docente y administrativo. Srivastava et al. (2015) aportan otra perspectiva, analizando cómo los creadores de tecnoestrés impactan en los resultados laborales y cómo ciertos rasgos de personalidad pueden moderar estos efectos, indicando que la experiencia de tecnoestrés es altamente individualizada.

La identificación y comprensión de estas dimensiones del tecnoestrés son cruciales para desarrollar estrategias efectivas de mitigación, reconociendo que la tecnología, si bien es una herramienta poderosa, también puede ser una fuente significativa de estrés. Este reconocimiento subraya la importancia de un enfoque holístico en la gestión del tecnoestrés, que considere tanto los aspectos tecnológicos como los humanos para mejorar el bienestar y la productividad en diversos entornos, incluidas las universidades.

3.3.2. Impacto del Tecnoestrés en la Productividad Académica

3.3.2.1. Sobre la Enseñanza: Efectos en la preparación y entrega de clases, interacción con estudiantes y desarrollo de materiales didácticos.

El tecnoestrés tiene implicaciones significativas en el ámbito de la enseñanza, afectando la preparación y entrega de clases, la interacción con los estudiantes, y el desarrollo de materiales didácticos. Profesores y educadores enfrentan desafíos únicos al integrar tecnologías en sus prácticas pedagógicas, donde la sobrecarga tecnológica y la constante necesidad de actualización pueden resultar en estrés y afectar negativamente su desempeño y bienestar (Jena, 2015).

En la preparación de clases, los docentes a menudo requieren familiarizarse con nuevas herramientas y plataformas digitales para crear contenido interactivo y atractivo. Esta demanda de competencias digitales constantemente actualizadas puede provocar tecnoestrés, especialmente cuando los educadores perciben una discrepancia entre sus habilidades tecnológicas actuales y las necesidades impuestas por las tecnologías emergentes. La presión de integrar eficazmente las TIC en el currículo, sin el suficiente soporte técnico o formación, puede llevar a una sensación de inseguridad tecnológica y sobrecarga de trabajo (Al-Fudail & Mellar, 2008).

La entrega de clases también se ve impactada, ya que la dependencia de la tecnología en el aula puede introducir barreras inesperadas, como fallas técnicas y problemas de conectividad, que interrumpen el flujo de la enseñanza y generan frustración tanto en docentes como en estudiantes. Además, la necesidad de adaptar las metodologías de enseñanza a formatos en línea o híbridos ha intensificado el tecnoestrés, desafiando la capacidad de los docentes para mantener un nivel óptimo de interacción y compromiso estudiantil (Aguilera-Hermida, 2020).

La interacción con los estudiantes en entornos digitales presenta otro conjunto de desafíos relacionados con el tecnoestrés. Aunque las plataformas en línea ofrecen nuevas oportunidades para el aprendizaje colaborativo y la comunicación fuera del aula, también requieren que los educadores desarrollen nuevas habilidades para gestionar eficazmente estas interacciones, manteniendo al mismo tiempo un equilibrio entre la accesibilidad y la sobrecarga de comunicación (Tondeur et al., 2008).

Finalmente, el desarrollo de materiales didácticos se ha transformado con la inclusión de recursos digitales, lo que exige un esfuerzo adicional para seleccionar, adaptar o crear contenidos que sean pedagógicamente efectivos y tecnológicamente compatibles. Este proceso puede ser especialmente estresante para aquellos que sienten que su competencia digital no está al nivel requerido, incrementando el riesgo de tecnoestrés y afectando su motivación y satisfacción laboral.

En conjunto, estas áreas destacan cómo el tecnoestrés incide directamente en la práctica docente, sugiriendo la necesidad de abordajes institucionales que proporcionen soporte técnico, oportunidades de formación continua en TIC, y políticas que reconozcan y mitiguen las presiones tecnológicas enfrentadas por los educadores en la era digital.

3.3.2.1.1. Adaptación a Nuevas Tecnologías: Desafíos enfrentados por el personal docente.

La adaptación a nuevas tecnologías constituye un reto significativo para el personal docente, implicando no solo el aprendizaje de nuevas habilidades digitales sino también la integración de estas herramientas en prácticas pedagógicas efectivas. Según Ertmer y Ottenbreit-Leftwich (2010), uno de los principales desafíos es la brecha existente entre las competencias digitales del personal docente y las demandas tecnológicas emergentes. Esta discrepancia puede generar tecnoestrés y una sensación de incompetencia.

Además, la falta de tiempo y recursos adecuados para el aprendizaje y la implementación de nuevas tecnologías es una barrera destacada (Huang & Rust, 2018). La presión por incorporar rápidamente innovaciones tecnológicas en el currículo, sin el apoyo necesario, puede aumentar significativamente el estrés entre los educadores.

La resistencia al cambio es otro factor que contribuye al tecnoestrés, donde la preferencia por metodologías de enseñanza tradicionales y la percepción negativa sobre la eficacia de las nuevas tecnologías juegan un papel crucial (Zhao & Cziko, 2001). Esta resistencia se ve agravada por la presión institucional para adoptar tecnologías avanzadas, lo cual puede no siempre estar acompañado por el soporte adecuado, aumentando el tecnoestrés entre el personal docente (Al-Fudail & Mellar, 2008).

La incertidumbre sobre cómo integrar efectivamente las nuevas tecnologías en la enseñanza y su impacto en los resultados de aprendizaje de los estudiantes también constituye un desafío importante (Koehler & Mishra, 2009). El personal docente debe navegar por la complejidad de seleccionar herramientas tecnológicas que complementen y enriquezcan sus estrategias pedagógicas sin comprometer la calidad educativa.

Para mitigar estos desafíos, las instituciones deben ofrecer formación continua y soporte técnico, promoviendo una cultura de innovación que también priorice el bienestar del personal docente (Zhao et al., 2002). Reconocer y validar las experiencias y preocupaciones de los educadores respecto a la tecnología es fundamental para facilitar una transición más fluida hacia la integración efectiva de nuevas herramientas tecnológicas en la educación.

3.3.2.1.2. Gestión del Tiempo y Multitarea: Cómo el tecnoestrés afecta la eficiencia en las tareas académicas.

La gestión del tiempo y la multitarea en el ámbito académico se ven significativamente afectadas por el tecnoestrés, impactando la eficiencia en las tareas académicas de docentes y estudiantes. La constante conectividad y el acceso inmediato a información pueden llevar a una sobrecarga de trabajo y a la dificultad de concentrarse en tareas específicas, reduciendo la eficacia y aumentando el estrés.

El tecnoestrés interfiere con la gestión efectiva del tiempo al forzar a los educadores y estudiantes a navegar entre múltiples plataformas digitales y herramientas tecnológicas. Mark et al. (2008) describen cómo la interrupción constante, característica del entorno digital, puede disminuir significativamente la productividad al fragmentar el trabajo y alargar el tiempo necesario para completar las tareas. Esta fragmentación, a su vez, puede aumentar la sensación de presión y urgencia, haciendo más difícil la priorización de tareas y la concentración en actividades que requieren un esfuerzo cognitivo sostenido.

Además, el tecnoestrés agrava los desafíos de la multitarea, una práctica cada vez más común en entornos académicos que buscan maximizar el uso del tiempo mediante la realización simultánea de varias actividades. Carrier et al. (2009) han encontrado que la multitarea mediada por tecnología puede afectar negativamente la comprensión y retención de información, ya que el cerebro humano tiene limitaciones en el procesamiento de múltiples flujos de información simultáneamente.

La eficiencia en las tareas académicas se ve comprometida no solo por la disminución de la calidad del trabajo, sino también por el impacto psicológico del tecnoestrés. La ansiedad generada por la necesidad de estar constantemente conectado y disponible puede reducir la capacidad de los individuos para desconectarse y recuperarse, esencial para el mantenimiento de un alto rendimiento académico (Son et al., 2020).

Para contrarrestar los efectos del tecnoestrés en la gestión del tiempo y la multitarea, es crucial desarrollar estrategias de manejo del tiempo y uso

consciente de la tecnología. Esto incluye establecer límites claros para el uso de dispositivos digitales, priorizar tareas según su importancia y urgencia, y fomentar periodos de trabajo ininterrumpido para mejorar la concentración y eficiencia.

3.3.2.2. Sobre la Investigación: Influencia en la gestión de proyectos de investigación, escritura académica y colaboraciones.

El tecnoestrés afecta de manera significativa la gestión de proyectos de investigación, la escritura académica y las colaboraciones, elementos cruciales en el ámbito académico. A medida que las tecnologías digitales se vuelven indispensables en estos procesos, los desafíos asociados al tecnoestrés emergen como factores críticos que pueden impactar en la productividad y la eficiencia de académicos e investigadores.

En la gestión de proyectos de investigación, el tecnoestrés puede surgir de la necesidad de utilizar múltiples plataformas y herramientas digitales para coordinar actividades, recopilar datos y comunicarse con los miembros del equipo. La complejidad tecnológica y la sobrecarga de información pueden dificultar la planificación efectiva y el seguimiento del progreso del proyecto. Suh y Lee (2017) discuten cómo la percepción de ineficiencia y falta de control sobre las tecnologías utilizadas en la investigación puede aumentar el estrés y disminuir la satisfacción general con el trabajo.

En términos de escritura académica, el tecnoestrés puede interferir con la capacidad de concentración y fluidez necesarias para la producción de textos científicos de calidad. La constante interrupción por comunicaciones electrónicas y la presión por utilizar herramientas de edición y gestión bibliográfica sofisticadas pueden incrementar la ansiedad y reducir el tiempo efectivo de escritura. Bawden y Robinson (2009) señalan que la sobrecarga de información a la que se enfrentan los académicos en la era digital puede dificultar la identificación de fuentes relevantes y la gestión eficiente del conocimiento, aspectos clave en la escritura académica.

Las colaboraciones académicas, esenciales para el avance de proyectos de investigación complejos y la producción de conocimiento interdisciplinario, también se ven afectadas por el tecnoestrés. La coordinación de equipos de trabajo a través de distintas zonas horarias y plataformas digitales exige una alta competencia tecnológica y puede generar conflictos y malentendidos cuando no se maneja adecuadamente. Haines et al. (2011) exploran cómo las diferencias en la familiaridad y el confort con herramientas de colaboración en línea pueden influir en la dinámica de trabajo y el logro de objetivos comunes.

Para mitigar el impacto del tecnoestrés en estas áreas, es crucial promover la capacitación tecnológica dirigida y el desarrollo de habilidades digitales entre el personal académico. Asimismo, las instituciones deben proporcionar soporte técnico adecuado y fomentar una cultura organizacional que reconozca y aborde los desafíos del tecnoestrés. Implementar prácticas de trabajo que prioricen periodos de concentración ininterrumpida y fomenten un uso equilibrado de la tecnología puede ayudar a mejorar la gestión del tiempo, la eficiencia en la escritura académica y la efectividad de las colaboraciones.

3.3.2.2.1. Acceso y Manejo de Información Científica: Dificultades con bases de datos y software especializado.

El acceso y manejo de información científica, fundamentales para la investigación académica, presentan desafíos significativos en la era digital, especialmente en relación con el uso de bases de datos y software especializado. Estas dificultades pueden ser exacerbadas por el tecnoestrés, afectando la eficiencia en la búsqueda, análisis y gestión de la información relevante.

El uso de bases de datos científicas requiere conocimientos específicos para realizar búsquedas efectivas y filtrar resultados relevantes. La sobrecarga de información y la complejidad de las interfaces de búsqueda pueden generar frustración y tecnoestrés entre investigadores que luchan por mantenerse al día con la literatura en sus campos (Bawden & Robinson, 2009). La constante actualización de estas plataformas y la necesidad de adaptarse a diferentes sistemas de búsqueda agregan una capa adicional de dificultad.

Por otro lado, el software especializado utilizado para el análisis de datos, la visualización de información o la gestión bibliográfica es esencial para la investigación moderna. Sin embargo, la curva de aprendizaje para estos programas puede ser pronunciada, especialmente cuando se introducen nuevas actualizaciones o herramientas. La falta de capacitación adecuada y el apoyo técnico insuficiente pueden llevar a situaciones de tecnoestrés, donde los investigadores sienten que no pueden aprovechar plenamente las capacidades de estas herramientas.

Además, la interoperabilidad entre diferentes sistemas y plataformas puede representar un desafío, ya que los investigadores a menudo necesitan integrar datos y referencias de múltiples fuentes. La incompatibilidad entre formatos de archivo y software puede obstaculizar la eficiencia y provocar tecnoestrés, al forzar a los usuarios a buscar soluciones alternativas o realizar conversiones manuales de datos (Chadegani et al., 2013).

Para abordar estas dificultades, es crucial que las instituciones educativas y de investigación ofrezcan formación continua en el uso de bases de datos y software especializado, así como soporte técnico que facilite la adaptación a nuevas herramientas. Crear comunidades de práctica donde los investigadores puedan compartir estrategias y consejos también puede ayudar a mitigar el tecnoestrés asociado al acceso y manejo de información científica.

3.3.2.2. Productividad en la Publicación: Retrasos y desafíos en la publicación de resultados.

La productividad en la publicación, especialmente en lo que respecta a los retrasos y desafíos en la publicación de resultados de investigación, es un aspecto crucial en la carrera académica. El tecnoestrés puede jugar un papel significativo en este proceso, afectando tanto la eficiencia de los investigadores como la calidad de los trabajos publicados. La presión por publicar en revistas de alto impacto, junto con el manejo de sistemas de gestión editorial y las exigencias de formatos específicos de publicación, puede contribuir al estrés y la ansiedad, llevando a posibles demoras y dificultades en la publicación de resultados científicos.

Los sistemas de gestión de manuscritos y las plataformas de revisión por pares, aunque diseñados para facilitar el proceso editorial, pueden ser fuentes de tecnoestrés para autores y revisores. La necesidad de familiarizarse con múltiples sistemas, cada uno con sus propias interfaces y requisitos, puede resultar abrumadora (Nicholas, Watkinson, Jamali, Herman, Tenopir, Volentine, Allard & Levine, 2015). Esta situación se complica aún más con la creciente demanda de datos abiertos y el uso de software especializado para el análisis de datos, que requiere competencias técnicas adicionales.

Además, la competitividad del entorno académico, marcada por el imperativo de "publicar o perecer", intensifica el tecnoestrés relacionado con la publicación. La presión por producir resultados de investigación de alta calidad a un ritmo rápido puede llevar a los investigadores a sentirse sobrecargados, impactando negativamente en su bienestar y productividad (Van Noorden, 2014). La ansiedad por cumplir con los estándares de publicación y el temor al rechazo o a recibir críticas negativas en el proceso de revisión por pares puede retrasar la presentación de manuscritos, afectando la velocidad y eficiencia de la publicación académica.

Para mitigar los retrasos y desafíos en la publicación de resultados, es esencial adoptar estrategias de manejo del estrés y tecnoestrés. Esto incluye la formación en habilidades de gestión de tiempo y productividad, así como el apoyo en el uso de tecnologías y plataformas digitales relacionadas con la publicación. Además, fomentar una cultura académica que valore la calidad de la investigación sobre

la cantidad de publicaciones puede ayudar a reducir la presión y el tecnoestrés asociado con la productividad en la publicación.

3.3.3. Costos Ocultos del Tecnoestrés

3.3.3.1. Económicos: Estimaciones cuantitativas de pérdidas económicas debido a disminuciones en la productividad.

El tecnoestrés no solo impacta el bienestar psicológico y la eficiencia laboral, sino que también conlleva consecuencias económicas significativas para las instituciones académicas y de investigación. Estas pérdidas económicas se derivan principalmente de disminuciones en la productividad, que pueden ser estimadas cuantitativamente para ilustrar el alcance del problema. Sin embargo, es importante señalar que, debido a la complejidad y la naturaleza multifacética del tecnoestrés, realizar estimaciones precisas de las pérdidas económicas asociadas puede ser desafiante.

La disminución en la productividad causada por el tecnoestrés puede manifestarse de varias maneras, incluyendo retrasos en la entrega de proyectos de investigación, demoras en la publicación de resultados académicos, y una reducción en la calidad de la enseñanza. Estos factores, a su vez, pueden afectar la reputación y el ranking de las instituciones, lo que potencialmente conduce a una disminución en la financiación y los ingresos provenientes de matrículas y subvenciones (Tarafdar et al., 2015).

A nivel individual, el tecnoestrés puede llevar a una mayor incidencia de enfermedades y ausentismo laboral entre el personal académico y administrativo, resultando en costos adicionales para las instituciones en términos de cobertura de salud y contratación de reemplazos temporales (Jena, 2015). Además, la necesidad de invertir en capacitación y soporte técnico para abordar el tecnoestrés representa un costo directo que, si bien es necesario para mitigar sus efectos, también impacta el presupuesto disponible para otras actividades académicas y de investigación.

La eficacia de las estrategias implementadas para combatir el tecnoestrés también debe ser considerada en las estimaciones económicas. La inversión en programas de bienestar para el personal, mejoras en la infraestructura tecnológica y el desarrollo de políticas que promuevan un uso saludable de la tecnología pueden tener beneficios a largo plazo, reduciendo los costos asociados con el tecnoestrés y mejorando la productividad general (Ragu-Nathan et al., 2008).

Para cuantificar las pérdidas económicas debidas al tecnoestrés, sería útil realizar análisis de costos-beneficios que consideren tanto los gastos directos e indirectos como los ahorros potenciales derivados de intervenciones efectivas. Estos análisis deben tener en cuenta la variabilidad en la experiencia del tecnoestrés entre individuos y disciplinas, así como las diferencias en los recursos disponibles para abordarlo en distintas instituciones.

3.3.3.2. Psicosociales: Impacto en el bienestar, la satisfacción laboral y las relaciones entre colegas.

El bienestar de los académicos y personal de investigación se ve comprometido por el tecnoestrés, manifestándose en forma de fatiga, estrés crónico y problemas de salud mental. La relación entre el uso excesivo de tecnología y el deterioro del bienestar físico y psicológico ha sido documentada en diversos estudios. Por ejemplo, Tarafdar et al. (2007) encuentran que el tecnoestrés no solo reduce la satisfacción laboral, sino que también puede afectar negativamente la salud y el bienestar personal, llevando a condiciones como el agotamiento emocional y el estrés.

La satisfacción laboral en el ámbito académico se ve afectada por la percepción de que la tecnología incrementa la carga de trabajo y reduce la calidad de las interacciones personales. Según Ragu-Nathan et al. (2008), el tecnoestrés puede disminuir la percepción de eficacia y control sobre el trabajo, impactando negativamente en la satisfacción y el compromiso con la institución. La frustración derivada de enfrentarse a problemas técnicos constantes y la necesidad de aprender nuevas herramientas digitales sin suficiente apoyo pueden contribuir a este fenómeno.

Las relaciones entre colegas también pueden ser afectadas por el tecnoestrés, ya que la comunicación mediada por tecnología reemplaza las interacciones cara a cara, lo que puede llevar a malentendidos y una sensación de aislamiento. Chadegani et al. (2013) discuten cómo la dependencia de la comunicación electrónica puede impactar la dinámica de trabajo en equipo, alterando la cohesión y el apoyo mutuo entre colegas. La competencia por recursos tecnológicos y la disparidad en habilidades digitales pueden exacerbar tensiones, afectando la colaboración efectiva.

Para abordar estos impactos psicosociales del tecnoestrés, es esencial que las instituciones implementen estrategias enfocadas en el bienestar de los empleados, como programas de manejo del estrés, formación continua en competencias digitales, y fomento de un entorno laboral que priorice el equilibrio entre la vida laboral y personal. Además, promover una cultura organizacional que valore las interacciones personales y brinde espacios para la comunicación

abierta y el apoyo entre colegas puede mitigar los efectos del tecnoestrés en las relaciones profesionales.

3.3.4. Estrategias de Mitigación y Adaptación

3.3.4.1. Desarrollo Profesional y Formación Tecnológica: Efectividad de programas de capacitación.

El desarrollo profesional y la formación tecnológica son aspectos fundamentales para abordar los desafíos del tecnoestrés en el ámbito académico y de investigación. La efectividad de los programas de capacitación en tecnología juega un papel crucial en la preparación de académicos y personal de investigación para manejar de manera eficiente las herramientas digitales necesarias en su trabajo diario, reduciendo así el impacto del tecnoestrés.

Los programas de capacitación tecnológica efectivos se caracterizan por su capacidad para mejorar las competencias digitales, aumentar la confianza en el uso de tecnología y disminuir la ansiedad asociada con el manejo de nuevas herramientas digitales. Según Compeau y Higgins (1995), la autoeficacia en el uso de tecnología es un predictor significativo de la adopción y uso efectivo de nuevas herramientas tecnológicas. Por lo tanto, los programas de formación que se centran en el desarrollo de habilidades prácticas y ofrecen apoyo continuo son esenciales para superar el tecnoestrés.

La personalización de la formación tecnológica para satisfacer las necesidades específicas de los distintos grupos dentro de la comunidad académica es fundamental para su efectividad. Tondeur et al. (2017) destacan la importancia de adaptar la formación tecnológica a los contextos disciplinarios y pedagógicos de los participantes, asegurando que la capacitación sea relevante y aplicable a sus prácticas de enseñanza e investigación.

Además, la creación de una cultura que promueva el aprendizaje continuo y el desarrollo profesional en tecnología es crucial para mitigar el tecnoestrés. Al ofrecer oportunidades regulares de formación y espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias entre colegas, las instituciones pueden fomentar un entorno de apoyo que valora la mejora continua de las competencias digitales (Barak, 2016).

Los estudios han demostrado que la formación tecnológica efectiva no solo mejora las habilidades digitales, sino que también contribuye a una actitud más positiva hacia la tecnología, reduciendo el tecnoestrés. Vannoy y Palvia (2010) indican que la percepción de apoyo organizacional en la capacitación tecnológica

disminuye la ansiedad tecnológica y aumenta la satisfacción y el rendimiento laboral.

3.3.4.2. Políticas Institucionales: Implementación de políticas para gestionar el uso de tecnologías y reducir el tecnoestrés.

La implementación de políticas institucionales dirigidas a gestionar el uso de tecnologías y reducir el tecnoestrés se ha convertido en una estrategia crucial para las instituciones educativas y de investigación. Estas políticas pueden desempeñar un papel fundamental en la creación de un entorno de trabajo que promueva el bienestar de los empleados y mejore su eficiencia y satisfacción laboral al interactuar con la tecnología.

Las políticas institucionales efectivas para la gestión del uso de tecnologías deben abordar varios aspectos, incluyendo la capacitación y el desarrollo profesional en competencias digitales, el apoyo técnico para el uso de herramientas y plataformas tecnológicas, y la promoción de prácticas saludables de trabajo digital. Según Tarafdar et al. (2015), el establecimiento de directrices claras sobre el uso adecuado de tecnologías puede ayudar a minimizar el tecnoestrés al establecer expectativas realistas y proporcionar recursos para el manejo efectivo de las tecnologías.

Además, las políticas institucionales deben incluir componentes que fomenten la conciencia sobre el tecnoestrés y sus efectos negativos en la salud y la productividad. La educación sobre las señales de advertencia del tecnoestrés y estrategias de autocuidado puede empoderar a los empleados para que gestionen mejor sus interacciones con la tecnología.

Las políticas que promueven la flexibilidad en el trabajo, como horarios flexibles y la posibilidad de trabajar remotamente, pueden contribuir significativamente a reducir el tecnoestrés al permitir que los empleados adapten su entorno de trabajo a sus necesidades individuales, mejorando el equilibrio entre la vida laboral y personal (Suh & Lee, 2017).

Es crucial que las instituciones implementen procesos de evaluación y actualización continua de sus políticas de tecnología para asegurar que sigan siendo relevantes y efectivas ante los rápidos cambios tecnológicos y las dinámicas laborales cambiantes. Esto incluye la recopilación de feedback de los empleados sobre su experiencia con la tecnología y el tecnoestrés, lo cual puede informar ajustes y mejoras en las políticas (Wang et al., 2008).

3.4. Discusión

La evidencia acumulada sugiere que el tecnoestrés representa una dualidad en la experiencia académica, donde la tecnología, si bien es esencial para el avance y la productividad, también implica desafíos significativos para el bienestar y la eficiencia de los académicos (Tarafdar et al., 2015). Esta situación subraya la importancia de desarrollar estrategias efectivas para la adaptación tecnológica y el manejo de la información científica, aspectos cruciales para el éxito en la investigación y la enseñanza (Vannoy & Palvia, 2010).

Los impactos psicosociales del tecnoestrés, incluidos el bienestar personal, la satisfacción laboral y las relaciones interpersonales, revelan que el manejo adecuado del tecnoestrés trasciende la responsabilidad individual, ubicándose también como una prioridad organizacional (Ragu-Nathan et al., 2008). Este enfoque sistémico es esencial para abordar las raíces del tecnoestrés y fomentar un entorno laboral saludable.

La literatura sugiere que programas de formación tecnológica bien diseñados y políticas institucionales claras pueden mitigar efectivamente el tecnoestrés, al mejorar la autoeficacia tecnológica y establecer prácticas de trabajo saludables (Compeau & Higgins, 1995). Estas intervenciones son fundamentales para equilibrar las demandas tecnológicas con las necesidades humanas, promoviendo una cultura organizacional que valora tanto la innovación como el bienestar.

Para futuras investigaciones, se destaca la necesidad de explorar estrategias concretas y medidas de intervención que puedan ser aplicadas en diferentes contextos disciplinarios y culturales dentro del ámbito académico. Además, el desarrollo de instrumentos específicos para medir el tecnoestrés en entornos académicos facilitaría una evaluación más precisa de sus efectos y la eficacia de las intervenciones propuestas (Suh & Lee, 2017).

La gestión efectiva del tecnoestrés en la academia requiere un enfoque integrado que combine el desarrollo profesional, el apoyo institucional y la promoción de prácticas saludables de trabajo. A medida que las tecnologías continúan evolucionando, las instituciones académicas deben adaptarse para asegurar que sus miembros puedan aprovechar los beneficios de la tecnología sin sufrir sus posibles consecuencias negativas.

3.5. Conclusiones

La investigación sobre el tecnoestrés en el ámbito académico revela un panorama complejo, en el cual las tecnologías digitales, si bien son herramientas esenciales para la enseñanza, la investigación y la colaboración, también presentan desafíos significativos. Estos desafíos están relacionados con el

bienestar y la eficiencia de los académicos y personal de investigación, impactando aspectos cruciales como la gestión del tiempo, la multitarea, el acceso y manejo de información científica, y la productividad en la publicación. Los hallazgos de esta revisión subrayan la importancia de abordar el tecnoestrés de manera proactiva y sistemática para mitigar sus efectos adversos.

Impacto Multidimensional: El tecnoestrés afecta diversas áreas del ámbito académico, incluyendo el bienestar psicosocial de los individuos, su satisfacción laboral y las dinámicas de colaboración entre colegas. Estos efectos subrayan la necesidad de un enfoque holístico que considere tanto las dimensiones tecnológicas como humanas en la gestión del tecnoestrés.

Importancia de la Capacitación y el Desarrollo Profesional: Los programas de formación tecnológica y el desarrollo profesional emergen como elementos clave para equipar a los académicos con las habilidades necesarias para navegar eficientemente en un entorno tecnológico en constante cambio, reduciendo la brecha de competencias digitales y disminuyendo el tecnoestrés asociado.

Rol de las Políticas Institucionales: La implementación de políticas institucionales que promuevan prácticas saludables de trabajo digital y gestionen adecuadamente el uso de tecnologías es fundamental para crear un entorno laboral que minimice el tecnoestrés. Estas políticas deben incluir medidas para fomentar la flexibilidad, el equilibrio entre la vida laboral y personal, y el soporte técnico adecuado.

Las instituciones académicas deben considerar el tecnoestrés como un factor crítico en la planificación y ejecución de sus estrategias tecnológicas. La inversión en capacitación y desarrollo profesional, junto con la creación de políticas institucionales enfocadas en el bienestar y la eficiencia tecnológica, son pasos esenciales para abordar este desafío. Además, es importante promover una cultura organizacional que valore el equilibrio y el bienestar, reconociendo los límites saludables en el uso de tecnologías.

La investigación futura debe enfocarse en desarrollar y evaluar intervenciones específicas diseñadas para mitigar el tecnoestrés en el ámbito académico. Esto incluye estudios longitudinales que examinen la efectividad de programas de capacitación y políticas institucionales a largo plazo. Además, es crucial explorar el impacto del tecnoestrés en diferentes disciplinas académicas y contextos culturales para comprender las variaciones en su experiencia y gestión.

El tecnoestrés en la academia representa un desafío importante que requiere atención y acción estratégica. Al abordar proactivamente el tecnoestrés a través de la capacitación, el desarrollo profesional y políticas institucionales efectivas, las instituciones pueden mejorar el bienestar y la productividad de su comunidad académica, asegurando un uso saludable y efectivo de las tecnologías digitales.

Referencias Bibliográficas

- Al-Fudail, M., & Mellar, H. (2008). Investigating teacher stress when using technology. *Computers & Education*, 51(3), 1103–1110. <https://doi.org/10.1016/j.compedu.2007.11.004>
- Barak, M. (2017). Science teacher education in the twenty-first century: A pedagogical framework for technology-integrated social constructivism. *Research in Science Education*, 47(2), 283–303. <https://doi.org/10.1007/s11165-015-9501-y>
- Bawden, D., & Robinson, L. (2009). The dark side of information: overload, anxiety and other paradoxes and pathologies. *Journal of Information Science*, 35(2), 180–191. <https://doi.org/10.1177/0165551508095781>
- Brod, C. (1984). *Techno stress: The human cost of the computer revolution*. Longman Higher Education.
- Carrier, L. M., Cheever, N. A., Rosen, L. D., Benitez, S., & Chang, J. (2009). Multitasking across generations: Multitasking choices and difficulty ratings in three generations of Americans. *Computers in Human Behavior*, 25(2), 483–489. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2008.10.012>
- Chadegani, A. A., Salehi, H., Yunus, M. M., Farhadi, H., Fooladi, M., Farhadi, M., & Ebrahim, N. A. (2013). A comparison between two main academic literature collections: Web of science and Scopus databases. *Asian social science*, 9(5). <https://doi.org/10.5539/ass.v9n5p18>
- Compeau, D. R., & Higgins, C. A. (1995). Computer self-efficacy: Development of a measure and initial test. *MIS quarterly: management information systems*, 19(2), 189. <https://doi.org/10.2307/249688>
- Ertmer, P. A., & Ottenbreit-Leftwich, A. T. (2010). Teacher technology change: How knowledge, confidence, beliefs, and culture intersect. *Journal of Research on Technology in Education*, 42(3), 255–284. <https://doi.org/10.1080/15391523.2010.10782551>
- Haines, V. A., Godley, J., & Hawe, P. (2011). Understanding interdisciplinary collaborations as social networks. *American Journal of Community Psychology*, 47(1–2), 1–11. <https://doi.org/10.1007/s10464-010-9374-1>
- Huang, M.-H., & Rust, R. T. (2018). Artificial intelligence in service. *Journal of Service Research*, 21(2), 155–172. <https://doi.org/10.1177/1094670517752459>
- Jena, R. K. (2015). Technostress in ICT enabled collaborative learning environment: An empirical study among Indian academicians. *Computers*

- in Human Behavior, 51, 1116–1123. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2015.03.020>
- Koehler, M. J., & Mishra, P. (2009). What is technological pedagogical content knowledge. *Contemporary Issues in Technology and Teacher Education Journal*, 9, 60–70. <https://citejournal.org/volume-9/issue-1-09/general/what-is-technological-pedagogical-content-knowledge>
- Mark, G., Gudith, D., & Klocke, U. (2008). The cost of interrupted work: More speed and stress. *Proceedings of the SIGCHI Conference on Human Factors in Computing Systems*.
- Nicholas, D., Watkinson, A., Jamali, H. R., Herman, E., Tenopir, C., Volentine, R., Allard, S., & Levine, K. (2015). Peer review: still king in the digital age. *Learned Publishing: Journal of the Association of Learned and Professional Society Publishers*, 28(1), 15–21. <https://doi.org/10.1087/20150104>
- Patricia Aguilera-Hermida, A. (2020). College students' use and acceptance of emergency online learning due to COVID-19. *International Journal of Educational Research Open*, 1(100011), 100011. <https://doi.org/10.1016/j.ijedro.2020.100011>
- Ragu-Nathan, T. S., Tarafdar, M., Ragu-Nathan, B. S., & Tu, Q. (2008). The consequences of technostress for end users in organizations: Conceptual development and empirical validation. *Information Systems Research: ISR*, 19(4), 417–433. <https://doi.org/10.1287/isre.1070.0165>
- Salanova, M., Llorens, S., & Ventura, M. (2014). Technostress: The dark side of technologies. En *The Impact of ICT on Quality of Working Life* (pp. 87–103). Springer Netherlands.
- Selwyn, N. (2016). Minding our language: why education and technology is full of bullshit ... and what might be done about it. *Learning, Media and Technology*, 41(3), 437–443. <https://doi.org/10.1080/17439884.2015.1012523>
- Son, C., Hegde, S., Smith, A., Wang, X., & Sasangohar, F. (2020). Effects of COVID-19 on college students' mental health in the United States: Interview survey study. *Journal of Medical Internet Research*, 22(9), e21279. <https://doi.org/10.2196/21279>
- Srivastava, S. C., Chandra, S., & Shirish, A. (2015). Technostress creators and job outcomes: theorising the moderating influence of personality traits. *Information Systems Journal*, 25(4), 355–401. <https://doi.org/10.1111/isj.12067>

- Suh, A., & Lee, J. (2017). Understanding teleworkers' technostress and its influence on job satisfaction. *Internet Research*, 27(1), 140–159. <https://doi.org/10.1108/intr-06-2015-0181>
- Tarafdar, M., Cooper, C. L., & Stich, J.-F. (2019). The technostress trifecta - techno eustress, techno distress and design: Theoretical directions and an agenda for research. *Information Systems Journal*, 29(1), 6–42. <https://doi.org/10.1111/isj.12169>
- Tarafdar, M., Pullins, E. B., & Ragu-Nathan, T. S. (2015). Technostress: negative effect on performance and possible mitigations. *Information Systems Journal*, 25(2), 103–132. <https://doi.org/10.1111/isj.12042>
- Tarafdar, M., Tu, Q., Ragu-Nathan, B. S., & Ragu-Nathan, T. S. (2007). The impact of technostress on role stress and productivity. *Journal of Management Information Systems: JMIS*, 24(1), 301–328. <https://doi.org/10.2753/mis0742-1222240109>
- Tondeur, J., van Braak, J., Ertmer, P. A., & Ottenbreit-Leftwich, A. (2017). Understanding the relationship between teachers' pedagogical beliefs and technology use in education: a systematic review of qualitative evidence. *Educational Technology Research and Development: ETR & D*, 65(3), 555–575. <https://doi.org/10.1007/s11423-016-9481-2>
- Tondeur, J., van Keer, H., van Braak, J., & Valcke, M. (2008). ICT integration in the classroom: Challenging the potential of a school policy. *Computers & Education*, 51(1), 212–223. <https://doi.org/10.1016/j.compedu.2007.05.003>
- Van Noorden, R. (2014). Online collaboration: Scientists and the social network. *Nature*, 512(7513), 126–129. <https://doi.org/10.1038/512126a>
- Vannoy, S. A., & Palvia, P. (2010). The social influence model of technology adoption. *Communications of the ACM*, 53(6), 149–153. <https://doi.org/10.1145/1743546.1743585>
- Wang, K., Shu, Q., & Tu, Q. (2008). Technostress under different organizational environments: An empirical investigation. *Computers in Human Behavior*, 24(6), 3002–3013. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2008.05.007>
- Weil, M. M., & Rosen, L. D. (1997). *Technostress : coping with technology @work @home @play*. J. Wiley.
- Zhao, Y., & Cziko, G. (2001). Teacher adoption of technology: A Perceptual Control Theory perspective. *Journal of technology and teacher education*, 9(1), 5–30. <https://www.learntechlib.org/primary/p/8455/>

Zhao, Y., Pugh, K., Sheldon, S., & Byers, J. L. (2002). Conditions for classroom technology innovations. *Teachers College Record* (1970), 104(3), 482–515. <https://doi.org/10.1177/016146810210400308>

CAPITULO

04

**LA EVOLUCIÓN DE LAS
PENAS: DE LA
RETRIBUCIÓN A LA
REINSERCIÓN**



La Evolución de las Penas: De la Retribución a la Reinserción

The Evolution of Sentences: From Retribution to Reintegration

Calero-Cherres, Rosa Vitelia¹   López-Salinas, Carmen Magdalena²  
Mora-Estrada, Iván Alejandro³   Chuchuca-Peñaloza, Patricia  
Mercedes⁴

1 Ecuador, Bolívar, Defensoría Pública

2 Ecuador, Imbabura, Fiscalía General del Estado

3 Ecuador, Bolívar, Investigador Independiente

4 Ecuador, Ibarra, Investigador Independiente

 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/egaea.cl.41>

Resumen: El capítulo aborda el debate en el ámbito penal sobre los objetivos de la pena, influenciado por factores sociales, políticos, económicos y criminales. Se cuestiona la efectividad del tratamiento penitenciario en la resocialización o desocialización, siendo este tema susceptible a cambios sociales. La sociedad adopta penas privativas de libertad, especialmente la prisión, para protegerse contra amenazas a las normas sociales. La Constitución de la República del Ecuador aborda la rehabilitación social en su artículo 201, considerándola un sistema integral para reintegrar a personas sentenciadas a la sociedad. El trabajo explora diversas direcciones que pueden tomar las penas, como la resocialización, retribución, intimidación y otras finalidades. Se examina la crisis del ideal resocializador, la evolución carcelaria, reincidencia y alternativas a la prisión. Se analizan los efectos de la prisión, cuestionando su capacidad para lograr la reinserción o contribuir a la desinserción. Se explora la dicotomía entre prevenir y castigar, reconociendo la eficacia a largo plazo de la prevención, aunque el castigo sea más aceptado socialmente. El trabajo destaca la necesidad de equilibrar la protección de intereses individuales y colectivos. La investigación tiene como objetivo identificar el conflicto entre la finalidad de la pena y la rehabilitación social, explorando la prevención como la primera finalidad y la rehabilitación como complemento.

Palabras clave: Debate penal, Pena privativa de libertad, Resocialización, Retribución, Rehabilitación integral.

Abstract:

The chapter addresses the debate in the criminal field about the objectives of punishment, influenced by social, political, economic and criminal factors. The effectiveness of prison treatment in resocialization or desocialization is questioned, this issue being susceptible to social changes. Society adopts custodial sentences, especially prison, to protect against threats to social norms. The Constitution of the Republic of Ecuador addresses social rehabilitation in its article 201, considering it a

comprehensive system to reintegrate sentenced people into society. The work explores various directions that punishments can take, such as resocialization, retribution, intimidation and other purposes. The crisis of the resocializing ideal, prison evolution, recidivism and alternatives to prison are examined. The effects of prison are analyzed, questioning its capacity to achieve reintegration or contribute to disintegration. The dichotomy between prevention and punishment is explored, recognizing the long-term effectiveness of prevention, although punishment is more socially accepted. The work highlights the need to balance the protection of individual and collective interests. The research aims to identify the conflict between the purpose of punishment and social rehabilitation, exploring prevention as the first purpose and rehabilitation as a complement.

Keywords: Criminal debate, Custodial sentence, Resocialization, Retribution, Comprehensive rehabilitation.

4.1. Introducción

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su libro primero, sección décimo tercera, artículo 201, establece un sistema integral de rehabilitación social con el propósito de reintegrar a la sociedad a todas las personas con condena penal (CRE, 2018:53). Al mismo tiempo, el Estado asume la responsabilidad de proteger los derechos de los privados de libertad, enfocándose en el desarrollo de sus capacidades para el ejercicio pleno de sus derechos tras cumplir su condena.

No obstante, se presentan desafíos con la acumulación de penas, ya que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece un límite máximo de cuarenta años para las penas privativas de libertad (COIP, 2019:45). Esta situación genera dificultades para la rehabilitación, especialmente cuando la acumulación impide la reintegración efectiva en la sociedad, creando un conflicto con el principio de rehabilitación integral.

La falta de concordancia entre la Constitución y el COIP queda de manifiesto en el artículo 203 de la CRE, que confiere a los jueces penitenciarios la responsabilidad de garantizar los derechos de los privados de libertad, mientras que el COIP establece un límite de cuarenta años para la acumulación de penas. Esta discrepancia puede obstaculizar la reintegración social, contradiciendo el propósito rehabilitador establecido constitucionalmente.

Esta investigación explora estos desafíos, teniendo en cuenta la perspectiva de expertos en derecho penal y la teoría de rehabilitación. Se analiza cómo la acumulación de penas impacta a los condenados y cómo el sistema legal aborda la rehabilitación integral. Además, se resalta la importancia de armonizar las disposiciones legales para asegurar una ejecución penal coherente con los principios de derechos humanos y lograr la rehabilitación efectiva de aquellos

que han violado la ley. En última instancia, se busca proporcionar una comprensión integral de la acumulación de penas y su influencia en la rehabilitación social dentro del contexto legal ecuatoriano.

En este capítulo, exploraremos la evolución de las teorías penales y las prácticas punitivas a lo largo del tiempo, centrándonos en el cambio de enfoque desde la retribución hasta la reinserción como objetivo principal del sistema penal.

4.2. Materiales y métodos

Este estudio adopta una metodología cualitativa basada en la revisión bibliográfica, con el objetivo de explorar la evolución de las penas desde una perspectiva retributiva hacia una enfocada en la reinserción y rehabilitación de los delincuentes. La investigación cualitativa permite una comprensión profunda de las teorías, prácticas y debates contemporáneos en torno a la justicia penal, así como un análisis crítico de los enfoques adoptados por diversos sistemas judiciales en el tratamiento de la delincuencia.

La información recopilada ha sido sometida a un proceso de análisis de contenido cualitativo. Este enfoque implica una lectura detallada y crítica de los textos seleccionados, con el fin de identificar patrones, temas, argumentos y discrepancias en el discurso sobre la evolución de las penas y las teorías de castigo. La codificación temática ha permitido organizar los datos en categorías analíticas relevantes para el estudio, facilitando su interpretación y la extracción de conclusiones.

4.3. Resultados

4.3.1. Orígenes de la Retribución

La imposición de castigos en el ámbito del derecho penal se lleva a cabo como respuesta a la violación de las normas legales establecidas por la institución jurídica. El derecho penal, como sistema normativo, define las acciones u omisiones que constituyen delitos. La reflexión sobre la justificación del castigo se remonta al siglo XVIII, en el contexto de la Ilustración, y ha generado diversas teorías y enfoques que explican tanto la evolución como la persistencia y eficacia del castigo.

En este contexto, las teorías normativas, también llamadas jurídico-filosóficas, fundamentan el castigo en objetivos absolutos, evaluándolo según criterios como la justicia o sus propósitos. Por otro lado, las teorías sociales analizan la permanencia y transformación del castigo en función de su utilidad para la

sociedad, diferenciándose de las investigaciones empíricas o psicológicas que cuestionan aspectos individuales de la culpabilidad o delincuencia.

El debate normativo aborda la legitimidad y autoridad del derecho penal para hacer cumplir la ley mediante el castigo y se estructura en torno a las teorías relativas y absolutas, conocidas como utilitaristas y retributivistas respectivamente.

Las teorías utilitaristas justifican el castigo en función de los beneficios que aporta a la comunidad, orientándose hacia el futuro con el objetivo de prevenir futuras violaciones de la ley. Estas teorías se centran en las consecuencias del castigo, como su efecto disuasivo o preventivo, y argumentan que el castigo solo es justificable si contribuye a la felicidad general, bienestar o seguridad social. Sin embargo, son susceptibles a críticas que cuestionan la pertinencia del castigo para lograr los efectos reclamados.

En contraste, la postura retributivista justifica el castigo apelando a valores absolutos como la justicia o al propósito intrínseco del castigo como forma de retribución, sin considerar sus consecuencias. Las teorías retributivistas sitúan el significado y propósito del castigo en la reacción retroactiva a un acto pasado, argumentando que las sanciones están inherentemente vinculadas a la ley. Además, sostienen que solo su teoría demuestra la absoluta injusticia de castigar a un inocente.

La perspectiva utilitarista, guiada por el principio de promover la mayor felicidad para el mayor número, estaría dispuesta a castigar a un individuo inocente si, en determinadas circunstancias, contribuyera a ese fin. En contraste, la postura retributivista aborda la necesaria relación entre crimen y castigo, argumentando que solo aquel que infringe la ley merece ser castigado, evitando así la imposición de castigo a quienes no han cometido delitos.

Jeremy Bentham y Cesare Beccaria, destacados representantes que cuestionaron el sistema de castigo medieval, abogaron por la reforma del castigo en la Ilustración. Beccaria, en su obra "De los delitos y las penas" (1764), examinó la legitimidad del derecho para castigar y discutió la eficacia del castigo como medio disuasorio. Los reformadores, incluyendo a Bentham, denunciaron la tiranía y abogaron por un orden normativo que castigara en lugar de vengarse.

4.3.2. La Transformación Ilustrada del Sistema Punitivo

Según los utilitaristas como Beccaria, se centra en su finalidad: reducir la delincuencia. Sin embargo, este enfoque plantea el riesgo de que los medios penales maximicen su fuerza y resulten en castigos más severos. Para abordar

esto, se busca establecer una relación necesaria entre crimen y castigo, anulando la atracción de la idea de una acción reprobable.

En la reforma Ilustrada, representada por Beccaria y Bentham, se buscó desplazar la venganza del soberano hacia la defensa de la sociedad mediante el castigo. El castigo, entendido como una "tecnología de la representación" según Foucault, se vincula necesariamente a su pena, buscando controlar la representación de intereses, ventajas y desventajas. Beccaria, por ejemplo, relacionó la abolición de la pena de muerte con el desarrollo de la prisión.

No obstante, el análisis histórico-genealógico de Foucault no aborda la legitimidad o dimensión normativa del castigo. Teorías como las de Kant y Hegel, presentes en la reforma Ilustrada, justifican el castigo desde enfoques retributivistas o absolutos. Mientras que Kant se alinea con las teorías contractualistas y del liberalismo político, Hegel se distancia del liberalismo, proponiendo una teoría mixta de la pena que combina elementos relativos y absolutos. Esta reflexión sobre la legitimidad del castigo en el contexto de la reforma Ilustrada permite distinguir matices entre teorías utilitaristas y retributivistas.

4.3.3. Perspectivas divergentes: La Fundamentación del Castigo en las Teorías Políticas de Hobbes, Locke y Rousseau

Según Hobbes, la soberanía, otorgada por los ciudadanos a través de un pacto fundacional, encarna el poder colectivo que puede aplicar castigos. Sin embargo, Hobbes reconoce que el ciudadano castigado no puede esperarse que obedezca al soberano, ya que ambos se encuentran en un estado de guerra. Locke, por su parte, avanza la discusión al incluir el derecho a castigar en la definición del poder político, fundamentando la legitimidad del castigo en la transferencia de derechos individuales al Estado. Rousseau, en un paso definitivo, vincula la justificación del castigo con la legitimidad del poder, afirmándolo como legítimo cuando se deriva de la voluntad general y obliga al infractor a ser libre.

Estos pensadores comparten la idea de que el castigo debe ser legítimo y justo, no solo un acto de violencia, y que el Estado debe poseer el monopolio sobre los medios de coerción y castigo. Sin embargo, Rousseau introduce un cambio al desvincularse de las premisas individualistas de Hobbes y Locke, proponiendo que el ciudadano, al unirse a la comunidad, abandona su identidad natural en favor de una identidad social.

Kant, por su parte, internaliza la voluntad general en la conciencia individual, vinculando el derecho del Estado a castigar con la voluntad racional de los ciudadanos. Su justificación normativa-conceptual del castigo se distancia de las

teorías utilitaristas al no apelar a consideraciones empíricas, basando la legitimidad del castigo en la conexión a priori entre derecho y coerción.

Kant destaca que el castigo es legítimo cuando se basa en la ley, evitando la arbitrariedad del gobernante. Según él, el criminal comete un delito contra la comunidad al violar la ley, y el castigo, inspirado en el principio del talión, debe ser proporcionado al delito. Kant se posiciona como un representante de la teoría del derecho penal absoluto, subrayando la necesidad inmanente del castigo en función de la justicia.

4.3.3.1. Delito y coacción: La transgresión de los derechos

En los Fundamentos de la Filosofía del Derecho, específicamente en el capítulo sobre El Derecho Abstracto y su tercera sección sobre lo Injusto, Hegel aborda el concepto de crimen como una forma de coerción, entendida como el ejercicio de fuerza sobre la voluntad objetiva de otra persona. Esto se traduce en la violación del derecho abstracto de individuos específicos. Hegel, en el párrafo §92, argumenta que la coerción siempre implica daño cuando se considera de manera abstracta. Aquí, coerción se refiere tanto a la fuerza física como a la violencia que causa daño, siendo injusta cuando se examina de forma aislada, es decir, desvinculada de la relación social en la que se inscribe.

Hegel distingue entre dos formas de coerción: la primaria, que implica fuerza física o violencia, y la secundaria, que justifica como la vía para superar la primera y restablecer el derecho vulnerado. Esta segunda forma de coerción, según Hegel, es jurídica y necesaria. Así, define el crimen como una coerción no legal y el castigo como una segunda coerción de naturaleza jurídica.

En el párrafo 94, Hegel caracteriza el Derecho Abstracto como "derecho coercitivo", ya que el ejercicio de lo injusto contra él implica la aplicación de fuerza a la existencia de la libertad en una cosa exterior. Esta asociación entre derecho y capacidad coercitiva es externa y limitada, específica del Derecho Abstracto, ya que implica una concepción negativa del derecho como constricción o prohibición.

Hegel, a diferencia de Kant, no considera el poder coercitivo como algo incluido analíticamente en el concepto legal. Para él, el sistema del derecho no es inherentemente coercitivo ni tiene como principio estructural la sanción, sino que representa el reino de la libertad realizada.

El análisis de Hegel se centra en el crimen punible, el cual vulnera la voluntad subjetiva del individuo y la objetividad de la ley. El objetivo del castigo, según Hegel, no es atacar un mal moral, sino restablecer el derecho vulnerado. La superación del crimen implica la negación de la negación introducida por este

acto, rechazando la negación de los derechos particulares y reconociendo la personalidad del criminal.

Hegel considera la indemnización como parte de la superación del crimen, aunque reconoce que no siempre es posible en todos los casos. Su enfoque muestra un interés por una justicia que va más allá de la retribución, acercándose a lo que hoy conocemos como justicia restaurativa, que busca la reconciliación y la reparación más que la retribución.

4.3.3.2. Punición y equidad: Reciprocidad y las restricciones del Derecho Teórico.

El Castigo y la justicia, así como las limitaciones del Derecho Abstracto, son temas abordados en la teoría de Hegel. La visión común sobre la teoría de castigo de Hegel la describe como retributiva, donde los castigos buscan anular la ejecución de delitos. A diferencia de las teorías relativas, que justifican el castigo por sus beneficios sociales y preventivos, las retributivas se centran en la reparación retrospectiva de errores, basándose en la idea de que los delincuentes merecen castigo.

Hegel introduce una perspectiva social en su teoría retributiva al afirmar que la relación entre castigos y crímenes es conmensurable pero no de igualdad específica. La retribución, según Hegel, implica la superación del crimen y la reafirmación de la voluntad común sobre la subjetiva. La ejecución del derecho, para Hegel, implica retribuir la vulneración mediante el castigo.

Contrario al retributivismo clásico, Hegel sostiene que la relación entre crimen y castigo no es de igualdad, sino de valor. Argumenta que el derecho debe hacerse efectivo como respuesta a lo injusto, rechazando motivos pragmáticos de prevención. Aunque reconoce la importancia de considerar las consecuencias psicológicas, sostiene que no son fundamentales para la legalidad y justicia del castigo.

En el Derecho Abstracto, Hegel destaca la necesidad de la retribución como respuesta al crimen, pero señala que los castigos son actos de venganza en ausencia de un código penal y poder penal institucionalizado. La legitimidad del castigo, según Hegel, reside en la Sociedad Civil, con los tribunales transformando la venganza en justicia.

La interpretación dominante sobre la teoría de castigo de Hegel en el Derecho Abstracto es cuestionada, argumentando que los delitos y castigos dependen esencialmente del Estado de derecho y las instituciones judiciales. Hegel distingue entre castigo y venganza, buscando eliminar la arbitrariedad del castigo para alcanzar la justicia.

Para comprender sobre la retribución, les invitamos a revisar la siguiente infografía:

4.3.4. Teoría Retributiva de Hegel: Anulación y Relación con el Derecho Abstracto

Hegel, según esta interpretación, presenta una teoría retributiva que se diferencia de las teorías relativas, las cuales fundamentan el castigo en los beneficios para la comunidad y su función preventiva. La retribución, en contraste, se enfoca retrospectivamente en la reparación de errores pasados, fundamentándose en la idea de que los delincuentes merecen el castigo. Este enfoque, en palabras de Hegel, se sitúa en el acto criminal mismo, a diferencia de las teorías relativas.

Figura 9

Fray Pedro de Zaldívar



Nota: Extraído de Fundación Goya (2010)

4.3.4.1. Características Principales del Retributivismo de Hegel

Las teorías retributivas sostienen tres tesis fundamentales: la merced de castigo por parte de los delincuentes, la justificación del castigo en su justicia intrínseca más que en efectos beneficiosos contingentes, y la proporcionalidad del castigo con la naturaleza del delito. Hegel, en su retributivismo, se presenta como una teoría individualista, vinculando la justificación del castigo únicamente a los elementos inherentes al delincuente, particularmente a la maldad de sus intenciones pasadas.

Figura 10
Esposado



Nota: Extraído de Alejandro (2022)

4.3.4.2. Críticas a las Teorías Retributivas Clásicas: Relación y Proporcionalidad

Contrariamente a la creencia en una equivalencia estricta entre crimen y castigo, como propone la teoría de Kant y la ley del talión, Hegel reformula la relación entre castigos y crímenes en términos explícitamente sociales. Destaca que la relación es conmensurable pero nunca de igualdad específica. Este ajuste a la perspectiva clásica retributiva muestra una oposición a la idea de una equivalencia rigurosa entre acto delictivo y consecuencia punitiva

Figura 11
Castigos graves



Nota: Extraído de Gonzales (2021)

4.3.4.3. Retribución social y la superación del crimen según Hegel

Hegel argumenta que la retribución es crucial para superar el crimen, entendiendo esta superación como una reafirmación de la voluntad común sobre

la subjetiva. La noción de "superación del delito" se define como retribución, donde la vulneración del delito se compensa con su negación. Esto implica que, para Hegel, el castigo es un mecanismo fundamental para reestablecer el derecho y restituir las condiciones para el reconocimiento mutuo.

Figura 12

Orden en cárceles



Nota: Extraído de Plan V (2021)

4.3.4.4. Rechazo a motivos pragmáticos y consideración de la dimensión social

Hegel rechaza motivos pragmáticos como la prevención, la intimidación y la amenaza, argumentando que el castigo no debe considerarse como un mal destinado a anular otro mal. Para él, la esencia reside en lo injusto y lo justo, marcando el primer y sustancial punto de vista del delito. Si bien reconoce la importancia de factores como la violencia psicológica y las consecuencias de la intimidación, distingue entre la legalidad del castigo y la justicia como condición esencial para su legitimidad.

Figura 13

Castigos



Nota: Extraído de Cambio (2023)

4.3.5. Críticas a la retribución y sus limitaciones en la prevención del crimen y la rehabilitación del delincuente.

Las críticas a las teorías retributivas, tanto antiguas como modernas, se centran en varios aspectos:

- En primer lugar, se critica que estas teorías presuponen la necesidad de la pena sin tener la capacidad de imponer límites efectivos a la potestad penal estatal que suelen atribuirse. Se destaca la limitación evidente desde la perspectiva kantiana al intentar introducir relativizaciones al *ius talionis*. Se argumenta que el derecho penal, al igual que otras ramas del derecho, no puede pretender establecer una justicia absoluta en la tierra sin confundir sus fronteras con las de la moral (Mir Puig, 2003, p. 52).
- En segundo lugar, se cuestiona el fundamento filosófico último basado en el indeterminismo o la posibilidad de actuar de otra manera (alternativismo), considerándolo indemostrable y desvinculado de los conocimientos científicos actuales derivados de la investigación sobre el cerebro. Se critica la sugerencia de prescindir de la culpabilidad, argumentando que la culpabilidad desempeña un papel fundamental en el Derecho penal democrático y es compatible con una visión compatibilista entre determinismo y libertad (Demetrio Crespo, 2017, pp. 19 y ss., 694 y ss.).
- En tercer lugar, se señala que la idea misma de la retribución exige un acto de fe, ya que resulta difícil comprender racionalmente cómo hacer desaparecer un mal mediante la imposición de un segundo mal equivalente. Se plantea que las doctrinas que respaldan la retribución son propicias para justificar modelos autoritarios de Derecho penal máximo (Ferrajoli, 1995, pp. 257-258).
- Respecto a las "teorías mixtas" o "teorías de la unión," se critica que no han contribuido a esclarecer el debate y, en ocasiones, parecen afirmar y contradecir cosas a la vez. Esto se atribuye a la falta de una distinción adecuada entre los diferentes planos discursivos involucrados en estas teorías, lo que puede llevar a acuerdos o desacuerdos dependiendo del pasaje (Alonso Álamo, 2019, pp. 1302 y ss.; Chiesa, 2020, pp. 119 y ss.).
- Se argumenta que la retribución puede quedar al margen de los fines de la pena debido a la subordinación de estos fines como teoría marco del Derecho penal a la función que este desempeña en el Estado constitucional de Derecho. Esta subordinación implica la sujeción a los principios y garantías propios de dicho Estado, tanto en el nivel explicativo

de la teoría del Estado como en el de la teoría del derecho y la dogmática (Strantenwerth, 1995, p. 20).

- Diferenciando entre retribución, reprobación y venganza, se critica la idea de que la pena estatal es un castigo, un mal, sin términos intermedios. Se sostiene que la finalidad del castigo es preventiva, buscando prevenir la repetición de actos delictivos y evitar la venganza privada. Se argumenta que la pena estatal no es ni venganza ni un sustituto de la venganza, sino que busca impedirla, respetando los principios y garantías del Estado constitucional de Derecho en cada fase de intervención delictiva (Demetrio Crespo, 2011, pp. 90-91).

4.3.6. La Retribución y las limitaciones en la prevención del crimen

Como hemos visto la retribución, posiblemente la más antigua justificación del castigo y presente en las teorías de Kant y Hegel (Brooks, 2001), se basa en la premisa de que un individuo ha llevado a cabo una acción culpable que merece castigo, el cual debe guardar proporción con el delito cometido. El filósofo Kurt Baier ha condensado la premisa subyacente en los siguientes términos:

- Todas las personas declaradas culpables de un delito merecen una pena.
- Solo aquellas personas declaradas culpables de un delito merecen una pena.
- La severidad del castigo no debe ser menor que la gravedad del delito.
- La severidad del castigo no debe ser mayor que la gravedad del delito (Baier, 1977, pág. 37, énfasis en el original).

Aquellos que respaldan la retribución argumentan que los individuos son seres racionales, capaces de tomar decisiones informadas, por lo que el incumplimiento de las normas se considera una elección consciente y racional. Proponen un sistema de "tarifa según el delito", que comprende una "serie de castigos que varían en severidad y se adaptan a delitos de diferente gravedad: castigos menores para crímenes menos graves y castigos más severos para delitos más graves" (Cavadino y Dignan, 2007, pág. 44).

A pesar de contar con un respaldo intuitivo, la retribución como justificación para las condenas penales ha enfrentado diversas críticas. Algunos críticos plantean interrogantes sobre la posibilidad de desarrollar una escala adecuada de castigos para todos los crímenes, mientras que otros cuestionan en qué medida los crímenes son cometidos por agentes racionales, sugiriendo que la retribución podría racionalizar excesivamente la delincuencia. También se argumenta que sancionar a las personas por comportamientos incorrectos no aborda las causas

fundamentales y las condiciones sociales que llevan a la delincuencia, abogando en su lugar por un enfoque más orientado hacia la rehabilitación (Hudson, 2003; Zedner, 2004).

Ahora bien, la retribución en el caso del Ecuador está presente en el poder punitivo del Estado, y a pesar de ello, el auge delincencial ha ido alcanzado su mayor nivel, tornándose en un problema complejo. La delincuencia abarca diversas causas, entre las que se encuentran la pobreza, la desigualdad social, la falta de oportunidades educativas y laborales, la corrupción y la limitada accesibilidad a la justicia. En Ecuador, la delincuencia no solo afecta a nivel individual, sino que también tiene repercusiones significativas en la economía y la calidad de vida de la población.

En el contexto específico del Ecuador, algunas causas de la delincuencia abordan aspectos particulares:

Pobreza: Aquellas personas que viven en condiciones de pobreza enfrentan una mayor propensión a la comisión de delitos debido a la escasez de oportunidades legítimas para generar ingresos. La sensación de tener poco que perder y de poder salir impunes también contribuye a esta vulnerabilidad.

Desigualdad social: La marginalización y exclusión social de aquellos que viven en la pobreza pueden conducir a la atracción por el delito como una forma de rebelión ante la sociedad. La percepción de no tener alternativas puede llevar a recurrir a la delincuencia como medio de subsistencia.

Falta de oportunidades educativas y laborales: Individuos sin acceso a la educación o habilidades laborales tienen más probabilidades de incurrir en actividades delictivas al carecer de opciones para empleo legítimo. La frustración y desilusión derivadas de la falta de perspectivas pueden impulsarlos hacia el delito.

Corrupción: La corrupción crea un entorno de impunidad, incrementando la propensión de las personas a cometer delitos. Además, debilita las instituciones y el Estado de derecho, dificultando la prevención y el control del crimen.

Falta de acceso a la justicia: La ausencia de acceso a la justicia genera frustración y desconfianza en el sistema legal, lo que puede motivar a la participación en actividades delictivas. Asimismo, la falta de acceso puede exponer a las personas a ser víctimas de crímenes, aumentando así el riesgo de reincidencia.

Paralelamente, los impactos de la delincuencia en Ecuador se manifiestan en distintos aspectos:

Aumento de costos gubernamentales: El gobierno enfrenta considerables gastos en la prevención y control del delito, incluyendo la financiación de fuerzas policiales, sistemas judiciales y centros penitenciarios.

Pérdida de oportunidades económicas: La delincuencia puede desincentivar la inversión en negocios y la creación de empleos, afectando negativamente las oportunidades económicas.

Disminución de la calidad de vida: El clima de miedo e inseguridad generado por la delincuencia puede obstaculizar el desarrollo económico y social, desalentando la inversión extranjera y afectando la calidad de vida de la población.

Aumento de la violencia: La delincuencia puede dar lugar a situaciones violentas, con consecuencias devastadoras para individuos y comunidades en términos físicos y emocionales.

4.3.7. Balance de Inversiones Sociales: Prisiones vs Educación en Ecuador

El análisis comparativo revela una marcada disparidad en la asignación de recursos entre educación y prisiones. Aunque ambos experimentan un aumento nominal, la brecha persiste, con un gasto en prisiones considerablemente mayor. La inversión en educación, fundamental para el desarrollo humano y económico, plantea interrogantes sobre las prioridades gubernamentales en inversión social y prevención del delito.

4.3.7.1. Causas y Consecuencias de la Delincuencia en Ecuador

Se destacan diversas causas de la delincuencia en Ecuador, incluyendo pobreza, desigualdad social, falta de oportunidades educativas y laborales, corrupción y limitado acceso a la justicia. La delincuencia impacta negativamente en la economía y calidad de vida de la población. El análisis de la tasa de homicidios evidencia un aumento del 45% en la última década, señalando la urgencia de abordar factores como pobreza, desigualdad y falta de oportunidades para revertir esta tendencia.

4.3.7.2. Delincuencia por Tipo de Delito en Ecuador

La tabla detalla la proporción de delitos en Ecuador, destacando que los delitos contra la propiedad, como robos y hurtos, son los más predominantes con un 46.15%. Esto plantea desafíos para la seguridad ciudadana y la percepción de inversores y empresas. Delitos sexuales y lesiones también son significativos, subrayando la necesidad de estrategias de prevención y apoyo a víctimas.

A continuación se presenta un desglose de diferentes tipos de delitos junto con el número de casos, la proporción de delitos en relación con el total y la tasa de

delitos por cada 100,000 habitantes. Aquí hay una clasificación de los tipos de delitos basada en la información proporcionada:

Homicidio:

- Número de delitos: 1,348
- Proporción de delitos: 0.34%
- Tasa de delitos por cada 100,000 habitantes: 5.4

Robo:

- Número de delitos: 12,199
- Proporción de delitos: 3.07%
- Tasa de delitos por cada 100,000 habitantes: 46.2

Hurto:

- Número de delitos: 145,911
- Proporción de delitos: 36.67%
- Tasa de delitos por cada 100,000 habitantes: 582.5

Lesiones:

- Número de delitos: 28,242
- Proporción de delitos: 7.10%
- Tasa de delitos por cada 100,000 habitantes: 107.7

Delitos sexuales:

- Número de delitos: 15,721
- Proporción de delitos: 3.95%
- Tasa de delitos por cada 100,000 habitantes: 63.8

Delitos contra la propiedad:

- Número de delitos: 183,660
- Proporción de delitos: 46.15%
- Tasa de delitos por cada 100,000 habitantes: 718.4

Delitos contra la administración pública:

- Número de delitos: 10,875
- Proporción de delitos: 2.73%

- Tasa de delitos por cada 100,000 habitantes: 41.9

Estas cifras proporcionan una visión detallada de la distribución y la gravedad de varios tipos de delitos en términos de número absoluto, proporción y tasa per cápita.

4.3.7.3. Desafíos del Sistema Penitenciario en Ecuador

La noticia del motín en Guayaquil, resultado de disputas entre pandillas por el control del tráfico de drogas, destaca la violencia y la inestabilidad en las prisiones ecuatorianas. El gobierno declara un estado de emergencia y despliega el ejército. La situación resalta la urgencia de abordar problemas subyacentes como superpoblación, falta de seguridad y control del tráfico de drogas por pandillas.

4.3.7.4. Presos vs Niños: Comparativa de Costos:

El análisis comparativo entre el gasto en prisiones y educación resalta la disparidad en la asignación de recursos. El costo promedio anual por preso es de \$31,286, mientras que para un niño es de \$12,000. A pesar de los impactos negativos de la inversión en prisiones en la economía, el enfoque en educación y bienestar infantil promete un impacto positivo a largo plazo, contribuyendo al desarrollo social y económico sostenible del país.

En resumen, el panorama económico de Ecuador enfrenta desafíos asociados con la delincuencia y el sistema penitenciario. Se hace evidente la necesidad de una revisión de políticas para abordar desigualdades, priorizar la inversión social y fortalecer estrategias de prevención del delito.

4.3.8. El Paradigma de la Reinserción: El enfoque del castigo hacia la rehabilitación y la reinserción social.

Es adecuado iniciar considerando que las personas privadas de su libertad tienen diversos derechos, indicando que, al menos en teoría, debería existir un sistema que proteja sus intereses, dada la vulnerabilidad que implica la privación de libertad. En esta situación, el Estado asume una responsabilidad especial como garante.

De acuerdo con la Constitución, las personas privadas de libertad son consideradas parte de los grupos de atención prioritaria del Estado, lo que las posiciona como un grupo vulnerable con derechos específicos establecidos en la legislación. Además, el Código Orgánico Integral Penal reconoce a estas personas, además de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y tratados internacionales, derechos relacionados con la integridad personal,

salud, higiene, agua potable, alimentación, vestimenta, trabajo, educación, sufragio, y otros que abarcan el acceso a la justicia.

A nivel internacional, el Estado ecuatoriano está obligado a respetar y garantizar los derechos y libertades establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos, así como seguir informes, resoluciones de organismos internacionales y estándares de jurisprudencia, como los casos Neira Alegría y otros vs. Perú, Castillo Petruzzi y otros vs. Perú, Fleury y otros vs. Haití, entre otros, y las reglas mínimas de Bangkok para mujeres privadas de libertad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) desempeña un papel fundamental al abordar los casos presentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y al emitir sentencias de obligatorio cumplimiento, estableciendo así responsabilidades internacionales de los Estados por violaciones a los derechos humanos. Un ejemplo concreto de este proceso es el caso Vera Vera, donde la Corte IDH determinó que el Estado ecuatoriano vulneró el derecho a la integridad personal. En este incidente, la víctima fue detenida en Santo Domingo con una herida de bala, retenida bajo custodia estatal y, debido a la falta de atención médica adecuada y oportuna, falleció después de diez días. Como resultado, Ecuador indemnizó a los familiares de la víctima. Además, en cumplimiento de la decisión de la Corte, el país lleva a cabo capacitaciones para funcionarios públicos y personal médico en derechos humanos, entre otras responsabilidades asumidas.

En este marco, las actuaciones erróneas por parte de los funcionarios del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de otras instituciones han dado lugar a sentencias internacionales adversas de la Corte IDH contra Ecuador. Casos emblemáticos, como Vera Vera, Tibi, Suárez Rosero vs. Ecuador, han sentado precedentes jurisprudenciales a nivel internacional.

Figura 14
Casos

CASO	PROCEDIMIENTO VULNERADO POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	SENTENCIA	ORGANISMO
<p>Karina Montenegro y otras vs. Ecuador ⁷</p> <p>Entre el año 2002 y 2003 fueron detenidas de forma ilegal y arbitraria por miembros de la Policía Nacional: Tania Cerón, Karina Montenegro, Leonor Briones por posesión ilícita de estupefacientes, Nancy Quiroga por intento ingresar narcóticos a un centro de privación de libertad de Quito, quienes se encontraban en estado de embarazo y a Martha Cadena, quien al momento de su detención tenía 78 años de edad; Karina Montenegro fue trasladada al destacamento de la INTERPOL, donde permaneció durante 7 meses.</p> <p>En el caso de Karina Montenegro el 25 de mayo de 2002, el Agente Fiscal de la Unidad de Delitos de Narcotráfico del Ministerio Público de Pichincha dio inicio a la instrucción fiscal.</p> <p>El 28 de mayo de 2002, la Jueza Décimo Octava de lo Penal de Pichincha dictó orden de prisión preventiva, y dispuso que la misma se cumpliera en el Centro de Rehabilitación Social femenino Quito.</p> <p>El 5 de junio de 2002, la Jueza considerando el evidente embarazo de la señora Montenegro, revocó la orden de prisión preventiva y la sustituyó por el arresto domiciliario.</p> <p>El 6 de junio de 2002 se comunicó al Jefe de la Oficina Antinarcóticos de Pichincha, para que diera cumplimiento a la disposición de la Jueza, sin embargo esta autoridad nunca ejecutó la orden.</p> <p>Tras permanecer 7 meses en los calabozos de la INTERPOL, el 27 de diciembre de 2002, la señora Montenegro fue trasladada al Centro de Rehabilitación Social, una vez que su hijo ya había nacido.</p>	<p>Existió vulneración por parte de distintos funcionarios del Estado ecuatoriano en el caso Karina Montenegro y otras vs. Ecuador, en específico los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social incumplieron al no informar inmediatamente al Juez de la causa que: (i) Una mujer se encontraba embarazada, con el fin de que el juez otorgue una medida sustitutiva (ii) Martha Cadena tenía 78 años al momento de su detención y por lo tanto no debía estar en un centro de privación de libertad, lo cual también pudo ser informado por la o el Agente de Seguridad Penitenciario.</p>	<p>El Estado ecuatoriano asumió su responsabilidad internacional por la violación de los derechos de: libertad personal, Protección Judicial, Derecho a la Integridad Personal, entre otros.</p>	<p>Comisión Interamericana de Derechos Humanos.</p>

Desde la creación del pacto constitucional, el Estado adquirió una responsabilidad especial para garantizar el respeto de todos los derechos humanos de las personas bajo su control, especialmente aquellas privadas de libertad, consideradas como un grupo vulnerable.

Desde esta perspectiva, el Estado, como defensor de derechos, debe seguir las directrices del garantismo penal, un modelo normativo que busca establecer y optimizar la organización jurídico-política del Estado de manera más humanizada, evitando cualquier acción u omisión que vulnere las garantías de los seres humanos en general.

En lo que respecta a las personas privadas de libertad, el Estado, como responsable de los centros de detención, debe garantizar el respeto al derecho a la vida y la integridad personal de los detenidos. Además, tiene la obligación de proporcionar condiciones de detención que sean compatibles con la dignidad humana y favorezcan la resocialización voluntaria, ya que, al privar a alguien de su libertad, solo se debería restringir su movilidad, manteniendo los demás derechos en armonía.

En este contexto, se destaca que el sistema penitenciario ecuatoriano alberga a casi 40,000 personas en 53 centros penitenciarios, con 9,000 personas careciendo de un lugar donde dormir, según el resumen del informe sobre la crisis carcelaria en Ecuador presentado por el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. Esta realidad evidencia la falta de adopción

de medidas mínimas por parte del Estado para garantizar los derechos más básicos de las personas privadas de libertad.

Este escenario conlleva diversas consecuencias, como condiciones de vida incompatibles con la dignidad humana, falta de acceso a recursos básicos, especialmente preocupante en el contexto de la pandemia, y peores condiciones de hacinamiento debido al aumento de la población carcelaria en los últimos años. Además, se señala la implementación de procedimientos sumarios, el patrón de uso excesivo de la prisión preventiva, la falta de separación y clasificación penitenciaria mínima, y la ausencia de acceso a condiciones de salud física y mental, seguridad e integridad personal. Como resultado, las cárceles de Ecuador no se gestionan como parte de un verdadero proceso de rehabilitación social.

Cada una de estas problemáticas debe analizarse detenidamente, ya que las implicaciones y críticas son diversas, denotando un incumplimiento sistemático de las obligaciones institucionales con respecto a los privados de libertad. En respuesta a estas consideraciones, es crucial analizar la dirección y las acciones que el Estado debe emprender para establecer un eje de política criminal coherente con miras a la rehabilitación social, con el objetivo de minimizar el impacto del incumplimiento de las obligaciones internacionales que generan un patrón de violaciones sistemáticas de derechos por parte del Estado.

4.3.8.1. La reintegración Social: Definición y Programas

La reintegración social se refiere al proceso de adaptarse tanto social como psicológicamente al entorno social. En contextos de prevención del delito y justicia penal, se emplea para describir intervenciones y programas destinados a prevenir la participación en conductas delictivas o, para aquellos ya en conflicto con la ley, reducir la probabilidad de reincidencia. Estas intervenciones buscan respaldar la integración social de individuos en riesgo de delinquir, involucrando a diversos actores del sistema judicial, organizaciones sociales, ONG, instituciones educativas, comunidades y familiares.

Los programas de reintegración social se centran específicamente en ayudar a delincuentes que se encuentran en instituciones como reformatorios, centros de detención o prisiones, así como en instituciones de salud mental o centros residenciales para el tratamiento de drogas. Estos programas, que incluyen rehabilitación, educación y actividades previas a la liberación, tienen como objetivo principal proporcionar asistencia y supervisión para que los delincuentes aprendan a vivir sin cometer delitos y eviten reincidir. La meta última es facilitar una reintegración exitosa en la comunidad.

Existen dos categorías principales de programas de reintegración social. La primera abarca intervenciones realizadas dentro de la institución antes de la liberación, ayudando a resolver problemas, abordar factores de riesgo y adquirir habilidades para llevar una vida respetuosa de la ley. La segunda, de base comunitaria, se implementa después de la liberación, a menudo como parte de la libertad condicional, facilitando la reintegración social con supervisión comunitaria, apoyo y asistencia.

En algunos países, estas intervenciones posteriores a la liberación se denominan "ayuda pos penitenciaria", "servicios transitorios" o "programas de reasentamiento". Estos programas, que pueden comenzar mientras los delincuentes aún están encarcelados, buscan gestionar la reinserción de los delincuentes en la sociedad. La reinserción puede ocurrir al final de una sentencia o como parte de la libertad condicional, con o sin supervisión formal.

En algunos países se cuenta con organismos como la Asociación de Funcionarios a Cargo de la Libertad Condicional del Reino Unido define un "programa de reasentamiento" como un proceso sistemático basado en pruebas para trabajar con delincuentes, ya sea en prisión o en libertad, con el objetivo de proteger mejor a las comunidades y reducir significativamente la reincidencia. La reintegración exitosa requiere considerar tanto las necesidades de los delincuentes como los riesgos para la seguridad comunitaria, involucrando la concientización pública y colaboración con las comunidades locales.

4.3.8.2. Reintegración Social: Un Pilar Esencial en la Prevención del Delito y la Construcción de Comunidades Seguras

Los niveles de reincidencia persisten elevados en ciertos grupos delictivos, llegando hasta un 70% en algunas naciones según estadísticas de Brasil y el Reino Unido, aun después de recibir condenas severas. La prisión, por sí sola, no aborda de manera efectiva la reintegración social de los delincuentes, a pesar de los avances en los programas carcelarios. La falta de supervisión y asistencia posterior a la liberación contribuye a la repetición de los delitos.

Es fundamental que las estrategias de prevención del delito, a niveles local y nacional, se centren en la integración social de los delincuentes y en su exitosa reintegración en la comunidad. Los sistemas de justicia penal deben implementar intervenciones de reintegración social efectivas para interrumpir el ciclo de integración social fallida y prevenir la reincidencia. Estas intervenciones no necesariamente requieren el encarcelamiento y, de hecho, resultan más efectivas dentro de la comunidad que en una institución penitenciaria.

La inversión en programas de rehabilitación y reintegración es esencial como componente integral de cualquier estrategia de prevención del delito. Simplemente invertir en prisiones sin complementar con programas de reintegración no reduce de manera significativa la reincidencia y, en muchos casos, complica el problema. Una reintegración exitosa implica menos delincuentes reincidiendo, lo que se traduce en mayor seguridad comunitaria y menos presión sobre las fuerzas policiales.

El costo social y económico de la integración fallida de los delincuentes es notable, abarcando costos policiales, de investigación, procesamiento, encarcelamiento y repercusiones para las víctimas y la comunidad. Además, el hacinamiento en las prisiones es un problema en aumento, y el incremento de la población carcelaria se atribuye en gran medida a la reincidencia. Para reducir la sobrepoblación y mejorar la efectividad del sistema, es crucial ofrecer programas de rehabilitación y reintegración eficaces para los prisioneros.

Los delincuentes reincidentes, frecuentemente relacionados con problemas como abuso de sustancias y trastornos mentales, deben tener acceso prioritario a programas de rehabilitación y supervisión comunitaria eficaz. La reticencia a brindar asistencia a los delincuentes debe abordarse desde la perspectiva de que la reintegración no solo beneficia a los criminales, sino que es esencial para la seguridad comunitaria, la prevención de futuros delitos y el desarrollo socioeconómico de los países.

4.3.8.3. Fomentando el Abandono del Delito y Previendo la Reincidencia

Facilitar la reintegración de individuos que han incurrido en conductas delictivas representa un desafío complejo, y la evaluación precisa del impacto de intervenciones específicas a menudo resulta difícil. En este contexto, la reducción de la reincidencia delictiva emerge como el criterio más fiable para determinar la eficacia de un programa de reintegración social. El término "reincidencia" se refiere a la tendencia de una persona sometida a intervención penal a cometer o no cometer nuevos delitos. A nivel individual, el desistimiento del delito se manifiesta cuando el infractor renuncia a participar en actividades delictivas.

Los programas de reintegración tienen como objetivo fundamental incentivar a los delincuentes a abandonar sus prácticas delictivas, con la consiguiente interrupción de la reincidencia. El "desistimiento" denota el proceso mediante el cual los infractores, ya sea con o sin intervención del sistema de justicia penal, dejan de cometer delitos y llevan una vida sin reincidencia. Este cambio suele ocurrir tras un período de tiempo significativo.

Diversos factores están asociados con el desistimiento del delito, como la adquisición de nuevas habilidades, la obtención de empleo a tiempo completo, la convivencia con otras personas o el establecimiento de una familia, especialmente en el caso de las mujeres. Los cambios en las circunstancias familiares y laborales son indicadores clave del desistimiento, aunque establecer una relación causal precisa entre estos factores y la ausencia de comportamiento delictivo en un individuo resulta desafiante. Un estudio sobre libertad condicional en el Reino Unido sugiere que el desistimiento se vuelve menos probable a medida que aumenta la cantidad total de circunstancias sociales "problemáticas" que enfrenta el individuo.

El desistimiento suele ser un proceso difícil, especialmente para aquellos delincuentes que han desarrollado patrones repetitivos de conducta delictiva, caracterizado por ambivalencia y vacilación. Los programas fundamentados en la teoría del desistimiento se centran en un cambio a largo plazo en lugar de un control a corto plazo, reconociendo que el progreso puede ser indirecto o discontinuo. Estos programas se orientan a respaldar a los delincuentes en la construcción de una autopercepción más positiva y en la generación de expectativas de futuro. Este enfoque presupone que una reintegración social exitosa depende de la combinación de motivación y capital humano y social, este último incluyendo aspectos como el trabajo y el respaldo de la familia u otras relaciones personales.

4.3.8.4. Abordando Factores de Riesgo en la Prevención de la Reincidencia

La eficacia en la prevención de la reincidencia implica la implementación de intervenciones que consideren los elementos de riesgo que dificultan la reintegración efectiva de los delincuentes en la sociedad. Estos elementos abarcan experiencias tempranas de victimización, desafíos educativos, consumo de sustancias, carencia de respaldo familiar, así como problemas de salud mental y física. Algunos de estos factores son dinámicos y susceptibles de cambio, mientras que otros son estáticos. La formulación de programas de reintegración se realiza teniendo en cuenta el entendimiento actual de los factores dinámicos de riesgo asociados con la reincidencia, las necesidades particulares de los delincuentes y los desafíos que enfrentan después de ser liberados.

La diversidad de programas se adapta a los factores de riesgo específicos y a los obstáculos de integración social que buscan abordar. Estos programas pueden centrarse en desafíos específicos como el abuso de drogas, la dependencia de sustancias o el desempleo. Asimismo, existen programas diseñados para atender categorías particulares de delincuentes, como

reincidentes, aquellos con dependencia de sustancias, jóvenes infractores, personas con enfermedades mentales o delincuentes sexuales peligrosos.

La mayoría de los delincuentes enfrenta una variedad de desafíos sociales, económicos y personales que actúan como obstáculos para su reintegración exitosa. Estos desafíos pueden derivar de su entorno social, familia, compañeros, consumo de sustancias o falta de educación y habilidades. Los programas de reintegración, tanto a nivel institucional como comunitario, abordan estos factores de riesgo mediante enfoques que incluyen motivación, educación, desarrollo de habilidades, empleo, vivienda, relaciones interpersonales y tratamiento de salud mental y adicciones.

Lamentablemente, muchos delincuentes carecen de oportunidades sociales y económicas, especialmente en países de bajos y medianos ingresos, exacerbando así sus problemas. En estos casos, el encarcelamiento puede agravar aún más las dificultades que enfrentan. Es vital destacar la importancia de intervenciones integrales y continuas, tanto antes como después de la liberación, para brindar asistencia coherente y fomentar una reintegración exitosa en la comunidad.

4.3.8.5. Normativas Internacionales sobre Rehabilitación y Reintegración de Delincuentes

La rehabilitación exitosa y la integración de los delincuentes en la sociedad son metas fundamentales de los sistemas de justicia penal, conforme a leyes de derechos humanos y estándares de las Naciones Unidas. Estos estándares abordan directamente la rehabilitación y reintegración social de los delincuentes, incluyendo normas relacionadas con intervenciones en prisión (educación, formación vocacional, entre otros), la libertad anticipada, la provisión de ayuda y apoyo post liberación, la participación comunitaria en el proceso de reintegración, y la preferencia por programas comunitarios en lugar del encarcelamiento.

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos establece que el sistema penitenciario debe incluir el tratamiento de prisioneros con el objetivo esencial de su reforma y rehabilitación social. Las Reglas Mínimas Estándar para el Tratamiento de Prisioneros subrayan que el propósito de las penas privativas de libertad es proteger a la sociedad y que este fin solo se logra si se aprovecha el tiempo de privación para preparar al delincuente para una vida conforme a la ley.

Para mujeres prisioneras, las Reglas de Bangkok reconocen la dificultad de reintegración social tras la reclusión, instando a programas integrales pre y post liberación. En el caso de menores delincuentes, la Convención sobre los

Derechos del Niño y las Reglas de Beijing enfatizan la importancia de promover la reintegración y garantizar cuidado y educación.

Estos estándares reflejan la preocupación por prevenir la reincidencia y promover una integración social efectiva, destacando la necesidad de medidas integrales y continuas antes y después de la liberación para lograr resultados positivos en la reintegración de los delincuentes en la sociedad.

4.3.8.6. Desafíos y estrategias en la Implementación de Programas de Reintegración Efectivos

A menudo, las normativas y políticas presuponen la existencia de programas de reintegración en prisiones y comunidades, aunque en la realidad estos puedan ser escasos, básicos o de alcance limitado. La carencia de estrategias definidas y eficientes para desarrollar, ejecutar y respaldar tales programas puede hacerlos ineficaces en términos de rehabilitación de delincuentes y salvaguardia de la comunidad.

En el presente acápite se investiga cómo la colaboración entre la policía, funcionarios penitenciarios, organismos gubernamentales y organizaciones comunitarias puede abordar los desafíos vinculados con la creación y gestión de programas de reintegración exitosos. Se enfatiza la importancia de la colaboración, el respaldo continuo y el diseño de programas adaptados a las diversas necesidades de los grupos delincuentes. Se extraen enseñanzas de experiencias anteriores y prácticas actuales, culminando con la evaluación del impacto de estas iniciativas en la seguridad comunitaria y la prevención de la reincidencia.

4.3.8.7. Desarrollo de una Estrategia Integral de Reintegración

Se destaca la imperiosa necesidad de un enfoque estratégico para abordar la prevención completa de la reincidencia y la reintegración de delincuentes. No obstante, se reconocen hechos inevitables que deben considerarse al concebir e implementar intervenciones:

- Las prioridades de prevención del delito varían en cada comunidad, afectando las estrategias de intervención y programas de prevención de la reincidencia.
- Ex-delincuentes enfrentan diversos desafíos, exigiendo la atención de factores que contribuyeron a su recaída en el pasado.

- Existen necesidades múltiples entre los ex-delincuentes, como limitaciones de capacidad, abuso de sustancias y falta de apoyo familiar, demandando soluciones integrales y a largo plazo.
- Los servicios de reintegración deben colaborar con organismos gubernamentales y comunitarios, aprovechando todos los recursos disponibles.
- La colaboración y el trabajo con los delincuentes suele ser más efectivo que simplemente administrarlos.
- Las intervenciones de reintegración deben abordar de manera específica las necesidades de género, edad y circunstancias únicas de los delincuentes.
- La atención a minorías étnicas y comunidades rurales también requiere consideraciones específicas para promover una reintegración exitosa.

Estos principios resaltan la complejidad y singularidad de cada situación, enfatizando la necesidad de ajustar las estrategias de reintegración a las características particulares de cada grupo de delincuentes y comunidad.

4.3.8.8. Facetas Clave de Intervenciones Exitosas en la Reintegración

Las intervenciones más efectivas para la reintegración son aquellas que:

- Reflejan las prioridades de seguridad pública de la comunidad donde se implementan.
- Involucran activamente a la comunidad en la planificación y ejecución, fomentando un fuerte sentido de pertenencia comunitaria.
- Se centran en un grupo específico de delincuentes y sus desafíos particulares.
- Son sensibles al género.
- Utilizan métodos rigurosos para evaluar las necesidades y factores de riesgo de los delincuentes.
- Exigen que los delincuentes asuman la responsabilidad de sus elecciones y acciones.
- Comienzan lo más pronto posible, especialmente si el delincuente está en prisión, y continúan a lo largo de la transición y estabilización en la comunidad, brindando asistencia continua.
- Logran un equilibrio entre vigilancia y control, y apoyo y asistencia.

- Ofrecen asistencia de manera integral, abordando los diversos desafíos interrelacionados que enfrentan los delincuentes.
- Se presentan como un esfuerzo coordinado de todos los organismos involucrados, respaldados por una sólida cooperación y protocolos de información, con roles definidos y una clara articulación de los servicios, incluidos los plazos correspondientes.
- Cuentan con prácticas serias de gestión de casos y sistemas adecuados de gestión de la información, proporcionando a los delincuentes un único punto de contacto y apoyo para acceder a los servicios.
- Incluyen una estrategia cuidadosamente planificada de comunicaciones y relaciones con los medios.
- Incorporan un componente sólido de evaluación que permite la evolución y mejora de las intervenciones, manteniendo la responsabilidad ante la comunidad por los resultados en la reducción del delito.

Este conjunto de características destaca la complejidad y la integralidad que debe tener cualquier intervención exitosa en el proceso de reintegración de delincuentes. Además de abordar específicamente las necesidades y desafíos individuales de los delincuentes, se enfoca en la importancia de la participación comunitaria, la coordinación entre organismos, el monitoreo continuo y la capacidad de adaptarse y mejorar en función de los resultados y las necesidades cambiantes. La evaluación continua y la rendición de cuentas ante la comunidad reflejan un enfoque transparente y responsable en la implementación de programas de reintegración.

4.3.9. Revisión del Marco Legal y Normativo en Programas de Rehabilitación y Reintegración: Estrategias de Desarrollo y Desafíos Potenciales

En numerosas ocasiones, resulta imperativo perfeccionar el marco legal y reglamentario existente para potenciar los programas de rehabilitación y reintegración de delincuentes. Un enfoque estratégico en la concepción de políticas y programas eficaces implica una evaluación minuciosa de las leyes y políticas vigentes. El propósito es identificar cualquier impedimento legal o reglamentario que pudiera entorpecer la colaboración entre agencias y la efectiva prestación de supervisión y asistencia a los delincuentes en la comunidad.

Diversos aspectos de la legislación actual requieren atención, entre ellos:

- Legislación y políticas de sentencia: Evaluación del impacto del Derecho Penal en la selección de quienes son sentenciados, la duración y los propósitos de la prisión, definiendo la esencia e importancia de los programas de reintegración en prisión.
- Legislación de sentencia y alternativas basadas en la comunidad: Análisis de la posibilidad y frecuencia de aplicar sentencias sin privación de libertad para diferentes categorías de delincuentes y tipos de delitos.
- Disposiciones legales relacionadas con la remisión: Revisión, aclaración o fortalecimiento de leyes referentes al uso de autoridad discrecional y derivación a intervenciones no penales.
- Leyes relacionadas con la libertad condicional: Regulación de objetivos, disponibilidad, condiciones y supervisión, así como la definición de responsabilidades del servicio de libertad condicional.
- Leyes concernientes a la administración de sentencias: Evaluación del impacto del cálculo, remisión y ejecución de sentencias en el progreso del delincuente y su retorno a la comunidad.
- Leyes penitenciarias: Determinación de programas e intervenciones posibles en prisión.
- Leyes de libertad condicional: Regulación de programas y condiciones, incluyendo elegibilidad, proceso de toma de decisiones y supervisión.
- Leyes policiales: Examen de leyes y políticas que rigen organismos policiales para facilitar la colaboración con organismos penitenciarios y comunidades.
- Leyes de privacidad: Consideración de leyes de protección a la privacidad y su aplicación para facilitar o dificultar intercambios de información.
- Leyes de protección y educación de menores: Relevancia en la reintegración de menores delincuentes, incluyendo la protección de niños en prisión con sus madres.
- Leyes de justicia para menores: Revisión desde la perspectiva de alternativas de reclusión, remisión y garantía de programas y educación adecuados.
- Leyes de elegibilidad para los servicios: Identificación y eliminación de obstáculos para acceder a servicios médicos y de otro tipo.
- Leyes y tratados de transferencia internacional de delincuentes: Evaluación de facilitadores o barreras para el retorno voluntario de delincuentes extranjeros.

- Leyes sobre drogas: Evaluación del impacto de leyes y reglamentos para reducir la reincidencia y abordar problemas de adicción.

Este análisis exhaustivo proporciona una base para identificar áreas críticas que requieren intervenciones estratégicas y el desarrollo de políticas que respalden la rehabilitación y reintegración efectiva de los delincuentes.

4.3.9.1. Facilitando el Camino hacia la Reintegración Exitosa: Explorando Programas Innovadores en el Entorno Penitenciario

Es esencial comenzar con la revisión de los estándares y normas internacionales aplicables a los programas basados en prisiones. Se destaca la importancia crucial del tratamiento, la educación y los programas de rehabilitación en las prisiones para preparar a los reclusos para su reintegración exitosa en la comunidad y prevenir la reincidencia. Se analizan programas cognitivos, de comportamiento y otros enfoques de tratamiento, así como programas especializados diseñados para abordar los factores de riesgo y las necesidades específicas de los delincuentes, facilitándoles la confrontación de los desafíos que surgirán después de su liberación. Esto engloba la implementación de programas de planificación antes de la liberación y la facilitación de instalaciones de transición, que juegan un papel crucial en el éxito de la reintegración y la prevención de la recidiva del delito.

Los reclusos enfrentan una amplia variedad de desafíos sociales, económicos y personales dentro de las prisiones, lo que complica significativamente su proceso de reintegración social. Algunos de estos desafíos surgen de sus propias circunstancias y experiencias previas, mientras que otros son consecuencia directa del encarcelamiento y de la actitud de la comunidad hacia quienes han cumplido condena.

Los reclusos pueden tener historias marcadas por el aislamiento, la marginación social, el abuso físico o emocional, la falta de empleo o el desempleo, y la participación temprana en actividades delictivas. También pueden enfrentar discapacidades físicas y mentales, problemas de salud, incluyendo adicciones, así como dificultades en destrezas básicas como relaciones interpersonales, educación formal, analfabetismo, disfunción cognitiva/emocional o la falta de habilidades de planificación y gestión financiera.

El encarcelamiento en sí mismo conlleva varios "efectos colaterales" para los reclusos, como la pérdida de medios de vida, pertenencias personales y relaciones significativas, además de posibles problemas de salud y dificultades mentales. La reclusión puede contribuir a la institucionalización de los delincuentes, dificultando su capacidad para reintegrarse en la sociedad. Sin

programas eficaces que aborden estos desafíos, la probabilidad de éxito en la reintegración social es baja.

Los programas institucionales diseñados para preparar a los reclusos para la reintegración comprenden diversas estrategias cognitivas, de comportamiento, atención a la salud mental, tratamiento de la dependencia de drogas, educación, formación laboral, terapia psicológica y mentorías. Estos programas son más efectivos cuando se basan en evaluaciones integrales de los reclusos y sus circunstancias. La implementación exitosa de estos programas requiere métodos serios y buenas prácticas de gestión de casos, junto con personal capacitado y experimentado.

Los programas efectivos se centran en factores dinámicos del riesgo y otros desafíos que requieren atención para preparar a los reclusos para su liberación y reintegración social exitosa. Sin embargo, muchos reclusos cumplen con sentencias cortas que no les permiten participar en programas. Dado que el acceso a estos programas suele ser limitado y la participación es voluntaria, muchos reclusos no pueden o no participan en programas adecuados, lo que resulta en liberaciones sin preparación. Por lo tanto, es crucial ofrecer programas en la comunidad.

Algunos programas especializados pueden ofrecerse cerca de la liberación, en colaboración con organizaciones comunitarias para brindar servicios de ayuda y seguimiento posliberación. El tratamiento y el apoyo recibidos durante la reclusión a menudo deben continuar después de la liberación para garantizar el éxito de la reintegración. La planificación de la liberación debe asegurar servicios y apoyo continuos al regresar a la comunidad, estableciendo vínculos y colaborando con organismos de salud y otros proveedores comunitarios.

Es fundamental que todos los programas sean sensibles al género y aborden las necesidades y circunstancias especiales de las mujeres. Además, deben ser culturalmente sensibles, y quienes los implementen deben ser culturalmente competentes, reflejando y respetando la diversidad cultural. Esto incluye la programación en los idiomas preferidos por los reclusos.

4.3.9.2. Normativas Globales para la Reinserción Exitosa en la Sociedad: Un Análisis Integral de Estándares Internacionales en Programas de Prisiones

Las Reglas Estándar Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos desempeñan un papel fundamental en la administración y condiciones carcelarias. Estos lineamientos subrayan la necesidad de que la experiencia de reclusión impulse

la disposición a vivir de acuerdo con la ley, mantenerse económicamente y cultivar el respeto propio y la responsabilidad. Asimismo, resaltan la importancia de contemplar el futuro del recluso desde el inicio de la condena, fomentando las conexiones familiares y la preparación para la reintegración.

Estas normativas a nivel internacional promueven un enfoque personalizado en el tratamiento de los reclusos, demandando evaluaciones pertinentes y regulares. También hacen hincapié en la relevancia del contacto con la familia y la comunidad, así como la necesidad de programas adecuados en la comunidad, especialmente para aquellos con condenas breves y acceso limitado a programas institucionales.

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de su Libertad resaltan la evaluación previa a la detención de los menores y la necesidad de programas adecuados para abordar sus particulares necesidades y desafíos.

Las normas internacionales también defienden el derecho de los reclusos a mantener vínculos familiares, recibir visitas periódicas, comunicarse por escrito o vía telefónica, y participar en actividades educativas, laborales y otros permisos especiales fuera del establecimiento.

La consideración de género y cultural es esencial en la planificación y ejecución de estos programas, garantizando que se aborden las necesidades específicas de las mujeres y se respete la diversidad cultural.

Estas normas y reglas establecen un marco crucial para el desarrollo e implementación de programas de reintegración en prisiones, priorizando la personalización del tratamiento y la preparación integral de los reclusos para su reintegración en la sociedad.

4.3.9.3. Transformando Vidas: Programas Innovadores para la Reintegración de Delincuentes a la Sociedad

Los programas para cambiar conductas y actitudes han evolucionado a lo largo del tiempo, presentando diversas formas de motivar a los delincuentes para que transformen sus conductas, modifiquen su proceso cognitivo, aborden sus emociones y sigan ejemplos positivos. Estos programas tienen metas centradas en el abandono del delito y la pre-adaptación social. A continuación, se describen algunos ejemplos:

- **Programas cognitivos y de comportamiento:** Frecuentemente, los delincuentes exhiben distorsiones cognitivas, como justificación propia, interpretación errónea de señales sociales, desplazamiento de culpa y razonamiento moral deficiente. La terapia cognitivo-conductual aborda estos déficits enseñando a los delincuentes a comprender su modo de

pensar y las opciones relacionadas con su conducta delictiva. Las intervenciones incluyen entrenamiento cognitivo, control del enojo y otras técnicas para el desarrollo de habilidades sociales, madurez interpersonal, desarrollo moral y prevención de recaídas.

- **Programas de control del enojo y control emocional:** Estos programas ayudan a los delincuentes, especialmente los violentos, a gestionar sus respuestas al enojo. Ejemplos incluyen el Control del Enojo y su Aprendizaje (CALM), que enseña a controlar el enojo, expresar sentimientos de manera positiva y resolver problemas de forma no agresiva.
- **Terapia de prevención de recaídas:** Dirigida principalmente a casos de adicciones, esta terapia enseña estrategias para mantener el cambio de conducta. Implica cambios en actitudes, entorno social, físico y la evitación de activadores de conducta adictiva.
- **Aptitudes básicas para la vida y las relaciones:** Se enfoca en ayudar a los delincuentes a adquirir habilidades esenciales, como resolución de problemas, comunicación, manejo de conflictos y toma de decisiones, preparándolos para la vida cotidiana fuera de prisión.
- **Motivación:** Reconoce que la motivación intrínseca y factores interpersonales son clave para el cambio. Intervenciones buscan reducir ambivalencia, mejorar autoestima, aumentar la autoconfianza y confrontar miedos asociados al cambio.
- **Oportunidades para convertirse en ciudadanos activos:** Involucra programas de arte, música y apoyo entre pares, así como proyectos que fomentan la responsabilidad y contribución positiva, promoviendo un sentido de ciudadanía activa.
- **Programas de cuidado de animales:** Estos programas permiten a los prisioneros cuidar de animales, enseñándoles responsabilidad, respeto y nuevas habilidades, contribuyendo a su preparación para la reintegración social.

A manera de ejemplo citaremos ciertos programas que son desarrollados en algunos países:

Tabla 3

Programas por el mundo

Canadá: Programa de terapia para mujeres facilitada por mascotas

En Canadá, el Servicio Penitenciario implementó en 1998 un programa de terapia facilitada por mascotas dirigido a mujeres en instituciones

penitenciarias. Esta iniciativa, ejemplar de programas similares, utiliza mascotas como herramientas terapéuticas dentro de las instalaciones.

Estados Unidos: Un programa de entrenamiento de perros

En Estados Unidos, la Prisión Estatal de Colorado administra el Programa de Perros Entrenados, proporcionando perros previamente adiestrados a la comunidad. Formando parte de las Industrias Penitenciarias de Colorado, este programa brinda a los reclusos la oportunidad de aprender nuevas habilidades, mejorando su autoestima y generando ingresos a través del trabajo con los perros. Aquellos que participan pueden incluso obtener un certificado vocacional en modificación de la conducta canina.

Reino Unido (Irlanda del Norte): Apreciación del Arte

En Irlanda del Norte, la Fundación Artes de la Prisión, creada por varias entidades, tiene como objetivo principal facilitar el acceso a las artes a prisioneros y ex-prisioneros. A través de programas de "artista-en-residencia", la fundación promueve la apreciación del arte mediante talleres que abarcan diversas formas artísticas, como escritura, teatro, bellas artes, artesanía, música y danza. Estos talleres fomentan la exploración creativa y refuerzan la confianza de los participantes.

India: Terapia de música, danza y teatro

El Departamento de Prisiones en India ha implementado ampliamente la terapia musical, utilizando salas de música equipadas con diversos instrumentos para los prisioneros. Además, se fomenta la terapia de teatro y danza para elevar la autoestima y la confianza de los reclusos, presentando sus aspectos humanos y creativos. Un ejemplo concreto se llevó a cabo en la Prisión Central de Midnapore, donde un grupo de prisioneros participó en un taller intensivo de danza, resultando en un impacto positivo evidente, documentado a través de un festival y la grabación de un CD.

Nota: Autores (2024)

4.4. Discusión

La transición desde un paradigma punitivo basado en la retribución hacia uno enfocado en la reinserción y rehabilitación del delincuente marca un cambio fundamental en la concepción de la justicia penal. Como lo sugiere Zehr (2014), la justicia restaurativa emerge como un complemento crucial a las perspectivas tradicionales, centrandose su atención en la reparación del daño, la responsabilización del infractor de manera constructiva y la participación activa de la comunidad en el proceso de justicia. Esta visión se alinea con el reconocimiento creciente de que las respuestas meramente punitivas son insuficientes para abordar las raíces de la criminalidad y fomentar la reintegración social efectiva (Johnstone, 2001).

El análisis de los sistemas penales actuales revela una tensión persistente entre las demandas de justicia retributiva y la necesidad de estrategias rehabilitadoras que preparen al delincuente para volver a integrarse en la sociedad. Mientras que la justicia retributiva enfatiza la proporcionalidad del castigo y el equilibrio moral, la rehabilitación busca transformar al individuo, reduciendo la probabilidad de reincidencia mediante la educación, el tratamiento psicológico y el soporte social (Cullen & Jonson, 2016).

La implementación de programas de reinserción ha demostrado ser un desafío considerable, dada la variabilidad en su efectividad y la dependencia de factores como la disponibilidad de recursos y la colaboración interinstitucional (Fader, 2018). Sin embargo, estudios como el de Latessa et al. (2020) sugieren que programas bien diseñados y administrados pueden tener un impacto significativo en la reducción de la reincidencia y en el fomento de una transición exitosa de los reclusos a la vida comunitaria.

Además, la integración de perspectivas de justicia restaurativa dentro del sistema penal se presenta como una estrategia prometedora para reconciliar las necesidades de las víctimas, la sociedad y los infractores. Tal como lo plantean Van Ness y Strong (2014), la justicia restaurativa proporciona un marco para el diálogo, el entendimiento mutuo y la reparación del daño, complementando las medidas retributivas y rehabilitadoras con un enfoque más humano y personalizado de la justicia.

En resumen, la evolución de las penas hacia la reinserción refleja una búsqueda de equilibrio entre la justicia, la seguridad pública y la dignidad humana. Si bien el camino hacia la implementación efectiva de estas estrategias es complejo, la evidencia sugiere que un enfoque integrado que combine retribución, rehabilitación y justicia restaurativa puede ofrecer la mejor oportunidad para una sociedad más segura y justa (Sherman & Strang, 2007).

4.5. Conclusiones

La reflexión sobre la legitimidad del castigo en el Derecho Abstracto según Hegel destaca un cambio estratégico desde la venganza interpersonal hacia la justificación de la coerción en el ámbito social, especialmente en la Administración de Justicia de la Sociedad Civil. Hegel desafía las teorías contractuales y liberales, redefiniendo la noción de soberanía y explorando los fundamentos del orden político.

Para Hegel, la coerción como castigo encuentra su legitimación exclusivamente en el ámbito de la Administración de Justicia. Si el orden legal no puede superar el crimen, la criminalidad valida la existencia del arbitrio del delincuente como algo universal. En este contexto, Hegel aboga por la imposición del castigo para

salvaguardar la legitimidad del orden jurídico, argumentando que la ley debe ser vinculante incluso para el criminal.

A diferencia de Kant, Hegel no proporciona una definición analítica del castigo y cuestiona la legitimidad del derecho para ejercer coerción. Su teoría mixta de la pena jurídica busca superar el daño al sistema legal y aboga por la rehabilitación de la voluntad del criminal, demostrando la legitimidad y justicia inherentes al castigo.

La persistencia de la retribución como base para las condenas penales enfrenta desafíos evidentes, especialmente en contextos como Ecuador, donde la delincuencia está en aumento. La falta de abordaje a las causas sociales subyacentes y la disparidad en la asignación de recursos subrayan la necesidad urgente de repensar las estrategias, priorizando la inversión en educación y la lucha contra la pobreza.

La reciente crisis en las prisiones ecuatorianas resalta la urgente necesidad de abordar problemas estructurales como la superpoblación y la falta de seguridad. La respuesta gubernamental destaca la magnitud del desafío en el sistema penitenciario, exigiendo una revisión de las prioridades gubernamentales y un enfoque renovado en políticas centradas en los derechos humanos y la construcción de comunidades seguras.

La persistencia de altos niveles de reincidencia subraya la limitación de la prisión en abordar eficazmente la reintegración social. Estrategias de prevención del delito que se centren en la reintegración exitosa de los delincuentes en la comunidad son esenciales. La inversión en programas de rehabilitación y reintegración, sensibles al género y culturalmente competentes, emerge como una estrategia crucial para superar los desafíos del sistema penitenciario y construir comunidades más seguras y resilientes.

Referencias Bibliográficas

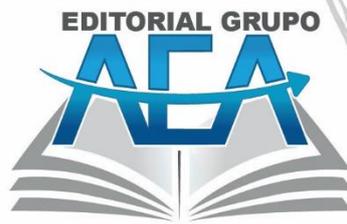
- Alejandro, A. (2022). *Canciller anuncia investigación por ecuatoriano que permaneció detenido durante once días en Dubái*. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/canciller-anuncia-investigacion-por-ecuatoriano-que-permanecio-detenido-durante-11-dias-en-dubai-nota/>
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*, Registro Oficial, Suplemento 180.
- Baier, K. (1977). *The Strengths and Limits of the Theory of Retributive Punishment*. *Philosophic Exchange*, 8(1), 37-53.

- Beccaria, C. (2011). *De los delitos y las penas*. Fondo de Cultura Económica.
- Bentham, J. (1996). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Clarendon Press.
- Binder, A. (2015). *Análisis Político Criminal*. Buenos Aires: Astrea.
- Bitencourt, C. (2012). *Tratado de Direito Penal*. Parte Geral, Vol. 1. São Paulo: Saraiva.
- Brooks, T. (2001). *Corlett on Kant, Hegel and retribution*. *Philosophy*, 76(4), 561-580.
- Brooks, T. (2007). *Hegel's Political Philosophy: A Systematic Reading of the Philosophy of Right*. Edinburgh UP.
- Brooks, T. (2017). *Hegel's Philosophy of Law*. En D. Moyar (Coord.), *The Oxford Handbook of Hegel*, (pp. 32-62). Oxford UP.
- Cambio. (2023). *La operación en la cárcel Tocorón que demostró el poder del Tren de Aragua en Venezuela*. Cambiocolombia.com. <https://cambiocolombia.com/internacional/la-operacion-en-la-carcel-tocoron-que-demostro-el-poder-del-tren-de-aragua-en>
- Castejón y Martínez de Arizala. (1912). "Prólogo". En *La Defensa Social y las Transformaciones del Derecho Penal*, editado por Prins, A. Madrid: Hijos de Reus.
- Cavadino, M., & Dignan, J. (2007). *The Penal System: An Introduction*. London: Sage Publications.
- CIDH. (2008). Resolución 1/08, establece los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Recuperado de enlace.
- CIDH. (2009). Informe n.º 86/09, Caso 12.553, Fondo, José, Jorge y Dante Peirano Basso, Uruguay.
- Conklin, W. E. (2008). *Hegel's Laws: The Legitimacy of a Modern Legal Order*. Stanford UP.
- Cooper, D. E. (1971). *Hegel's Theory of Punishment*. En Z. A. Pelczynski (Coord.), *Hegel's Political Philosophy: Problems and Perspectives*, (pp. 151-67). Cambridge UP.
- Corte IDH. (2020). Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n 9: Personas privadas de libertad. San José: Corte IDH. Recuperado de enlace.
- Corte IDH. (s.f.). "Sentencia de 07 de septiembre de 2004 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". Caso Tibi vs. Ecuador de 7 de septiembre de 2004. Recuperado de enlace.

- Corte IDH. (s.f.). “Sentencia de 18 de agosto de 2000 (Fondo)”. Caso Cantoral Benavides vs. Perú, de 18 de agosto de 2000.
- Corte IDH. (s.f.). “Sentencia de 2 de septiembre de 2004 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)”. Caso “Instituto de Reeducción del Menor” vs. Paraguay de 2 de septiembre de 2004.
- Corte IDH. (s.f.). “Sentencia de 8 de julio de 2004 (Fondo, Reparaciones y Costas)”. Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri vs. Perú, de 8 de julio de 2004. Recuperado de enlace.
- Corte IDH. (s.f.). Resolución n 18/02. Asunto de la Cárcel de Urso Branco respecto Brasil. Medidas Provisionales.
- Cullen, F. T., & Lero Jonson, C. (2016). *Correctional theory: Context and consequences* (2a ed.). Sage Publications.
- Dübgen, F. (2016). *Theorien der Strafe zur Einführung*. Junius.
- El Universo. (2021).
- Fader, J. J. (2018). *after life imprisonment: Reentry in the era of mass incarceration*. By Marieke Liem. New York: New York university press, 2016. Pp. Xii+267. 89.00 (cloth); 28.00 (paper). *American Journal of Sociology*, 123(6), 1856–1858. <https://doi.org/10.1086/696843>
- Fiandaca, G., & Musco, E. (2006). *Derecho Penal Parte General*. Bogotá: Temis.
- Foucault, M. (2018). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Fundación Goya. (2010). *Fray Pedro de Zaldivia ata al “Maragato”*. Fundación Goya en Aragón. <https://fundaciongoyaenaragon.es/obra/fray-pedro-de-zaldivia-ata-al-maragato/173>
- González, D. M. (2021). *Castigos “gore” para delincuentes en la antigua Roma*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-antigua/20211103/7833402/precio-saltarse-ley-antigua-roma.html>
- Hegel, G. W. F. (1991). *Elements of the Philosophy of Right*. Ed. by Allen Wood, trans. H.B. Nisbet. Cambridge UP.
- Hegel, G. W. F. (2009). *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. Felix Meiner Verlag.
- Hegel, G. W. F. (2014). *El joven Hegel: Ensayos y esbozos*, trad. José María Ripalda. Fondo de Cultura Económica.
- Hegel, G. W. F. (2015). *Fundamentos de la Filosofía del Derecho*, trad. Carlos Díaz. Fontamara.
- Hegel, G. W. F. (GW). (1968). *Gesammelte Werke. Verbindung mit der Deutschen Forschungsgemeinschaft (DFG) herausgegeben von der Nordrhein-Westfälischen Akademie der Wissenschaften und der Künste*.

- Hudson, B. (2003). *Understanding Justice*. Maidenhead: Open University Press.
- Johnstone, G. (2001). *Restorative justice: Ideas, values, debates*. Willan Publishing.
- Kant, I. (1900). *Gesammelte Schriften*, Hrsg. von der Preußischen Akademie der Wissenschaften (Bd. 1-22), Deutsche Akademie der Wissenschaften zu Berlin (Bd. 23), Akademie der Wissenschaften zu Göttingen. Berlin.
- Kant, I. (2016). *Metafísica de las Costumbres*, trad. Adela Cortina y Jesús Conill. Tecnos.
- Knowles, D. (2002). *Hegel and the Philosophy of Right*. Routledge.
- Krauth, S. (2018). *La prisión preventiva en el Ecuador*, Serie Justicia y Defensa, n.º 8. Quito: Defensoría Pública del Ecuador.
- Latessa, E. J., Johnson, S. L., & Koetzle, D. (2020). *What works (and doesn't) in reducing recidivism* (2a ed.). Routledge.
- Locke, J. (2006). *Segundo tratado sobre el gobierno civil: Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*. Tecnos.
- Luzón Peña, D. M. (2012). *Lecciones de Derecho Penal Parte General*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado e indirecto*. Trad. E. Falomir Archambault. España: Melusina.
- Morillas Cueva, L. (1990). *Metodología y Ciencia Penal*. Granada: Ed. Universidad de Granada.
- Muñoz Conde, F. (2010). *Derecho Penal Parte General*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Plan V. (2021). *Cárceles: la rehabilitación imposible*. Plan V. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/carceles-la-rehabilitacion-imposible>
- Prieto Luís. (2011). *Garantismo y derecho penal*. Madrid: Iustel.
- Resumen del informe sobre la crisis carcelaria en Ecuador. (2019). Recuperado de enlace.
- Rousseau, J. (2017). *El contrato social*. Akal.
- Roxin, C. (1997). *Derecho Penal Parte General Tomo I*. Madrid: Civitas.
- Sherman, L. W., & Strang, H. (2007). *Restorative justice: The evidence*.
- Silva Sánchez, J. (2012). *Aproximación al Derecho Penal Contemporáneo*. Montevideo: BdeF.
- Van Ness, D. W., & Strong, K. H. (2014). *Restoring justice: An introduction to restorative justice* (5a ed.). Anderson Publishing.

- Wood, A. W. (1990). *Hegel's Ethical Thought*. Cambridge UP
- Zaffaroni, E. (2006). *Manual de Derecho Penal*. Parte General. Buenos Aires: Ediar.
- Zedner, L. (2004). *Criminal Justice*. Oxford: Oxford University Press.
- Zehr, H. (2014). *Welcome Home diabetic cookbook: 450 Easy-to-prepare recipes for the slow cooker, stovetop, and oven*. Good Books.



RESUMEN

Se aborda desde una perspectiva multidisciplinaria los desafíos contemporáneos en los campos de la legislación sobre drogas, la innovación pedagógica para la creación de spin-offs universitarios, el impacto económico del tecnoestrés en la productividad académica, y las tendencias evolutivas en las penas y su enfoque hacia la reinserción. A través de un análisis crítico de la legislación sobre drogas, el documento resalta la importancia de considerar la salud y la rehabilitación en lugar de la criminalización. Examina cómo la integración de empresas familiares en la educación universitaria puede fomentar la innovación y el emprendimiento. Destaca los costos ocultos del tecnoestrés en la productividad académica, subrayando la necesidad de estrategias de manejo. Finalmente, discute la evolución de las penas con un enfoque en la reinserción social como medio para mejorar la seguridad pública y reducir la reincidencia.

Palabras Clave: legislación sobre drogas, spin-offs, tecnoestrés, reinserción social, emprendimiento.

Abstract

It addresses from a multidisciplinary perspective contemporary challenges in the fields of drug legislation, pedagogical innovation for the creation of university spin-offs, the economic impact of technostress on academic productivity, and evolving trends in sentencing and its focus on reinsertion. Through a critical analysis of drug legislation, the paper highlights the importance of considering health and rehabilitation rather than criminalization. It examines how integrating family businesses into university education can foster innovation and entrepreneurship. It highlights the hidden costs of technostress on academic productivity, underscoring the need for management strategies. Finally, he discusses the evolution of sentencing with a focus on social reintegration as a means to improve public safety and reduce recidivism.

Keywords: drug legislation, spin-offs, technostress, social reintegration, entrepreneurship.



<http://www.editorialgrupo-aea.com>



[Editorial Grupo AeA](#)



[editorialgrupoea](#)



[Editorial Grupo AEA](#)

ISBN: 978-9942-651-24-2



9 789942 651242